



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

13 DE MARZO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4334

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

Acuerdo No. CC/004/2020

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7 FRACCIÓN I, 8, 9 FRACCIONES I, VII, X, XI, XV Y XVIII, 10, 11, 12 FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 24, 25 Y 36 FRACCIONES I, II, III, VI Y X, 42 FRACCIONES II Y III, 44 Y 46 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; Y, 25 FRACCIONES V, XII, XIII, XIV, XVII, XXI Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL *"SE SOLICITA A LOS ENTES PÚBLICOS OBLIGADOS EN EL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LOS SISTEMAS 2 Y 3 DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL"*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad en lo establecido por los artículos 6 y 19 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que señalan que todos los Entes Públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado, por lo que, deberán implementar los mecanismos de coordinación que, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



que para el caso concreto, su homólogo, el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional respecto del acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el análisis para la implementación y operación de la PDN, y que señalan que *la Secretaría Ejecutiva se coordinará con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, a efecto de determinar su participación en la construcción de los sistemas de la Plataforma y la forma de interconexión que tendrá con cada uno de los sistemas a nivel local, de igual manera, refiere que las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción deberán coordinar los trabajos de implementación de acuerdo a las bases para el funcionamiento de la PDN, previo acuerdo con sus Comités Coordinadores, conforme a lo establecido por la Secretaría Ejecutiva.*

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 6, 7, 9 fracciones XII y XV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y que a la letra refiere que el Sistema Estatal Anticorrupción, tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, lineamientos y procedimientos de coordinación entre los entes públicos del Estado y los municipios, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, del mismo modo, refiere que el Sistema Estatal Anticorrupción se compone por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana; para el caso del Comité Coordinador tiene entre sus facultades, la



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

de vigilar que los entes y servidores públicos obligados, aporten los datos e información necesaria para la adecuada integración y funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional y los sistemas que lo integran, de conformidad con lo que establecen la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, conforme a las políticas, criterios y bases que determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de igual manera, de disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital Nacional.

CUARTO. Ahora bien, la Plataforma Digital Nacional, es un portal de consulta de información interoperable para los usuarios como una fuente de inteligencia para construir integridad y combatir la corrupción que creará valor para el gobierno y la sociedad a partir de grandes cantidades de datos. Un medio para el intercambio de datos anticorrupción del gobierno, que busca quitar barreras y romper silos de información para que los datos sean comparables, accesibles y utilizables.

El desarrollo de la PDN considera seis sistemas que contienen datos estratégicos para la lucha contra la corrupción, contemplados en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA): **Sistema I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de interés y constancia de presentación**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

de declaración fiscal; **Sistema II.** Sistema de los Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas. **Sistema III.** Sistema de Servidores públicos y particulares sancionados. **Sistema IV.** Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización. **Sistema V.** Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción. **Sistema VI.** Sistema de información pública de contrataciones.

Es importante señalar que la PDN no es un repositorio ni generadora de los datos de cada sistema, sino que es una Plataforma de interoperabilidad.

QUINTO. Que de conformidad en los artículos 43 y 44 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, mismos que señalan que los Sistemas de evolución patrimonial y declaración de interés, así como de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, operarán en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ahora bien, es preciso señalar que el Sistema de los Servidores públicos y particulares sancionados tiene como finalidad que las sanciones impuestas a Servidores públicos y particulares en el Estado de Tabasco, por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley General antes citada y por hechos de corrupción, en términos de la legislación penal aplicable, queden inscritas en el mismo y su consulta deberá estar al alcance de las autoridades cuya competencia lo requiera.

SEXTO. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, señala que el sistema de comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción, será la herramienta digital que permita centralizar la información de todos los entes



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

públicos en los órdenes de gobierno estatal y municipal y que su funcionamiento se sujetará a las Bases que emita el Comité Coordinador respecto a la Plataforma Digital Nacional (PDN). Cabe señalar que dicho Comité, a efectos de agrupar a los entes públicos obligados para una mejor comunicación y coordinación de los trabajos para la interconexión de la PDN, propone que la Secretaría de la Función Pública coordine a todos los entes públicos del Poder Ejecutivo, el Órgano Superior de Fiscalización, a los 17 Ayuntamientos del Estado, y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a todos los Órganos constitucionales Autónomos y a los Poderes Legislativo y Judicial.

SÉPTIMO. Para el caso de los sistemas 2 y 3 de la Plataforma Digital Nacional, se requieren los datos señalados en las especificaciones técnicas de la Plataforma, para así lograr la interoperabilidad, mismo que se encuentran establecidos en el siguiente link electrónico <https://plataformadigitalnacional.org/especificaciones>, donde se refieren los campos mínimos de datos que debe contener cada sistema, así como los estándares que debe de seguir cada campo para ser interoperable con la PDN. Esto es lo que permite que los sistemas de aquellos responsables de generar los datos estén ordenados y puedan ser consultados en la Plataforma, de ahí la importancia que todas las dependencias proporcionen la información que le solicita el Sistema Estatal Anticorrupción mediante el presente acuerdo.

Por todo lo antes señalado, este Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción estima conveniente emitir el presente acuerdo por el cual se solicita a los entes públicos obligados en el Estado, para que, por conducto de



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, proporcionen la información requerida por los sistemas 2 y 3 de la Plataforma Digital Nacional, lo anterior, como un mecanismo de coordinación y comunicación entre el Sistema Estatal Anticorrupción y todos los entes públicos tanto del estado como de los municipios.

Con base a las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se **APRUEBA** el *acuerdo por el cual se solicita a los Entes Públicos obligados en el Estado, para que, por conducto de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, proporcionen la información requerida por los Sistemas 2 y 3 de la Plataforma Digital Nacional dentro del plazo que para tales efectos se establezca, en términos señalados en el considerando sexto de este acuerdo.*

Segundo. Con base al punto que antecede, se **instruye** a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que en el supuesto de que la información que remitan los entes públicos y obren datos personales de carácter confidencial, se garantice la Protección de Datos Personales realizando los procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Tabasco, hecho lo anterior, se proceda a su interconexión.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

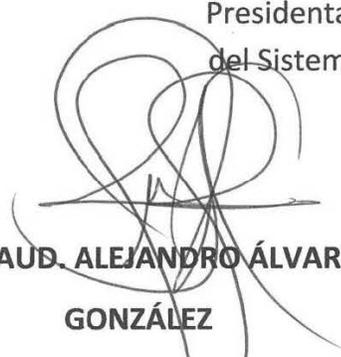
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

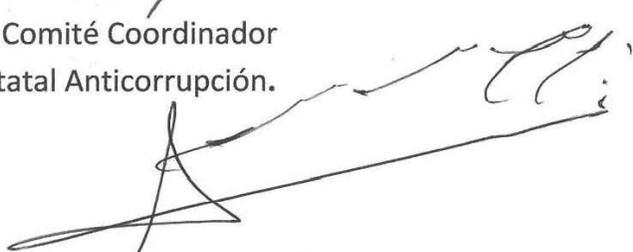
APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CC/SESEA/004/2020.


MTRA. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS

Presidenta del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción.


**M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ
GONZÁLEZ**

Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.


LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del
Estado de Tabasco.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



L.C.P. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA

Titular de la Secretaría de la Función
Pública del Poder Ejecutivo del Estado de
Tabasco.

MTRO. RICARDO LEÓN CARAVEO

Comisionado Presidente del Instituto
Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la
Información Pública.

LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA

DOMÍNGUEZ
Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado
de Tabasco.

DR. JORGE ABDÓ FRANCIS.

Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.

LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL "SE SOLICITA A LOS ENTES PÚBLICOS OBLIGADOS EN EL ESTADO, PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LOS SISTEMAS 2 Y 3 DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CC/SESEA/004/2020.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Acuerdo No. CC/005/2020

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7 FRACCIÓN I, 8, 9 FRACCIONES I, II Y XVIII, 10, 11, 12 FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 24, 25 Y 36 FRACCIONES I, II, III Y VI DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; Y, 25 FRACCIONES V, XII, XIII, XIV, XVII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el veintisiete de mayo de dos mil quince, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

SEGUNDO. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el quince de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado 7811 el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

Estatel deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que los artículo 9 fracciones II y IV, y 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, señalan que el Comité Coordinador se integra por: Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado; el titular de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado; un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; el Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; y que tendrán dentro de sus facultades la de aprobar, diseñar y promover políticas integrales en materia de anticorrupción, control y fiscalización de los recursos públicos, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación, en su caso; de igual manera, está la facultad de aprobar

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

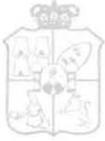


la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción II del artículo 9, con base en la propuesta que someta a su consideración la Secretaría Ejecutiva.

SÉPTIMO. Que de los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones. Asimismo, en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 36 de la Ley en comento, le corresponde al Secretario Técnico actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma.

OCTAVO. Que de conformidad en lo establecido por los artículos 21, fracción IV y 31 fracción I de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, aprobó el anteproyecto de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción.

NOVENO. Cabe señalar, que la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción, fue alineada con la Política Nacional Anticorrupción, ya que el 17 de junio de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción aprobó la metodología para el diseño de dicha política.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



DÉCIMO. Ahora bien, el 29 de enero de la presente anualidad, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tuvo a bien aprobar la Política Nacional Anticorrupción.

Con base a las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

Único. Se APRUEBA el acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción aprueba la Política Estatal Anticorrupción, misma que obra como anexo del presente acuerdo, y que pueda ser consultada en el siguiente link electrónico:
<https://drive.google.com/file/d/1WW0k2v6u5opmjL3xTzBHAwR7jM0j7DWs/view>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la integración de un grupo técnico de trabajo, conformado por los enlaces de las instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para que durante el primer semestre de 2021, establezca las pautas, guías normativas y, en su caso, formatos para la implementación de la Política Estatal Anticorrupción; que establezca como



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

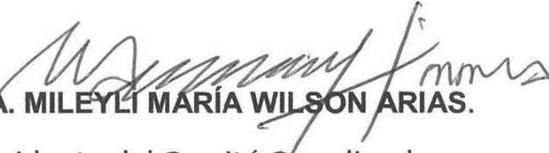
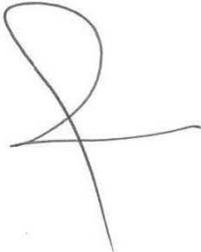


SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

mínimo el número, alcance y plazos de elaboración de los programas que deriven.

TERCERO. Se requiere a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la elaboración del anteproyecto de metodología de seguimiento y evaluación de la Política Estatal Anticorrupción, misma que será sometida a consideración del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción durante el segundo semestre del 2021, una vez aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ACT/EXT/CC/SESEA/004/2020.



MTRA. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS.

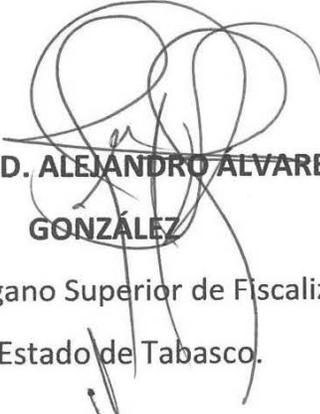
Presidente del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco


**M. EN AUD. ALEJANDRO ALVAREZ
GONZÁLEZ**

Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.


L.C.P. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA

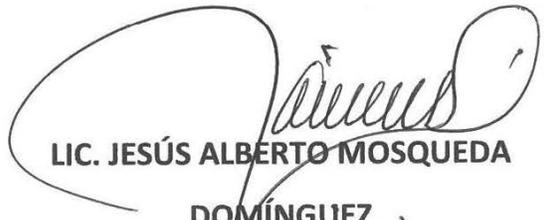
Titular de la Secretaría de la Función
Pública del Poder Ejecutivo del Estado de
Tabasco.


MTRO. RICARDO LEÓN CARAVEO

Comisionado Presidente del Instituto
Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la
Información Pública.


LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del
Estado de Tabasco.


**LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA
DOMÍNGUEZ**

Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado
de Tabasco.

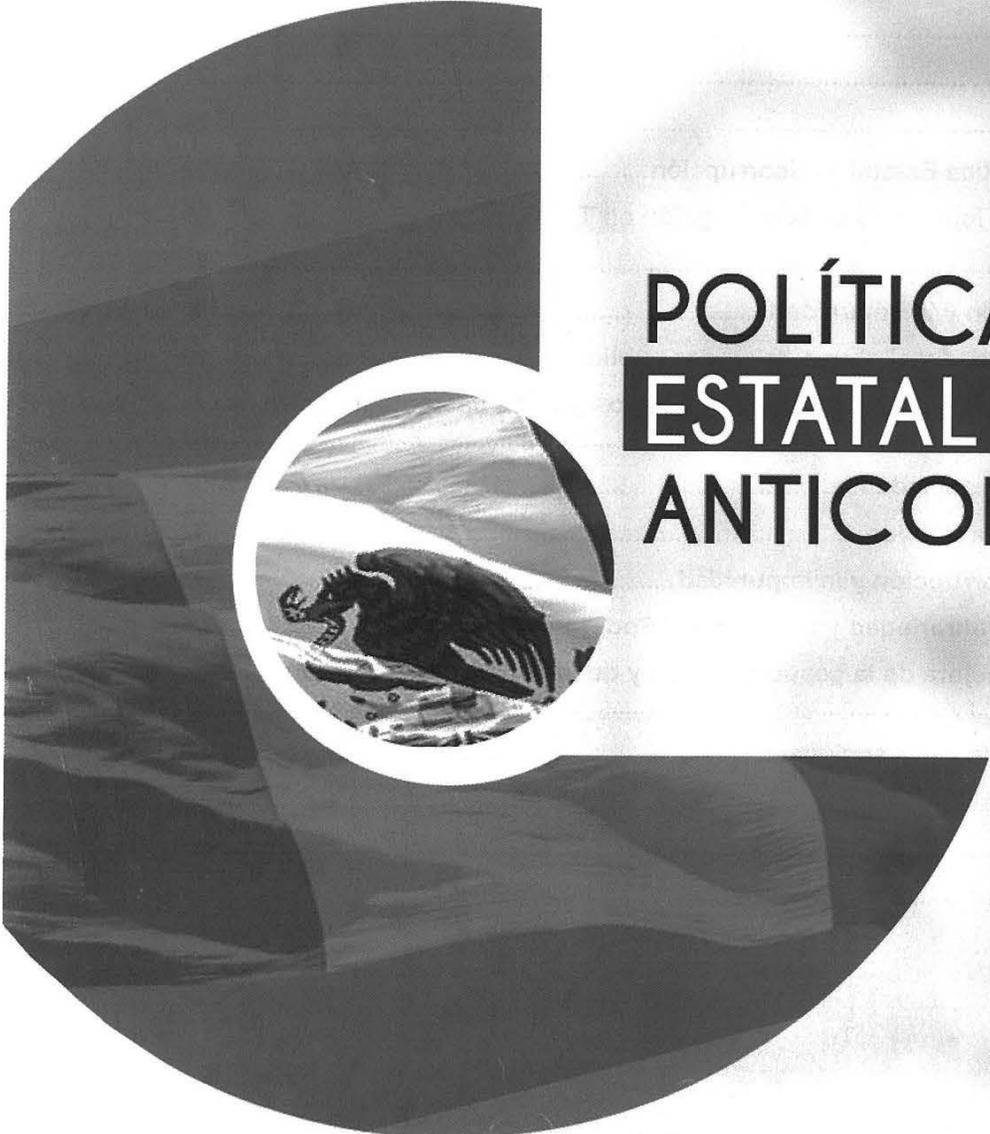

DR. JORGE ABDÓ FRANCIS.

Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.


LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CC/SESEA/004/2020.



POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

[Handwritten signatures and marks]



POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Contenido

Marco Normativo.....

Fundamento Jurídico.....

Resumen Ejecutivo.....

Introducción.....

Antecedentes.....

Integración de la Política Estatal Anticorrupción.....

Problematización del fenómeno de la corrupción en Tabasco.....

Diagnóstico.....

Combatir la corrupción y la impunidad.....

Combatir la arbitrariedad y el abuso del poder público.....

Mejora de la gestión pública y fortalecimiento de los puntos de contacto entre gobierno y sociedad.....

Involucramiento de la sociedad.....

Prioridades de Política Pública.....

Eje 1.- Combatir la Corrupción y la Impunidad.....

Eje 2.- Combatir la Arbitrariedad y el abuso del Poder Público.....

Eje 3.- Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.....

Eje 4.- Involucramiento de la sociedad.....

Implementación y evaluación.....

Bibliografía.....

Índice de Ilustraciones.....



POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

Mileyli María Wilson Arias

Presidenta del Comité de Participación Ciudadana

Alejandro Álvarez González

Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco

Elías Germán Arzubide Dagdug

Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado

Jaime Antonio Farías Mora

Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco

Jesús Alberto Mosqueda Domínguez

Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

Ricardo León Caraveo

Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Jorge Abdó Francis

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Tabasco**COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- José Neftalí Frías Díaz
- Laura del Carmen Álvarez Larios
- José Alberto Pinzón Herrera
- Gloria García del Rivero

Elidé Moreno Cáliz

Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

La presente Política Estatal Anticorrupción fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en la Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de noviembre de 2020.

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Marco Normativo



[Handwritten signatures and initials]



**MARCO
NORMATIVO**

**POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**

TRATADOS INTERNACIONALES

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"

Convención Interamericana Contra la Corrupción

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

CONSTITUCIONES:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

LEYES GENERALES

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

LEYES FEDERALES

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Ley de Federal de Presupuestos y responsabilidad hacendaria

LEYES ORGÁNICAS

Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

LEYES LOCALES

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco

Ley de Fiscalización del Estado de Tabasco

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco

Ley de Adquisición y Arrendamientos y prestaciones de servicio del Estado de Tabasco

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco



MARCO
NORMATIVO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios
Ley de Hacienda del Estado de Tabasco

LEYES ORGÁNICAS

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco
Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco

CÓDIGOS

Código Nacional de Procedimientos Penales
Código Civil para el Estado de Tabasco
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco
Código Penal para el Estado de Tabasco
Código Procesal Penal Acusatorio para el Estado de Tabasco
Código Fiscal del Estado de Tabasco
Código Fiscal de la Federación

REGLAMENTOS

Reglamento de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco
Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco
Reglamento de Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Reglamento de Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Fundamento Jurídico



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

**FUNDAMENTO
JURÍDICO****POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**

De conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, los aspectos normativos que definen el proceso de elaboración de la Política Estatal Anticorrupción son:

A) Sobre la elaboración de la política: Atribución del Comité Coordinador para establecer las políticas Públicas en la materia y la Secretaría Ejecutiva de dar seguimiento a la implementación de estas.

Artículo 6. El Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, lineamientos y procedimientos de coordinación entre los entes públicos del Estado y los municipios, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia. Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal, deberán ser implementadas por todos los Entes Públicos. La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

B) Sobre la participación del CPC en la elaboración de la política para opinar y realizar propuestas a través de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales en la materia;

C) Sobre la Secretaría Ejecutiva como instancia de apoyo Técnico para el desempeño de las funciones del Comité Coordinador.

Artículo 25. La Secretaría Ejecutiva fungirá como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 73 Bis y 73 Ter de la Constitución Política del Estado de Tabasco y la presente Ley.

D) Sobre las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de la elaboración de las propuestas de políticas integrales que serán puestas en consideración del Comité Coordinador.

Artículo 31. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité:

I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;



FUNDAMENTO
JURÍDICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales relativas;

III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refieren las fracciones anteriores;

E) Sobre las atribuciones del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva de elaborar proyectos de Metodologías indicadores y políticas que serán discutidas por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 36.- El Secretario Técnico tendrá, adicionalmente, las siguientes funciones:

IV. Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

El presente documento tiene como objetivo principal informar a la ciudadanía sobre los avances y acciones que se están realizando en materia de combate a la corrupción y promoción de la integridad pública.

El presente documento tiene como objetivo principal informar a la ciudadanía sobre los avances y acciones que se están realizando en materia de combate a la corrupción y promoción de la integridad pública.

El presente documento tiene como objetivo principal informar a la ciudadanía sobre los avances y acciones que se están realizando en materia de combate a la corrupción y promoción de la integridad pública.

Resumen Ejecutivo



Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller ones below it.



RESUMEN EJECUTIVO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

La Política Estatal Anticorrupción surge como resultado de un análisis pormenorizado de la información y datos obtenidos a través de una consulta pública estatal en la que se establecieron distintos puntos de vista y propuestas que los ciudadanos del estado y de los municipios, representantes de organizaciones de la sociedad civil, académicos, empresarios y otros interesados tienen con respecto al problema de la corrupción; así como de la evidencia existente como lo son: datos oficiales, estudios de organismos nacionales, investigaciones académicas y de organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

Derivado de la información obtenida y analizada se identificaron dos grandes aspectos que caracterizan el problema de la corrupción en nuestro estado.

El primero de estos asocia a la corrupción con **la ilegalidad** que, a su vez, puede desagregarse en dos factores problemáticos: 1) los altos niveles de impunidad en la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, y 2) la discrecionalidad en el ejercicio del servicio público, que genera arbitrariedad y abuso del poder público.

El segundo rasgo asociado al fenómeno de la corrupción tiene que ver con **la identificación de la corrupción con una norma social reconocida, aceptada y aplicada** que justifica la ocurrencia de hechos de este tipo, aunque contravengan el marco legal vigente. Este rasgo de la corrupción puede desagregarse en dos causas problemáticas fundamentales: 1) la distorsión de los puntos de contacto entre gobierno y sociedad, derivado de debilidades en la gestión pública, que provoca el uso regular de la corrupción como norma de interacción, y 2) el débil involucramiento de los distintos sectores de la sociedad en el control de la corrupción.

Esos dos grandes aspectos proporcionan los elementos necesarios para proponer una política pública cuyo propósito principal sea el de integrar a las diversas instituciones del Estado encargadas de la Fiscalización, Auditoría, Transparencia, Procuración y Administración de Justicia para encauzar sus facultades institucionales hacia un esfuerzo continuo y sostenido en la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, de manera eficaz y ordenada, evitando la duplicidad de funciones y buscando lograr una sinergia capaz de lograr un combate efectivo en contra de la corrupción en el estado de Tabasco.

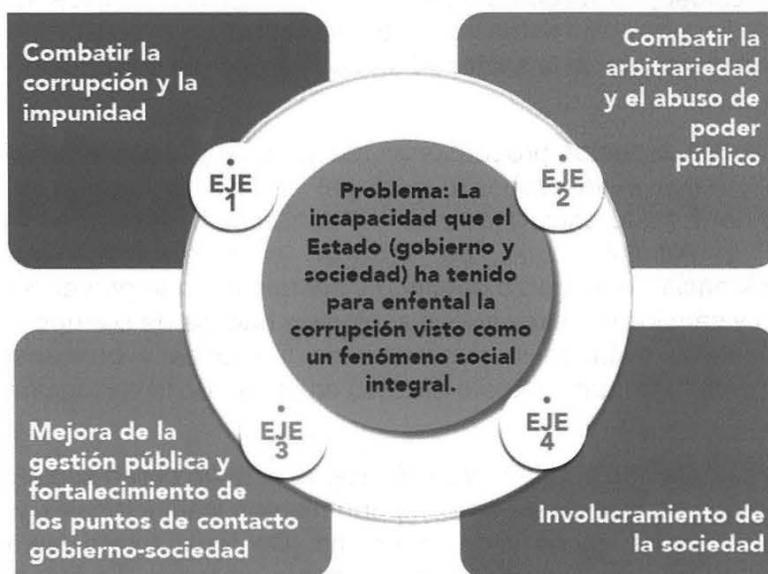
Es así como se entiende que la corrupción representa un orden social que privilegia el favoritismo que se manifiesta en comportamientos institucionales y sociales que transgreden principios éticos y de integridad. De igual forma, se concibe a la corrupción como un problema sistémico presente en todos los órdenes y ámbitos de gobierno, por lo

que el alcance de la política estatal anticorrupción debe ser con un enfoque de aplicación en todos los entes públicos del Estado y sus municipios.

En sentido similar, Transparencia Internacional define corrupción como el abuso del poder encomendado para el beneficio propio, y partiendo de este concepto, pueden apreciarse tres elementos objetivos: un poder encomendado, el ejercicio abusivo y el beneficio propio o de terceros.

Partiendo de esta concepción de corrupción, es importante señalar que, se entiende por orden social un conjunto estable de instituciones formales e informales, lo que conlleva a concebir la corrupción como un fenómeno institucional caracterizado por reglas y normas sociales. De esta forma la Política Estatal Anticorrupción se dirige a solucionar un problema en concreto: **la incapacidad que se ha tenido tanto desde el estado como desde la sociedad para controlar la corrupción, esto es, prevenirla, investigarla y sancionarla.** Con lo anterior, el objetivo principal de la Política Estatal Anticorrupción es asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos del Estado y sus municipios, así como el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad con la finalidad de asegurar un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno. Estos procesos de coordinación e involucramiento se articulan en torno a cuatro ejes estratégicos que, en conjunto, integran las distintas dimensiones de la corrupción como un fenómeno sistémico.

Los 4 ejes de la Política Estatal Anticorrupción



*Ilustración 1. Ejes de la Política Estatal Anticorrupción.

*Fuente: Elaboración propia.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.



RESUMEN
EJECUTIVO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Principios Transversales

- **Respeto a los Derechos Humanos**
- **Coordinación Institucional**
- **Desarrollo de nuevas tecnologías y sistemas de inteligencia**
- **Gobierno abierto**

**Ilustración 2. Principios transversales de la Política Estatal Anticorrupción.*

**Fuente: Elaboración propia.*

Como parte medular de ésta Política Pública se integra un diagnóstico mismo que se divide en cuatro secciones en las que se presentan datos y evidencia sobre la situación actual acerca de los niveles que presenta la corrupción en el estado y que se clasifican de la siguiente manera: impunidad, arbitrariedad, debilidad de los puntos de contacto gobierno-sociedad y falta de involucramiento social.

Este diagnóstico contiene datos oficiales -principalmente del INEGI- y se complementa con evidencia generada por otras instituciones públicas, así como instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil que participaron de forma activa en el proceso de consulta pública.

Cada una de las secciones que integran el diagnóstico se dividen a su vez en temas relacionados con los ejes estratégicos y que facilitan su análisis, quedando de la siguiente forma:

- Corrupción e impunidad**
 - Prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas
 - Procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción
- Arbitrariedad y el abuso de poder**
 - Profesionalización e integridad en el servicio público
 - Procesos institucionales
 - Auditoría y fiscalización

[Handwritten signatures and marks]



RESUMEN
EJECUTIVO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Mejora de la gestión y de puntos de contacto entre gobierno y sociedad

- Puntos de contacto gobierno-ciudadanía: trámites, servicios y programas públicos
- Puntos de contacto gobierno-iniciativa privada

Involucramiento social en el control de la corrupción

- Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y cocreación
- Corresponsabilidad e integridad empresarial
- Educación y comunicación para el control de la corrupción

A través del diagnóstico y la evidencia presentada en el mismo fue posible identificar la persistencia de condiciones institucionales, administrativas y sociales que incrementan significativamente los riesgos de corrupción en diversos ámbitos, y que impiden un control efectivo de este fenómeno: desde las interacciones cotidianas entre ciudadanos y autoridades estatales y municipales, al realizar un trámite, hasta los grandes casos de corrupción que suponen la colusión de autoridades, funcionarios y agentes privados, por ejemplo, al acordar de manera irregular una contratación pública.

La persistencia de las distintas manifestaciones de la corrupción es el resultado de la existencia de condiciones de riesgo en las que, entre otras cosas:

- a. El servicio público no se articula sobre bases mínimas de mérito, profesionalismo, integridad y congruencia.
- b. Los procesos de planeación, presupuesto y ejercicio del gasto de las instituciones públicas carecen de transparencia y de criterios mínimos que permitan justificar las decisiones públicas.
- c. Las instancias de auditoría y fiscalización mantienen brechas de recursos y capacidades; además de que su autonomía técnica puede llegar a ser vulnerable.
- d. Las faltas administrativas y los delitos por hechos de corrupción no son investigados y sancionados de manera eficiente, además de que la denuncia no constituye una herramienta realmente eficaz para el control de la corrupción.
- e. Es insuficiente el uso, por parte de las autoridades, de datos, evidencia e inteligencia para la prevención e investigación de hechos de corrupción.
- f. Las instancias de control interno, así como las de impartición y procuración de justicia carecen de capacidades y recursos suficientes para realizar su labor con prontitud en materia de prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción.

RESUMEN
EJECUTIVOPOLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

g. Persisten espacios de opacidad y arbitrariedad en la interacción entre ciudadanos y empresas con el gobierno, al realizar trámites o solicitar servicios.

h. Los procesos de contrataciones públicas ocurren en un ambiente de opacidad, discrecionalidad y poca claridad sobre sus efectos en la entrega eficaz de bienes y servicios a la población.

i. Las asociaciones público-privadas no cuentan con esquemas suficientes que brinden transparencia y claridad sobre las inversiones realizadas a través de estos mecanismos.

j. No existen reglas claras que brinden transparencia y aminoren riesgos de captura y conflicto de interés en las labores de cabildeo.

k. Los esquemas de participación y vigilancia social tienen alcances acotados y, en muchas ocasiones, no tienen un funcionamiento adecuado.

l. No existen estrategias sistemáticas que promuevan la colaboración y la cocreación entre autoridades, funcionarios y sociedad para el control de la corrupción.

m. El desarrollo de prácticas de autorregulación y de integridad en el ámbito empresarial es aún incipiente, y no se cuenta con evidencia sobre su adopción en micro, pequeñas y medianas empresas.

n. Los procesos formativos impulsados desde el Sistema Educativo Nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos no necesariamente transmiten valores ni favorecen el desarrollo de capacidades prácticas que promuevan el control de la corrupción desde la sociedad.

o. No existe evidencia suficiente sobre el impacto que tienen las campañas de comunicación y concientización para promover la cultura de la denuncia, y valores como la integridad y la imparcialidad.

Como puede observarse, el establecimiento de los cuatro ejes estratégicos para la integración de la Política Anticorrupción responde a los hallazgos encontrados a partir del análisis de la evidencia, información y datos disponibles. Cada uno de los ejes corresponde a una causa para la prevalencia de condiciones que perpetúan la incapacidad para asegurar un control efectivo de la corrupción. El establecimiento de prioridades derivadas de dichos ejes estratégicos tiene por objeto incidir en dichas condiciones con la finalidad de incrementar la posibilidad de controlar el fenómeno de la corrupción con un enfoque sistémico, a partir de la coordinación y colaboración de todos los entes públicos del Estado y de los 17 municipios que lo conforman.

De esta forma, se establecieron 40 prioridades de política pública con sus respectivos responsables de implementación que sirven de guía para el desarrollo de acciones concretas y proyectos específicos de intervención. Dichas acciones y proyectos generados con base en las 40 prioridades deberán estar vinculados con el **ciclo anticorrupción (prevención, detección, investigación y sanción)**

RESUMEN
EJECUTIVOPOLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

contemplando la atención de los cuatro ejes estratégicos para combatir y controlar el fenómeno de la corrupción en Tabasco de forma integral.

Las prioridades se clasifican en corto, mediano y largo plazo, y se encuadran en 10 objetivos específicos que se alinean con las temáticas señaladas que integran cada uno de los cuatro ejes estratégicos. Por mencionar un ejemplo, no es posible concebir un combate eficaz a la impunidad si no se combinan estrategias que fortalezcan las capacidades de las instancias de control interno, y de procuración e impartición de justicia; con herramientas que incrementen de manera significativa el involucramiento activo de la sociedad por medio de la denuncia. Asimismo, no se puede suponer un fortalecimiento de la participación ciudadana y de la corresponsabilidad empresarial en el control de la corrupción, sin un correlato institucional y administrativo que, por una parte, propicie el diálogo y la cocreación y que, por otra, inhiba riesgos de corrupción existentes en los puntos de contacto entre gobierno y sociedad.

La adecuación gradual de las normas sociales que permiten a la corrupción permanecer y reafirmarse como regla de comportamiento aceptada.

De esta forma, la Política Anticorrupción es resultado de la integración de diversas perspectivas, el análisis de evidencia y los hallazgos presentados buscan controlar y combatir el fenómeno de la corrupción de forma sistémica lo que permitirá el establecimiento de acciones concretas y proyectos específicos que incidan de forma positiva en la disminución y control de condiciones que propician la prevalencia de actos de corrupción. Con los cuatro ejes estratégicos se cubren las diversas aristas relacionadas con dichas condiciones, por lo que la atención a las problemáticas planteadas en dichos ejes debe ser de forma simultánea e integral, evitando el enfoque de forma individual en alguna de las temáticas y por el contrario sumando desde diversos frentes al combate y control de la corrupción desde el ámbito institucional e involucrando a la sociedad, modificando así la percepción y uso de normas sociales que justifican su existencia.

A continuación, se enlistan las 40 prioridades que se establecen en esta Política Estatal Anticorrupción:



RESUMEN
EJECUTIVO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

EJE 1
Combatir la
Corrupción y la
Impunidad

Prioridad 1. Desarrollar y ejecutar programas de coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

Prioridad 2. Garantizar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

Prioridad 3. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.

Prioridad 4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.

Prioridad 5. Impulsar la mejora y homologación de los protocolos para la presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción.

Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos homologados de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.

Prioridad 7. Establecer de manera clara y precisa una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.

Prioridad 8. Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes

Prioridad 9. Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía General y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Prioridad 10. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

EJE 2**Combatir la Arbitrariedad y el abuso del Poder Público**

POLÍTICA

Prioridad 11. Impulsar la adopción y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos.

Prioridad 12. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción.

Prioridad 13. Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público.

Prioridad 14. Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.

Prioridad 15. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal Anticorrupción.

Prioridad 16. Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales.

Prioridad 17. Impulsar la consolidación y evaluación de los procesos de armonización contable, así como de mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera.

Prioridad 18. Impulsar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para mejorar la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.

Prioridad 19. Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción para homologar y simplificar las normas, procesos y métodos de control interno, transparencia, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Prioridad 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

X







RESUMEN
EJECUTIVO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

EJE 3

Mejora de la gestión pública y fortalecimiento de los puntos de contacto gobierno-sociedad

Prioridad 21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.

Prioridad 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.

Prioridad 23. Promover la mejora y homologación de trámites y servicios públicos, a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva.

Prioridad 24. Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente.

Prioridad 25. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

Prioridad 26. Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

Prioridad 27. Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

Prioridad 28. Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.

Prioridad 29. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.

Prioridad 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

EJE 4
Involucramiento de la
sociedad.

Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

Prioridad 32. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción.

Prioridad 33. Crear un catálogo de mecanismos de participación social que contribuya a una efectiva vigilancia en la prevención y combate de la corrupción.

Prioridad 34. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.

Prioridad 35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Prioridad 36. Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos nacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia.

Prioridad 37. Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia.

Prioridad 38. Adoptar prácticas de parlamento abierto en el poder legislativo del Estado, tendientes a un modelo de estado abierto.

Prioridad 39. Homologar criterios para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.

Prioridad 40. Impulsar y Colaborar con el Sistema Educativo en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line of initials, and a signature at the bottom right.

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Introducción



[Handwritten signatures and initials]



INTRODUCCIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

La convivencia en una sociedad es una tarea que precisa de un persistente ejercicio de reflexión. Una revisión minuciosa acerca de todo aquello que ha funcionado y lo que no, nos lleva a considerar las oportunidades de mejora y los peligros a los que nos enfrentamos. Todo esto es de vital importancia para lograr un pleno desarrollo libremente y en paz.

En ese sentido nos corresponde analizar el fenómeno de la corrupción en nuestro Estado, obteniendo de acuerdo a la definición de la Real Academia Española, que el término corrupción se refiere al *“comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.”*¹

Es necesario entender que la corrupción se ha constituido en uno de los más graves problemas de nuestro tiempo en todo el país y nuestro Estado no ha escapado a tal situación, y se ha implantado como uno de los más grandes obstáculos para lograr un pleno desarrollo; debido a los altos índices de corrupción que existen -tal como lo veremos en el capítulo correspondiente a la problematización de éste fenómeno en Tabasco- y que unido a la impunidad son un freno constante para el avance del Estado, ocasionando la pérdida de valiosas oportunidades de aprovechar nuestros recursos naturales como el petróleo en beneficio de la población en general; y en lugar de eso se ha dado un escandaloso despilfarro de recursos públicos, la corrupción ha generado desigualdad social y económica, pobreza, violencia, inseguridad y todo tipo de aspectos negativos en la sociedad.

Por otro lado, Miguel Ibarra en su artículo *La corrupción en los municipios y su combate efectivo con los sistemas municipales anticorrupción* señala que en “México tiene altos niveles de corrupción, se ubica en el lugar 135 de 180 países, siendo el 1 el menos corrupto y el 180 el más corrupto, se percibe y se sufre en las calles, oficinas gubernamentales, empresas, de eso nadie duda, la pregunta central sería ¿existe solución? Se ha intentado erradicar este problema con leyes, pero no se debe olvidar que *cuando se han corrompido los principios del gobierno, las mejores leyes se hacen malas y se vuelven contra el Estado*, de tal manera que su eficacia es lenta y la instrumentación se ve influenciada por los poderes fácticos de este país.

La corrupción se presenta en todos los niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal, en el servicio público y desde luego en el sector privado. Este fenómeno afecta a los ciudadanos en perjuicio de sus intereses y el Estado, al ser el procurador de *la satisfacción de los intereses colectivos por medio de la función administrativa* se encuentra vulnerado por los actos de corrupción generando desconfianza en las instituciones. Es práctica cotidiana la opacidad y omisión en la rendición de cuentas, misma que se da por la invisibilidad gubernamental, por el velo existente en el acontecer público donde *maduran* y

¹ Real Academia Española, *Diccionario panhispánico de español jurídico*, disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/corrupci%C3%B3n>



INTRODUCCIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

se difunden vicios grandes y pequeños que socavan las raíces de los sistemas democráticos: se trata de amenazas mortales, tales como (...) la corrupción pública (...) el interés privado en actos oficiales que desgastan, lenta pero inexorablemente, la confianza de la ciudadanía. Vicios que deben combatirse con ayuda de los ciudadanos para la recuperación de su confianza en lo público”²

Sobre la base de lo anterior, para la elaboración de la presente Política se ha considerado que no solamente existen pequeños actos de corrupción que son los que se cometen diariamente en los escritorios de malos servidores públicos o en las ventanillas de trámites que tiene que realizar la ciudadanía o en las detenciones arbitrarias de personas o vehículos que realizan los elementos de Seguridad Pública o de la policía de vialidad; sino también que existe una alta corrupción que se representa por la conformación de empresas fantasma, por el otorgamiento caprichoso de la construcción de obras públicas lo que genera mala calidad en las mismas, así como el peculado, el cohecho, el desvío de recursos, la extorsión y el pago de sobornos, todo eso ha venido en constante aumento debido a que de manera sorprendente se ha producido una excesiva tolerancia social a todos esos actos, lo que sin lugar a dudas ha contribuido para el florecimiento del fenómeno de la corrupción.

Es así que considerando la apremiante situación que se ha vivido en nuestro País y en el Estado de Tabasco en materia de corrupción, se produce una intensa búsqueda para lograr que se tomen las mejores decisiones en materia de combate a dicho fenómeno social; de esa búsqueda surge la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, conformado por la integración de diversas instituciones públicas del Estado que constituyen el Comité Coordinador, además del Comité de Participación Ciudadana, así como de una instancia de carácter técnico que es la Secretaría Ejecutiva, responsable de desarrollar metodologías y políticas públicas dirigidas a implementar medidas efectivas para enfrentar las diferentes manifestaciones de los casos de corrupción.

El objetivo primordial de esta Política Pública es el de generar las condiciones necesarias para combatir de manera clara y decidida el fenómeno de la corrupción en el Estado de Tabasco y sus municipios, considerando desde la prevención de los actos de corrupción y faltas administrativas hasta su sanción efectiva, considerando todo un entramado de acciones institucionales que modifiquen las conductas inapropiadas que persisten en el Estado.

² Ibarra, Miguel, *La corrupción en los municipios y su combate efectivo con los sistemas municipales anticorrupción*, Perspectiva Jurídica, Número 11, Universidad Panamericana. Disponible en: <http://www.edkpublicaciones.com/up/index.php/indice-11/la-corrupcion-en-los-municipios-y-su-combate-efectivo-con-los-sistemas-municipales-anticorrupcion>

K

P

D

F

A

H

ANA

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Antecedentes



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page. A large, stylized signature is at the top, followed by the letter 'F'. Below these are several other initials and signatures, including one that appears to be 'AN' at the bottom.



ANTECEDENTES

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

El artículo 31 de la LSAET establece que la Comisión Ejecutiva tiene la responsabilidad de generar los insumos técnicos para que el Comité Coordinador lleve a cabo sus funciones. Así como establece dentro de sus facultades, que tal Comisión tiene la atribución de elaborar la propuesta de políticas integrales en la materia.

Entre las principales tareas del Sistema Estatal Anticorrupción se cuenta la de establecer, articular y evaluar las políticas públicas integrales encaminadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como a la fiscalización y control de los recursos públicos. Dichas políticas son de aplicación general, y serán implementadas por todos los entes públicos (artículo 6 de la LSAET).

Conforme a las disposiciones establecidas en la propia LSAET, corresponde a la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción generar los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones. En consecuencia, la Comisión Ejecutiva tiene la atribución de elaborar la propuesta de políticas integrales en la materia, mismas que serán presentadas al Comité Coordinador para su discusión y eventual aprobación (artículo 31 de la LSAET).

De igual manera el Comité de Participación Ciudadana, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, cuenta con la facultad de opinar y realizar las propuestas que considere pertinentes para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, así como de proponer mecanismos de articulación con organizaciones de la sociedad civil, la academia y la ciudadanía en general (artículo 21 de la LSAET).

Atentos a lo anterior se determinaron los mecanismos para llevar a cabo una Consulta Pública en línea, así como la celebración de cuatro foros regionales uno en cada región del Estado, Chontalpa, Sierra, Ríos y Centro, con la finalidad de conocer los niveles de corrupción existentes en el Estado y recabar las propuestas ciudadanas tendientes a corregir dicha situación, de lo que se obtuvo una amplia participación de organizaciones de la sociedad civil, servidores públicos, empresarios, académicos y participaciones individuales. Resultando de este proceso de participación social la elaboración de la propuesta de política pública en la que se puntualiza a la corrupción como uno de los daños más severos en perjuicio de la población en general ya que obstaculiza el desarrollo y trunca las posibilidades de crecimiento económico, social y cultural de las comunidades.

En esa tesitura en el programa institucional de corto plazo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción quedó establecida la responsabilidad de la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, así como en el Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité Coordinador donde se estableció como estrategia número dos la elaboración de una Política Pública en materia de combate a la corrupción, control y fiscalización de los recursos públicos, en ese mismo tenor en



ANTECEDENTES

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

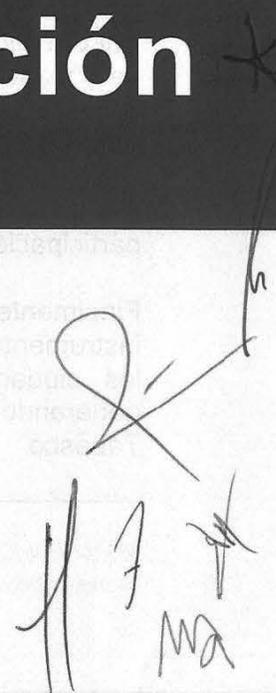
sesión ordinaria del Comité Coordinador de fecha 17 de junio de 2019 se aprobó la metodología para la elaboración del diseño de la Política Estatal Anticorrupción misma que consideró la realización de cuatro foros, uno en cada región del Estado para recabar las propuestas de organismos de la sociedad civil, de empresarios, de académicos, de servidores públicos y de la sociedad en su conjunto en el sentido de prevenir, detectar, disuadir y sancionar los actos de corrupción, de igual manera se incluyó la implementación de una encuesta en línea con el propósito de conocer la percepción que la población en general tiene de la corrupción así como las propuestas que se hicieran para combatirla.

Además de lo anterior el Comité de Participación Ciudadana ha buscado el fortalecimiento del diálogo con diversos actores sociales, de tal manera que se pudieran recoger las distintas perspectivas y aproximaciones a esta problemática y, con esto, favorecer el diseño de una política anticorrupción incluyente, basada en evidencia sólida y que pueda ser operable por las diversas instituciones públicas responsables de los procesos que se vinculan al control de la corrupción.

En ese contexto, se llevaron a cabo durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año los cuatro foros regionales en los cuáles se instalaron las correspondientes mesas de trabajo para discutir los temas que constituirán los ejes rectores de la propuesta de Política Anticorrupción, en los trabajos antes descritos se obtuvieron gran cantidad de propuestas que son las que nos han servido de insumos para la elaboración del presente trabajo así como los resultados obtenidos en la consulta en línea misma que tuvo efecto del día 01 de julio al 06 de septiembre del 2019.

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Integración de la Política Estatal Anticorrupción



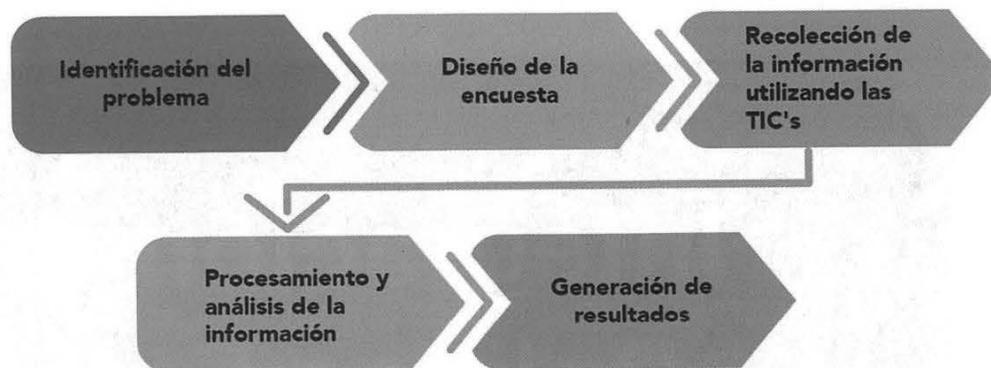
Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller ones below it.

Consulta Pública Estatal

La metodología utilizada para recabar la información para esta Política Estatal Anticorrupción es primero la de encuesta, que es la técnica de análisis social principal, pues esta es una herramienta idónea para medir las relaciones sociales.

Para este ejercicio se prefirió utilizar la encuesta en virtud de que es un método flexible, permite la comparación, es compatible con las tecnologías de la información de comunicación, la información obtenida es oportuna y precisa, es una técnica que resulta comprensible para los usuarios, es precisa, eficaz y no es costosa.³

Los pasos que siguieron para la creación de la mencionada encuesta son:



*Ilustración 3. Pasos para la elaboración de una encuesta.

*Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, para los foros públicos que se efectuaron en las 4 regiones del Estado de Tabasco se garantizó que estos cumplieran con las características de garantizar la libertad de expresión de ideas y opiniones de quienes intervinieron en ellos, se garantizó la libre discusión de ideas, cada foro se centró en un tema concreto y los participantes tuvieron el uso de la voz siempre que así lo desearon, pero dentro de los tiempos establecidos por el moderador o moderadora para garantizar la participación equitativa de todas y todos.

Finalmente, tanto la Consulta Pública en Línea como los Foros Regionales son instrumentos básicos para el diseño de esta Política Estatal, ya que permiten que los ciudadanos participen en su cocreación activamente aportando ideas, generando contenidos de impacto en la vida de los habitantes del Estado de Tabasco.

³LÓPEZ ROMO, H. La metodología de encuesta, en *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*. GALINDO CACERES, Luis Jesús (coord.) México: Logman 1998 pp. 33-34

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INTEGRACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

El proceso de Consulta Pública constó de dos grandes proyectos que se materializaron en el transcurso del segundo semestre de 2019, durante los meses de julio, agosto y septiembre. El primero de ellos lo constituyó la Consulta Ciudadana en Línea en la que se preguntó a la ciudadanía cuáles son sus percepciones sobre las causas y las posibles maneras de solucionar el problema de la corrupción. Esta se puso a disposición de la población en general en la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que constó de un cuestionario orientado a reconocer las preocupaciones y prioridades respecto a este tema, con el propósito de diseñar las medidas para atenderlas.

El segundo proyecto fue la celebración de cuatro Foros, uno en cada región del Estado, en los que se contó con el apoyo de Instituciones académicas de prestigio en la Entidad tales como el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Comalcalco, la Universidad Tecnológica del Usumacinta, el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. En estos Foros Regionales colaboraron académicos de esas Instituciones educativas quienes fungieron como relatores de las mesas de trabajo haciendo un apunte minucioso de todas las propuestas vertidas por las y los participantes en dichas mesas.



Ilustración 4. Resultados de la Consulta Pública Estatal.
Fuente: Elaboración propia.

A través de los Foros Regionales se recabaron más de 400 opiniones y propuestas de académicos, estudiantes, organizaciones de la sociedad civil y funcionarios públicos de todos los municipios del Estado. Toda esa información nos permitió establecer una mejor perspectiva del fenómeno de la corrupción en el Estado de Tabasco que, sin lugar a dudas, enriqueció el contenido de la presente propuesta.

Con base en los insumos recabados en las actividades antes referidas, así como del análisis realizado a los datos oficiales y la evidencia disponible sobre la



INTEGRACIÓN DE LA
POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

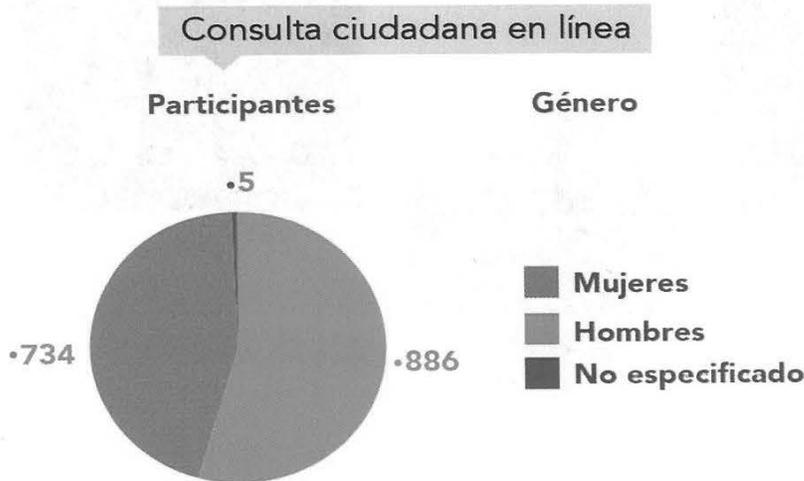
POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

corrupción, se elabora la presente propuesta de Política Estatal Anticorrupción que debe sentar las bases para que las instituciones del Estado implementen las acciones necesarias para observar, medir, limitar y sancionar la comisión de hechos asociados a la corrupción.

Consulta Ciudadana en Línea.

La Consulta Ciudadana sobre el fenómeno de la corrupción se llevó a cabo a través de una plataforma en línea que estuvo disponible desde el 01 de julio hasta el 06 de septiembre de 2019. Dicha consulta buscó enriquecer la definición del problema público, a partir de las percepciones de la población. Asimismo, la consulta recabó opiniones, comentarios y propuestas a través de una pregunta abierta en la que los participantes pudieran compartir sus experiencias, frente al fenómeno de la corrupción.

La Consulta Ciudadana contó con la participación de 1,625 personas que completaron el formulario en su totalidad. El 54.52% de quienes respondieron fueron hombres (886) y 45.16% (734) mujeres, así como (5) de los participantes no especificaron género 0.30%. Participaron ciudadanos de todos los municipios del Estado, de distintos sectores de la sociedad.



Consulta ciudadana en línea

Género	Participantes
Mujeres	734
Hombres	886
No especificado	5

*Ilustración 5. Consulta ciudadana segregada por género.
*Fuente: Consulta ciudadana en línea.

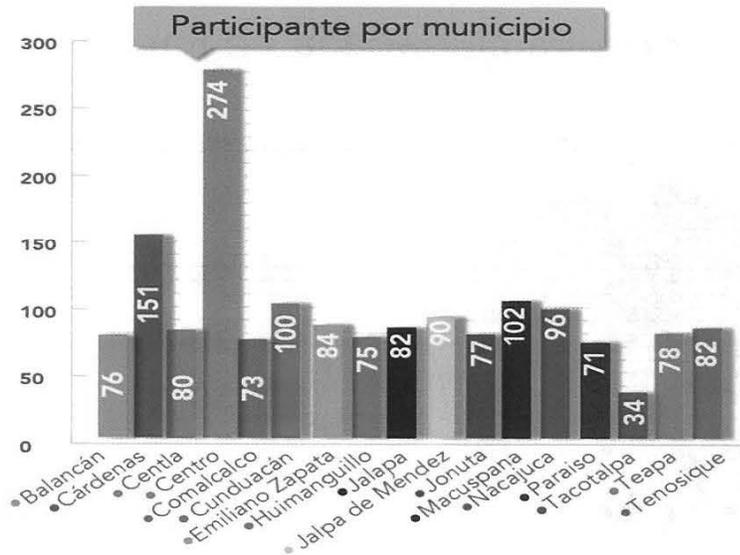
[Handwritten signatures and marks]



INTEGRACIÓN DE LA
POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

La siguiente gráfica muestra el número de participantes en la consulta en línea por cada uno de los municipios del Estado.



Consulta ciudadana en línea

Municipio	Total
Balancán	76
Cárdenas	151
Centla	80
Centro	274
Comalcalco	73
Cunduacán	100
Emiliano Zapata	84
Huimanguillo	75
Jalapa	82
Jalpa de Méndez	90
Jonuta	77
Macuspana	102
Nacajuca	96
Paraiso	71
Tacotalpa	34
Teapa	78
Tenosique	82

*Ilustración 6. Consulta ciudadana segregada por municipios.
*Fuente: Consulta ciudadana en línea.

[Handwritten signatures and marks]



INTEGRACIÓN DE LA
POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

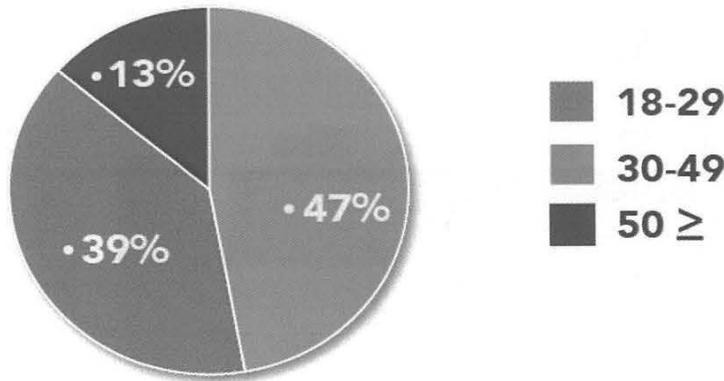
POLITICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Los siguientes gráficos muestran los rangos de edad de los participantes en la consulta en línea y el nivel de estudios manifestado por cada uno de ellos.

Consulta ciudadana en línea

Participantes

Rango de Edades



Consulta ciudadana en línea

Rango de Edades	Participantes
18-29	639
30-49	768
50 ≥	218

*Ilustración 7. Consulta ciudadana segregada por edades.

*Fuente: Consulta ciudadana en línea.

[Handwritten signatures and marks]

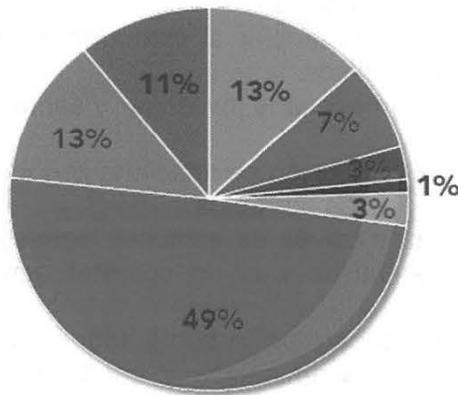


INTEGRACIÓN DE LA
POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Consulta ciudadana en línea

Participantes



Grado Académico

- Bachillerato General
- Bachillerato Tecnológico
- Doctorado
- Educación Primaria
- Educación Secundaria
- Licenciatura
- Maestría
- Profesional Técnico

Consulta ciudadana en línea

Grado Académico	Participantes
Bachillerato General	216
Bachillerato Tecnológico	120
Doctorado	45
Educación Primaria	19
Educación Secundaria	45
Licenciatura	803
Maestría	205
Profesional Técnico	172

*Ilustración 8. Consulta ciudadana segregada por grado académico.
*Fuente: Consulta ciudadana en línea.



**INTEGRACIÓN DE LA
POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**

**POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**

Algunos de los principales resultados que emitió la ciudadanía en la Consulta fueron los siguientes:

- La corrupción está asociada con acciones fuera de la ley que realiza cualquier persona, sea servidor público o no.
- La principal causa de la corrupción se relaciona con el hecho de que los corruptos no enfrentan sanciones ni consecuencias de sus actos.
- Que para combatir la corrupción es necesario cambiar el comportamiento de todos, y no únicamente el de los servidores públicos.
- Para combatir con eficacia a la corrupción es necesario investigar y sancionar a quienes cometen actos de corrupción.
- Una de las prioridades para el control de la corrupción se relaciona con castigar severamente a ciudadanos y a servidores públicos corruptos.
- Se combate a la corrupción en el día a día a través de actitudes honestas; el respeto a las leyes; la realización de denuncias y el no cometer actos de corrupción; el trabajo ético y profesionalismo.
- Las acciones específicas para el control de la corrupción son la identificación y sanción de corruptos; la correcta selección, examinación y capacitación de aspirantes a cargos públicos; así como la contratación de personas honestas; la aplicación de la ley y; la mejora de la educación básica.
- Es necesario combatir la corrupción en todos los niveles; el combate es responsabilidad del gobierno y de la sociedad; necesidad de los ciudadanos por conocer y participar en la toma de decisiones.
- La necesidad de educación cívica y ética en todos los niveles educativos.

A su vez, se identificaron diversas causas de la corrupción. En la siguiente tabla se muestran aquellas causas que fueron consideradas por los participantes como principales.

Principales causas de la corrupción de acuerdo a las propuestas recibidas en la consulta en línea.

•	Falta de sanciones severas a quienes son señalados de haber incurrido en actos indebidos.
•	Deficientes condiciones laborales y bajos salarios de algunos servidores públicos.
•	Falta de ética de los servidores públicos y los ciudadanos.
•	Desinterés y apatía de la sociedad para combatirla.
•	Por comportarnos bajo la idea de que "el que no tranza no avanza"

Es importante precisar que de igual manera la consulta en línea permitió identificar diversas propuestas de la ciudadanía para el combate a la corrupción. En la siguiente tabla se muestran aquellas que fueron catalogadas por los participantes como las principales.



INTEGRACIÓN DE LA
POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Acciones que se requieren para el combate a la corrupción en el Estado de Tabasco.

- **Capacitación y profesionalización de los servidores públicos responsables de los procedimientos y aplicación de sanciones en casos de corrupción.**
- **Reformar las leyes para establecer candados, controles y sanciones efectivas.**
- **Establecer mecanismos para que la sociedad participe activamente en la vigilancia de la ejecución de las obras públicas.**
- **Vigilar las contrataciones y compras que hace el gobierno con los particulares.**
- **Establecer un padrón de servidores públicos y particulares sancionados por actos de corrupción, vinculado a la Plataforma Digital Nacional.**

Foros Regionales de Participación Ciudadana.

En relación con los foros regionales estos contaron con la asistencia de 601 personas, quienes participaron activamente en las mesas de análisis aportando más de 400 opiniones y propuestas mismas que se clasificaron de acuerdo con cada uno de los ejes temáticos considerados en la Política, así mismo en cada uno de los foros se contó con una conferencia magistral relativa al tema del combate a la corrupción para poner en contexto a los participantes las cuáles fueron a saber:

- 1.- Foro Regional Chontalpa, **conferencia Magistral “Educación Humanista para la Profesionalización e Integridad en el Servicio Público”** a cargo de la Dra. Claudia del Carmen Jiménez López, Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
- 2.- Foro Regional Ríos, **conferencia magistral “SESEA, Transparencia y Combate a la Corrupción”** a cargo del Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- 3.- Foro Regional Sierra, conferencia magistral **“¿Puede la Educación contribuir a la lucha Anticorrupción?”** a cargo del Dr. Emilio de Ygartua y Monteverde, Rector de la Universidad Olmeca.
- 4.- Foro Regional Centro, conferencia magistral **“La Transparencia como un elemento de combate a la corrupción”** a cargo de la Dra. Josefina Román Vergara, Comisionada

del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En la implementación de dichos foros regionales se establecieron 11 temas que fueron articulados en torno a 4 ejes estratégicos, cuyo objetivo principal consistió en recabar las propuestas ciudadanas que nos permitieran establecer las necesidades más apremiantes en materia de combate a la corrupción en el Estado de Tabasco y así poder determinar las prioridades necesarias para su aplicación.



INTEGRACIÓN DE LA
POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Ejes Estratégicos	Contenido Temático
Impunidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. 2. Denuncia, investigación y sanción de faltas Administrativas. 3. Procuración e impartición de Justicia en delitos por hechos de corrupción.
Arbitrariedad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesionalización e integridad en el servicio Público. 2. Procesos institucionales: Planeación, presupuesto y ejercicio de gasto Público. 3. Auditoría: fiscalización de recursos públicos y mejora institucional.
Puntos de Contacto sociedad y gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Puntos de contactos ciudadanos: trámites, servicios y programas públicos. 2. Puntos de contacto gobierno-iniciativa privada: compras, asociaciones y cabildeo
Involucramiento Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación ciudadana: Vigilancia, colaboración y cocreación. 2. Corresponsabilidad e integridad empresarial 3. Educación y comunicación para el control de la Corrupción.

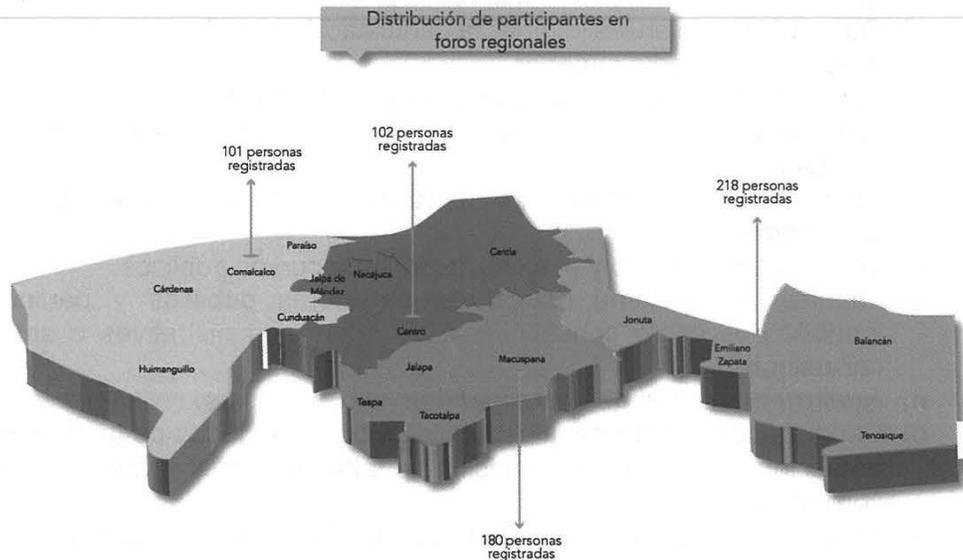
Las mesas de análisis y las conferencias magistrales que se impartieron en cada uno de los Foros Regionales permitieron un ejercicio de reflexión relacionado con los retos que se deben enfrentar en el combate a la corrupción, sobre todo, referente a los municipios.

Este nivel de gobierno se contempla de manera general en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, sobre todo en acciones para coordinar trabajos de auditoría con las Entidades de Fiscalización Superior pero requiere de una mayor participación activa ya que por ser el nivel de gobierno que tiene contacto más directo con la ciudadanía, es preciso diseñar estrategias que conduzcan a soluciones efectivas para mejorar la gestión y erradicar la opacidad para prevenir los actos de corrupción.

En la siguiente ilustración se muestra la distribución de los Foros Regionales y el número de participantes en cada uno de ellos.

INTEGRACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



*Ilustración 9. Número de participantes en las mesas de trabajo de los foros regionales para la construcción de la Política Estatal Anticorrupción.

*Fuente: Consulta ciudadana en línea.

De las propuestas recibidas en cada uno de los foros regionales pueden desprenderse algunos resultados importantes de considerar tales como los siguientes:

- Que los titulares de los órganos internos de control municipal sean nombrados por el Congreso del Estado derivado de un proceso de participación transparente y donde demuestren contar con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo.
- Que se transparenten los gastos que por concepto de publicidad erogan los entes públicos en los diversos medios de comunicación.
- Que se establezca uniformidad en los portales de transparencia de los entes públicos y que la información mínima de oficio aparezca de manera clara y sencilla.
- Que se considere en el sistema educativo del Estado impartir materias de civismo, ética, integridad y derechos humanos.
- Atender las demandas ciudadanas para determinar las obras públicas a desarrollar, frenando la discrecionalidad y privilegiando el bienestar de las comunidades.
- Capacitar y profesionalizar a los servidores públicos encargados de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidades administrativas y penales como herramienta para frenar la impunidad y la arbitrariedad.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a vertical line, and several other marks at the bottom.



INTEGRACIÓN DE LA
POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

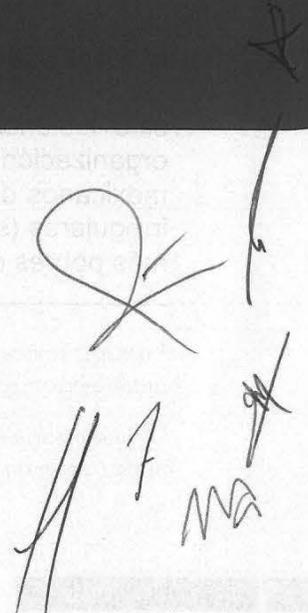
- g) Aplicar en los entes públicos modelos de gestión anti soborno como los que se aplican en algunas empresas privadas.
- h) Que se fomente en los jóvenes la participación social, y se instituya desde la educación media superior.
- i) Fomentar en los ciudadanos la cultura de la denuncia.
- j) Que existan sanciones efectivas contra todos aquellos que hayan infringido la Ley.
- k) Hacer más eficientes los procedimientos de responsabilidades administrativas.
- l) Transparentar el uso y el ejercicio de los recursos públicos.
- m) Impulsar un sistema estatal de servidores públicos y particulares inhabilitados como consecuencia de faltas administrativas o actos de corrupción.
- n) Realizar auditorías de desempeño en los Municipios.
- o) Capacitación constante a los funcionarios encargados de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- p) Implementación de los servicios municipales de carrera en los Ayuntamientos para lograr que los mismos servidores capacitados debidamente sean los que atiendan los casos de combate a la corrupción.

Con base en las fuentes de información ya mencionadas, aunado al análisis de datos oficiales y de evidencia adicional generada por otras instancias de la sociedad civil, se integró la presente propuesta de política anticorrupción. Procurando preservar la esencia de las opiniones y propuestas realizadas por la ciudadanía, la academia, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los servidores públicos.

Producto de la integración de los elementos obtenidos de la Consulta Pública en Línea y de los Foros Regionales fue posible elaborar una definición de la problemática pública, un diagnóstico detallado y un conjunto de prioridades que a continuación se presentan.

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Problematización del fenómeno de la corrupción en Tabasco.





PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO
DE LA CORRUPCIÓN EN
TABASCO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Para hablar sobre el problema de la corrupción en Tabasco es necesario abordarlo desde una perspectiva histórica, multidimensional, ética y jurídica. Esto nos permitirá establecer cuáles son los problemas principales, si existen posibles soluciones y si estas son viables de solucionar a través de la Política Estatal Anticorrupción.

Desde un punto de vista histórico sabemos que el fenómeno de la corrupción es tan viejo como la humanidad, pues en el Código de Hammurabi que data de 1,750 a. C. (Babilonia) se establece lo siguiente:

“Si un juez instruye un caso, dicta sentencia y extiende veredicto sellado, pero luego modifica su sentencia, al juez le probarán que ha cambiado la sentencia y la suma de la sentencia la tendrá que pagar 12 veces. Además, en pública asamblea, le echarán de su sede judicial de modo irrevocable y nunca más podrá volver a sentarse con jueces en un proceso”

En el contexto mundial la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece a la corrupción como un grave impedimento para el estado de derecho y el desarrollo sostenible, misma que la define como el mal uso del poder público para obtener beneficios privados, es un fenómeno cotidiano con consecuencias negativas, en los terrenos políticos, social y cultural.⁴ Iniciaremos la ruta con el panorama general de Transparencia Internacional, que nos ubica conforme al índice de percepción de corrupción 2019 a nivel mundial, en el lugar 130 de 198 países.

Esta cita muestra que la corrupción no es inherente a un tiempo o a una sociedad determinada, de hecho, es un fenómeno sistémico (y no individual) que se materializa a través de manifestaciones muy distintas (como el nepotismo, el soborno, las redes de corrupción, el lavado de dinero, el conflicto de interés, etcétera), y cuyo control requiere de medidas integrales e interrelacionadas.

Debido a que la corrupción es un problema sistémico que ha permeado en diversos niveles y órganos de gobierno, así como entre particulares, prevaleciendo así a lo largo del tiempo con efectos negativos impactan directamente en los derechos humanos de las personas, en su desarrollo, en su economía y propicia que perduren las circunstancias estructurales de desigualdad que vulneran a los grupos que han sido históricamente desfavorecidos, por ejemplo, de acuerdo con datos de la organización civil Transparencia Mexicana, durante el ejercicio 2010 los hogares mexicanos destinaron alrededor de 14% de sus ingresos a pagos extraoficiales o irregulares (sobornos), y este porcentaje tiende a incrementarse entre los sectores más pobres de la población.⁵

⁴ UNODC, *United Nations Convention against Corruption*, disponible en: <https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/corruptcao/convencao.html>

⁵ Transparencia Mexicana, *Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010*, disponible en: <https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/01- INCBG-2010-Informe-Ejecutivo1.pdf>



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN TABASCO

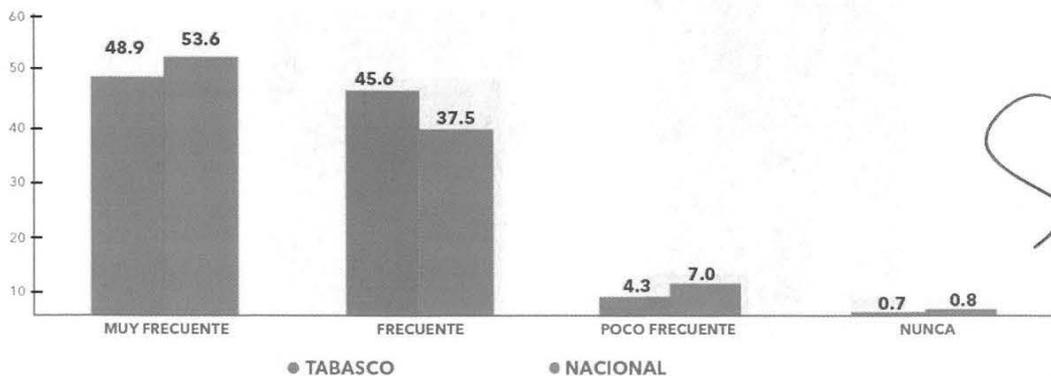
POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Por lo anterior, se considera que el fenómeno de la corrupción es multidimensional, ya que en éste confluyen diversos factores que se entrelazan como son *“estatus socioeconómicos, género, edad, sectores (público y privado), tipo de actividad (industria, servicios, educación, deportes, cultura), categorías laborales (mandos medios y superiores, patrones y trabajadores), ramas de poder (ejecutivo, legislativo y judicial), órdenes de gobierno (federal, estatal o local), filiaciones políticas o cualquier otra clasificación que se nos ocurra”*⁶

Por lo que hace al Estado de Tabasco, y con base en los datos que publica el INEGI en el estudio “Estadísticas a Propósito del Día Internacional Contra La Corrupción (09 de diciembre 2019)” encontramos que:

- Para el año 2019 en Tabasco, 14.7% de la población de 18 años y más opinó que **la inseguridad y delincuencia es el problema más importante** que aqueja hoy en día, **seguido del desempleo con 60.6%** y la **corrupción con 48.9%**
- La corrupción a nivel nacional es de 56.7% mientras que estatal es de 48.9%, habiendo 7.8% de diferencia.
- Por otro lado, en lo que concierne a la falta de rendición de cuentas, tenemos a nivel nacional un 4.9%, y a nivel estatal 1.2%, quedando una diferencia de 3.7%.
- En cuanto a la medición de frecuencia de actos de corrupción, se detectó que el **94.5%** de la población de 18 años y más percibió que **los actos de corrupción en Tabasco son muy frecuentes o frecuentes**, en cuanto a nivel nacional el **91.1%** percibe **los actos de corrupción muy frecuentes y frecuentes**:

Percepción sobre la frecuencia de corrupción en Tabasco



*Ilustración 10. Percepción sobre la frecuencia de corrupción en Tabasco

*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017

⁶ CASAR, María Amparo. La corrupción: enemigo público #1, 2015.

(Handwritten signatures and marks)



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN TABASCO

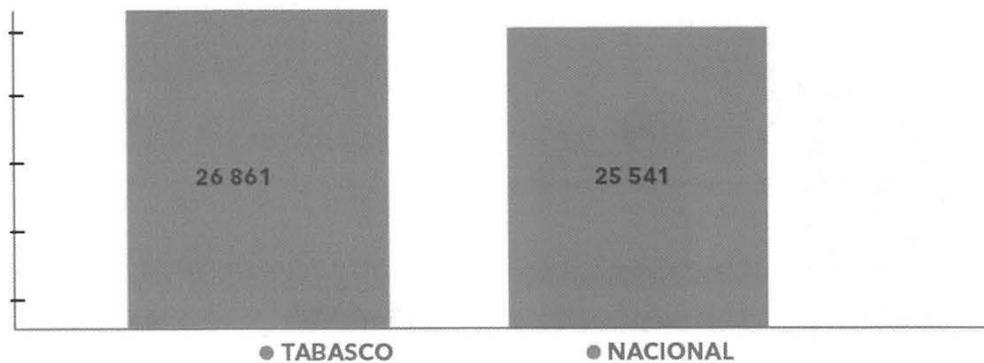
POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

- La tasa de prevalencia de corrupción por cada 100,000 habitantes fue de 14,686 para Tabasco, mientras que a nivel nacional fue de 14,635 que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción.



*Ilustración 11. Tasa de Prevalencia de la Corrupción.
*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017

- En Tabasco, la tasa de trámites donde la población tuvo contacto con algún servidor público al menos un acto de corrupción fue de 26,861 por cada 100,000 habitantes.
- A nivel nacional, la tasa de incidencia de corrupción fue de 25,541 por cada 100,000 habitantes



*Ilustración 12. Tasa de incidencia de corrupción
*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017

[Handwritten signatures and initials]



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO
DE LA CORRUPCIÓN EN
TABASCO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Percepción sobre la Frecuencia de Corrupción 2017

- Porcentaje de personas que consideran que los **actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes** en su entidad federativa.

Entidad	Actos de corrupción frecuentes			Entidad	Actos de corrupción frecuentes		
	2015	2017	Cambio (%)		2015	2017	Cambio (%)
Nacional	88.8	91.1	2.6				
Aguascalientes	80.9	83.7	3.4	Morelos	90.7	93.1	2.7
Baja California	89.5	88.7	-0.8 ^{la}	Nayarit	85.0	93.6	10.0
Baja California Sur	83.8	89.5	6.7	Nuevo León	89.3	89.8	0.5 ^{la}
Campeche	82.7	83.6	1.1 ^{la}	Oaxaca	92.2	94.3	2.3
Coahuila	83.5	85.9	2.9 ^{la}	Puebla	83.7	94.7	13.2
Colima	84.9	85.0	0.1 ^{la}	Querétaro	73.3	75.2	2.6 ^{la}
Chiapas	94.0	89.8	-4.5	Quintana Roo	83.3	93.0	11.7
Chihuahua	85.7	87.4	2.0 ^{la}	San Luis Potosí	90.1	90.1	0.0 ^{la}
Ciudad de México	95.1	96.3	1.3	Sinaloa	89.3	92.2	3.3
Durango	86.1	83.9	-2.6 ^{la}	Sonora	89.6	91.5	2.2 ^{la}
Guanajuato	88.2	90.8	3.0 ^{la}	Tabasco	94.1	94.5	0.4 ^{la}
Guerrero	93.0	92.3	-0.7 ^{la}	Tamaulipas	82.2	86.0	4.7
Hidalgo	77.6	82.0	5.7	Tlaxcala	84.0	84.4	0.5 ^{la}
Jalisco	92.3	91.7	-0.7 ^{la}	Veracruz	86.5	95.0	9.8
Estado de México	89.8	93.4	4.0	Yucatán	75.3	75.0	-0.4 ^{la}
Michoacán	90.7	90.0	-0.8 ^{la}	Zacatecas	89.1	90.8	1.9 ^{la}

*Ilustración 13. Percepción sobre la Frecuencia de Corrupción 2017

*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO
DE LA CORRUPCIÓN EN
TABASCO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo con las pruebas de hipótesis correspondientes, en estos casos **NO existe** diferencia estadística significativa con respecto del nivel estimado para el ejercicio anterior. Los márgenes de error de las estimaciones por Entidad Federativa para el año de referencia 2017 en promedio son del 1.9%, con un máximo de error de hasta el 3% para cinco casos y un mínimo de margen de error del 1% para ocho casos. Para mayor detalle, ver tabulados básicos ENCIG 2017.

Tasa de Prevalencia de Corrupción 2017

*Ilustración 14. Tasa de Prevalencia de Corrupción 2017

*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017

Tasa de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados **por cada 100 000 habitantes**.

De acuerdo con las pruebas de hipótesis correspondientes, en estos casos **NO existe** diferencia estadística significativa con respecto del nivel estimado para el ejercicio anterior. Los márgenes de error de las estimaciones por Entidad Federativa para el año de referencia 2017 en promedio son del 16.3%, con un máximo de error de hasta el 23% para un caso y un mínimo de margen de error del 7% para un caso. Para mayor detalle, ver tabulados básicos ENCIG 2017.

Entidad	Víctimas de corrupción por cada 100 000 hab.			Entidad	Víctimas de corrupción por cada 100 000 hab.		
	2015	2017	Cambio (%)		2015	2017	Cambio (%)
Nacional	12 590	14 635	16.2				
Aguascalientes	8 302	14 556	75.3	Morelos	20 092	17 229	-14.2 /a
Baja California	14 127	13 757	-2.6 /a	Nayarit	7 084	11 042	55.9
Baja California Sur	11 210	11 904	6.2 /a	Nuevo León	7 891	13 690	73.5
Campeche	9 791	12 708	29.8	Oaxaca	12 418	11 192	-9.9 /a
Coahuila	11 097	11 272	1.6 /a	Puebla	12 266	9 577	-21.9 /a
Colima	7 551	10 646	41.0	Querétaro	13 074	11 829	-9.5 /a
Chiapas	8 736	16 184	85.3	Quintana Roo	13 085	17 618	34.6
Chihuahua	17 621	15 633	-11.3 /a	San Luis Potosí	10 909	16 729	53.4
Ciudad de México	16 167	20 093	24.3	Sinaloa	18 144	13 963	-23.0
Durango	14 292	16 010	12.0 /a	Sonora	14 097	15 158	7.5 /a
Guanajuato	7 253	8 968	23.6 /a	Tabasco	12 048	14 686	21.9 /a
Guerrero	10 352	14 308	38.2	Tamaulipas	8 152	11 325	38.9
Hidalgo	14 728	13 095	-11.1 /a	Tlaxcala	13 174	12 568	-4.6 /a
Jalisco	14 351	13 921	-3.0 /a	Veracruz	6 952	10 592	52.4
Estado de México	12 278	15 901	29.5	Yucatán	13 630	12 344	-9.4 /a
Michoacán	16 321	14 847	-9.0 /a	Zacatecas	6 810	11 109	63.1



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO
DE LA CORRUPCIÓN EN
TABASCO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Tasa de incidencia de corrupción

- Tasa de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100 000 habitantes.

Entidad	Actos de corrupción por cada 100 000 hab.			Entidad	Actos de corrupción por cada 100 000 hab.		
	2015	2017	Cambio (%)		2015	2017	Cambio (%)
Nacional	30 097	25 541	-15.1^{la}				
Aguascalientes	20 186	24 443	21.1 ^{la}	Morelos	29 740	29 689	-0.2 ^{la}
Baja California	24 351	19 467	-20.1 ^{la}	Nayarit	9 879	21 640	119.1
Baja California Sur	31 604 ^{lc}	22 469	^{lb} N.D.	Nuevo León	16 292 ^{lc}	22 559	^{lb} N.D.
Campeche	17 460	27 698 ^{lc}	N.D. ^{lb}	Oaxaca	19 414	24 780 ^{lc}	N.D. ^{lb}
Coahuila	20 350	22 455	10.3 ^{la}	Puebla	28 296 ^{lc}	13 406	N.D. ^{lb}
Colima	9 230	12 601	36.5	Querétaro	28 905 ^{lc}	20 663	^{lb} N.D.
Chiapas	14 116	21 173	50.0	Quintana Roo	18 186	22 046	21.2 ^{la}
Chihuahua	36 472	40 673 ^{lc}	N.D. ^{lb}	San Luis Potosí	15 684	28 007	78.6
Ciudad de México	25 889	34 111	31.8 ^{la}	Sinaloa	58 232	40 682	^{la} -30.1
Durango	23 365	46 676 ^{lc}	^{lb} N.D.	Sonora	33 256	61 652 ^{lc}	^{lb} N.D.
Guanajuato	17 259	13 245	-23.3 ^{la}	Tabasco	16 343	26 861	64.4
Guerrero	14 819	22 613	52.6	Tamaulipas	10 441	17 083	63.6
Hidalgo	26 962	24 552	-8.9 ^{la}	Tlaxcala	28 711	23 364	-18.6 ^{la}
Jalisco	22 332	25 129	12.5 ^{la}	Veracruz	10 461	14 277	36.5 ^{la}
Estado de México	62 160 ^{lc}	21 124	^{lb} N.D.	Yucatán	21 584	19 158	-11.2 ^{la}
Michoacán	29 144	26 727	-8.3 ^{la}	Zacatecas	13 252 ^{lc}	14 721	N.D. ^{lb}

*Ilustración 15. Actos de corrupción por cada 100,000 habitantes.

*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN TABASCO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

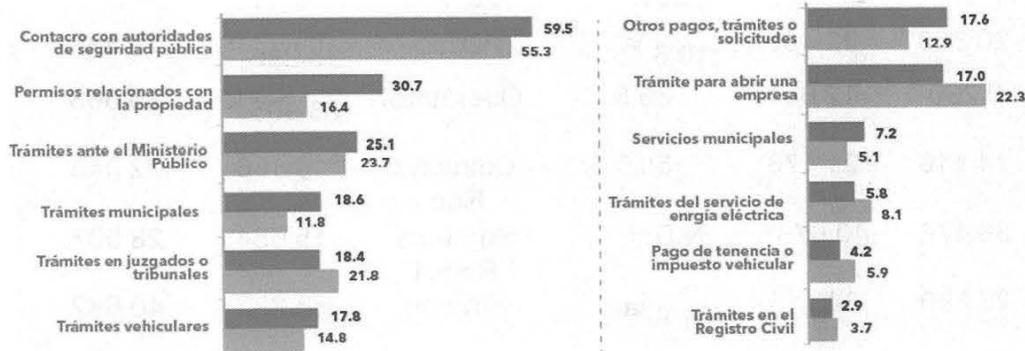
De acuerdo con las pruebas de hipótesis correspondientes, en estos casos **NO existe** diferencia estadística significativa con respecto del nivel estimado para el ejercicio anterior. Los márgenes de error de las estimaciones por Entidad Federativa para el año de referencia 2017 en promedio son del 28.2%, con un máximo de error de hasta el 73% para un caso y un mínimo de margen de error del 12% para un caso. Para mayor detalle, ver tabulados básicos ENCIG 2017.

No disponible ya que al menos uno de los componentes para su cálculo no es estadísticamente significativo.

No se recomienda su uso para obtener conclusiones cuantitativas a partir de estos datos, ya que sus coeficientes de variación son mayores al 25%, sólo se presentan para análisis cualitativo.

Corrupción por tipo de trámite, pago o solicitud de servicio público

- El trámite con mayor porcentaje de experiencias de corrupción durante 2017 fue el **contacto con autoridades de seguridad pública** con **59.5%**, seguido de los **trámites relacionados con la propiedad** con **30.7%**



*Ilustración 16. Porcentaje de usuarios que experimentaron algún acto de corrupción.
*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017

Corrupción por tipo de trámite, pago o solicitud de servicio público

- El trámite con menor porcentaje de experiencias de corrupción durante 2017 fue la atención medica programada con 0.2%, seguido de las llamadas de emergencia a la policía con 0.4%.

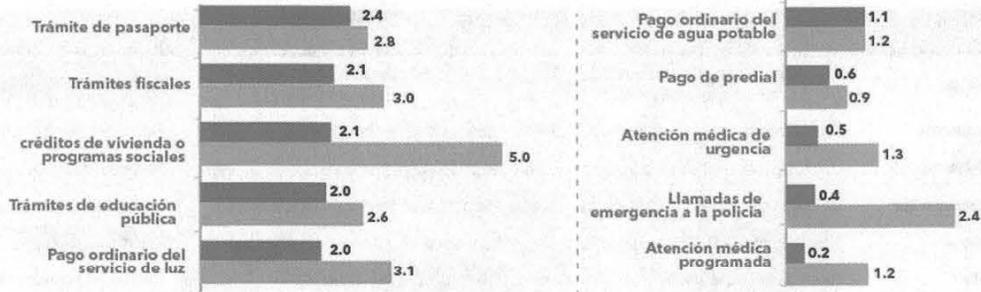
[Handwritten signatures and marks]



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN TABASCO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Porcentaje de usuarios que experimentaron algún acto de corrupción (pagos, trámites o solicitudes de servicios menos frecuentes)



*Ilustración 17. Corrupción por tipo de trámite, pago o solicitud de servicio público.
 *Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017

- En 2017, el costo total a consecuencia de corrupción en la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades fue de **7 218 millones de pesos**; lo que equivale a **2 273 pesos** promedio por persona afectada. El costo a consecuencia de corrupción en el contacto con autoridades de seguridad pública fue de **1 377 millones de pesos**, lo que representó **861 pesos** promedio por persona afectada. Por otro lado, el costo por corrupción en la realización de trámites vehiculares fue de **543 millones de pesos**, lo que equivale a **622 pesos** promedio por persona afectada.

Pago trámite, solicitud de servicios públicos y otros contactos con autoridades	Costos a consecuencia de corrupción			Promedio de costo a consecuencia de corrupción		
	2015	2017	Cambio (%)	2015	2017	Cambio (%)
Nacional	6 418 824 589	7 217 848 391	12.5	2799	2 273	-18.8
Contacto con autoridades de seguridad pública	1 002 485 545	1 376 912 579	37.3	972	851	-11.4
Trámites vehiculares	256 544 944	542 831 789	102.9	612	622	1.6
Trámites de Educación Pública	92 033 596 ^{1a}	89 823 948	N.O.	999 ^{1a}	1 417	N.D.
Pago de tenencia o impuesto vehicular	92 033 596 ^{1a}	64 830 246	N.O.	508 ^{1a}	604	N.D.
Trámites en el Registro Civil	92 033 596 ^{1a}	51 682 883	N.O.	410 ^{1a}	454	N.D.

*Ilustración 18. Costo a consecuencia de la corrupción.
 *Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN TABASCO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Los tres trámites con mayor prevalencia de corrupción por entidad federativa, 2017 Corrupción — Corrupción por tipo de trámite y entidad federativa

Entidad	1.º más frecuente	2.º más frecuente	3.º más frecuente
Nacional	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad	Trámites ante el Ministerio Público
Aguascalientes	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámite para abrir una empresa	Permisos relacionados con la propiedad
Baja California	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámite para abrir una empresa	Permisos relacionados con la propiedad
Baja California Sur	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad	Trámites en juzgados o tribunales
Campeche	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad	Trámites municipales
Coahuila	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites ante el Ministerio Público	Trámites en juzgados o tribunales
Colima	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites vehiculares	Trámites en juzgados o tribunales
Chiapas	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad	Trámites municipales
Chihuahua	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites en juzgados o tribunales	Trámites vehiculares
Ciudad de México	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad	Trámites ante el Ministerio Público
Durango	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites ante el Ministerio Público	Trámites en juzgados o tribunales
Guanajuato	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámite para abrir una empresa	Permisos relacionados con la propiedad
Guerrero	Permisos relacionados con la propiedad	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites ante el Ministerio Público
Hidalgo	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites en juzgados o tribunales	Permisos relacionados con la propiedad
Jalisco	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámite para abrir una empresa	Trámites ante el Ministerio Público
Estado de México	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites ante el Ministerio Público	Trámites municipales
Michoacán	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites en juzgados o tribunales	Permisos relacionados con la propiedad
Morelos	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites municipales	Trámite para abrir una empresa
Nayarit	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites ante el Ministerio Público	Trámites municipales
Nuevo León	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad	Trámite para abrir una empresa
Oaxaca	Trámites municipales	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites en juzgados o tribunales
Puebla	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad	Trámite para abrir una empresa
Querétaro	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites vehiculares	Permisos relacionados con la propiedad
Quintana Roo	Trámite para abrir una empresa	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad
San Luis Potosí	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad	Trámites en juzgados o tribunales
Sinaloa	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites vehiculares	Pago de tenencia o impuesto vehicular
Sonora	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad	Trámites municipales
Tabasco	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites ante el Ministerio Público	Trámite para abrir una empresa
Tamaulipas	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad	Trámites en juzgados o tribunales
Tlaxcala	Permisos relacionados con la propiedad	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites ante el Ministerio Público
Veracruz	Trámite para abrir una empresa	Contacto con autoridades de seguridad pública	Permisos relacionados con la propiedad
Yucatán	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámites municipales	Permisos relacionados con la propiedad
Zacatecas	Contacto con autoridades de seguridad pública	Trámite para abrir una empresa	Trámites municipales

*Ilustración 19. Tres trámites con mayor prevalencia de corrupción.

*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO
DE LA CORRUPCIÓN EN
TABASCO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

La problematización a que se hace referencia en este apartado permite considerar que se requiere mejorar sustancialmente todo tipo de situaciones institucionales principalmente aquellas en las que se considera que generan riesgos de corrupción, desde la atención directa a los usuarios de bienes y servicios que proporciona el gobierno, así como las relacionadas con la asignación de obras públicas y adquisición de bienes, de igual manera es necesario capacitar y profesionalizar a los servidores públicos, hacer más eficientes los procesos de control interno y gestión de riesgos, y fortalecer las áreas específicas de investigación, substanciación y sanción, fiscalizar el adecuado uso del gasto público, homologar los portales de transparencia de todos los entes públicos de manera que el acceso a la información sea algo práctico y sencillo al alcance de todos los interesados y en general considerar todos aquellos elementos de índole social que se actualizan mediante valores y prácticas que propician los actos de corrupción como una forma de vida.

La impunidad se refleja en ámbitos como las faltas administrativas, los delitos cometidos por servidores públicos, los delitos electorales y los procedimientos derivados de los procesos de fiscalización y auditoría, todo lo cual muestra los grandes retos que enfrentan las instituciones para asegurar el cumplimiento efectivo de la Ley en materia de combate a la corrupción.

Es preciso considerar la poca o nula efectividad de los procesos institucionales para investigar y sancionar actos de corrupción; en la consulta pública estatal se obtuvieron propuestas que señalan la poca eficacia de las instancias encargadas en procuración e impartición de justicia, penal, civil o administrativa para que las quejas o denuncias presentadas por los ciudadanos se vean reflejadas en sanciones firmes, así como los largos periodos de tiempo que se toman en integrar y substanciar las carpetas de investigación correspondientes lo que no permite el ejercicio de las acciones penales o administrativas en los presuntos hechos de corrupción o faltas administrativas cometidos por autoridades o servidores públicos.

Es de vital importancia lograr la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto entre gobierno y sociedad es necesario avanzar para lograr condiciones en las que la legalidad y la imparcialidad sean principios imperantes esto a través de un proceso firme e ininterrumpido que se implemente por medio de las experiencias cotidianas que tengan los distintos sectores de la sociedad con las instituciones públicas. No basta con adecuar normas o procesos, ni concientizar a la población con respecto a valores de integridad: resulta fundamental intervenir en aquellos espacios en los que gobierno y sociedad establecen contacto, y en donde existan mayores riesgos de que la corrupción ocurra.

Dentro de este ámbito se incorporan diversos tipos de contactos entre gobierno y sociedad, desde aquellos que implican la realización de un trámite o el acceso a un servicio público por parte de la población o de una empresa y el otorgamiento de los beneficios de un programa social, hasta aquéllos que implican el ejercicio de



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO
DE LA CORRUPCIÓN EN
TABASCO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

importantes sumas de recursos públicos, como las adquisiciones o la realización de obras de infraestructura. Al respecto, los datos disponibles señalan múltiples áreas en donde se pueden generar acciones de política, a fin de reducir riesgos que refuercen la percepción social de que la corrupción es la regla, y no la excepción.

Otro factor que se asocia con la corrupción tiene que ver con la vinculación que se hace de este fenómeno con una norma social reconocida, aceptada y aplicada que justifica la ocurrencia de hechos de corrupción, aunque ello sea contrario al marco legal existente. Con respecto a este punto, conviene destacar la aportación de la SFP en su documento denominado Política Nacional Anticorrupción, al señalar que una de las causas de la prevalencia de la corrupción en nuestro país es su interiorización como forma de interacción social aceptada.

Un primer dato que permite sustentar esta idea es el grado de aceptación que se tiene entre la población con respecto a la realización de actos de corrupción por parte de servidores públicos.

Al respecto, cifras de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012 muestran que cuatro de cada diez personas encuestadas están de acuerdo o muy de acuerdo con la idea de que un servidor público puede aprovecharse de su cargo para un beneficio personal, siempre y cuando haga cosas buenas.⁷

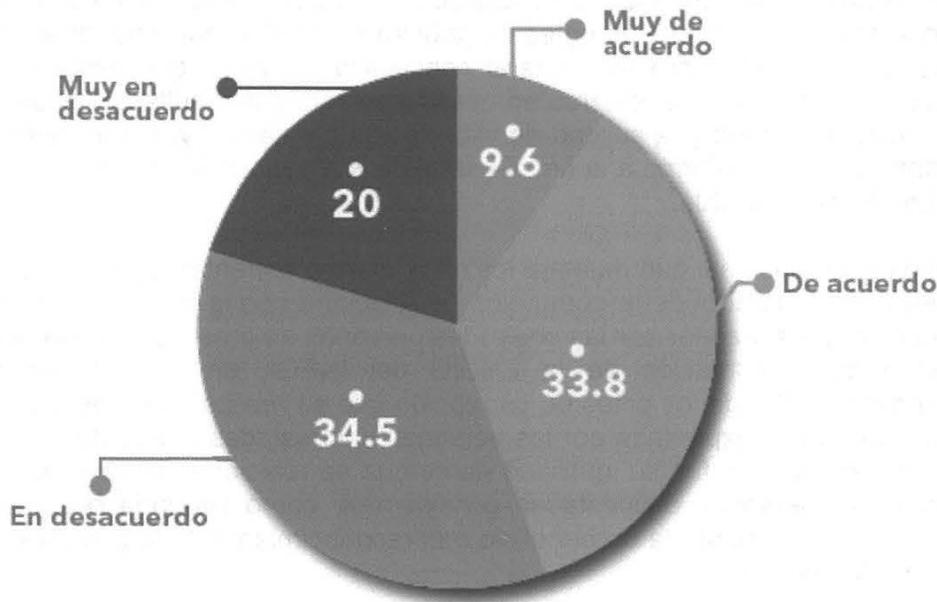
⁷ Secretaría de Gobernación, Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, 2012, disponible en: <http://www.encup.gob.mx/>



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN TABASCO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

¿Un funcionario puede aprovecharse de su puesto, siempre y cuando haga cosas buenas?



*Ilustración 20. ¿Un funcionario puede aprovecharse de su puesto, siempre y cuando haga cosas buenas?

*Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012

Asimismo, distintos expertos en el tema que fueron consultados de acuerdo con la evidencia contenida en el Taller de Inteligencia Colectiva consideran esencial contemplar la dimensión social de la corrupción, y señalan que **un problema fundamental que debería encararse es la falta de involucramiento de los distintos sectores de la sociedad en el control efectivo de este fenómeno.**

Anteriormente, observamos que la corrupción es aceptada como norma social, sin embargo, no debe dejarse de lado que los actos de corrupción son actos ilegales que deberán ser detectados, denunciados, investigados y sancionados.

Que gobierno y sociedad permitan la impunidad en los casos de corrupción, trastoca los derechos humanos de las y los mexicanos pues como reportó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el daño

ANA



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO
DE LA CORRUPCIÓN EN
TABASCO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

económico causado por este fenómeno es entre el 5% y el 10% del producto interno bruto.⁸

Para romper con la normalización social de la corrupción, resulta indispensable que tanto la ciudadanía como los entes de gobierno estatal y municipal denuncien los actos de corrupción para así generar conciencia social de que estos actos son ilegales, no deberían presentarse en nuestro estado, sus resultados influyen en el desarrollo del estado y la calidad de vida de sus habitantes y, por lo tanto, deben ser sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Penal aplicable.

Un indicador adicional que muestra los retos que se enfrentan para involucrar a la sociedad en el control de la corrupción se relaciona con la denuncia de actos de corrupción, y las razones por las cuales las personas no presentaron una queja. De acuerdo con información de la ENCIG del INEGI, en 2017 solamente se denunciaron 4.6% de los actos de corrupción que se realizaron en el país. Si bien la principal razón expresada por las personas encuestadas (cerca de 50%) por la cual no denunciaron fue su inutilidad -tema que se relaciona con la impunidad-, 3 de cada 10 personas encuestadas consideraron como segunda razón para no denunciar la obtención de un beneficio o el reconocimiento de la corrupción como una práctica común.

En cuanto a las normas sociales que resultan comunes en una sociedad dominada por las prácticas de corrupción, uno de los principales problemas es que la mayoría de las personas (y de quienes dirigen cualquier tipo de organización) han generado expectativas compartidas sobre la inutilidad de comportarse de manera íntegra. Ello provoca que existan prácticas y conductas arraigadas que privilegian los actos de corrupción como formas eficaces de interacción entre agentes sociales.

Esto no implica que la corrupción tenga que ver con un patrón cultural o valorativo de una sociedad, sino que es el orden social (formal e informal) el que establece el contexto que permite reforzar las expectativas sobre lo que se puede esperar del comportamiento de los demás (es decir, si la mayoría de las personas se comportarán o no de forma corrupta). En este sentido, el control de la corrupción desde el plano de la norma social debe apuntar hacia el desarrollo de acciones que permitan contar con una ciudadanía más participativa, una sociedad civil más activa y vigilante, así como a la promoción de esquemas de autorregulación y corresponsabilidad que permitan un control cotidiano de la corrupción (por ejemplo, al realizar un trámite, al establecer procesos específicos dentro de la empresa, al relacionarse con otros actores sociales, etcétera).

⁸ Forbes México, Corrupción le cuesta a México hasta el 10% del PIB: OCDE, noviembre 3 de 2018, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/pib-mexico-corrupcion-ocde/>



**PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO
DE LA CORRUPCIÓN EN
TABASCO**

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Un ejemplo sobre cómo la corrupción ha permeado en nuestro estado puede ser la relacionado con la investigación realizada por Animal Político titulada “La Estafa Maestra” en la que se reveló que el modelo de “subcontratación” utilizado para desviar recursos de la empresa petrolera paraestatal utilizó a ocho universidades públicas, de las cuales cinco son tabasqueñas o tienen una sede en el Estado de Tabasco.⁹

De acuerdo con la citada investigación periodística, los titulares de las Instituciones Universitarias recibieron sobornos para cometer actividades ilegales. Pero podemos preguntarnos ¿qué motiva a un servidor público para cometer este tipo de actos? Si buscamos dentro de las causas de la corrupción de acuerdo a las aportaciones realizadas por las organizaciones de la sociedad civil en la consulta se advierte que estas serán la falta de sanciones (impunidad) a quienes son señalados de haber incurrido en actos de corrupción, la falta de ética de los servidores públicos y de los ciudadanos y la tolerancia social.

Con lo anterior, el objetivo básico de esta política es el de asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integran el Estado mexicano y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad, que aseguren un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno. Estos procesos de coordinación e involucramiento se proponen a partir de cuatro ejes estratégicos que, en su conjunto, integran las distintas dimensiones de la corrupción como un fenómeno sistémico que se manifiesta a través de distintas conductas (como el soborno, el favoritismo, el nepotismo, el tráfico de influencia, la colusión, etcétera). Más que ofrecer una pauta exhaustiva de posibles soluciones, esta propuesta de política ofrece un conjunto de prioridades que marcan amplias rutas de acción estatal que, en el futuro y, producto del trabajo de coordinación de las distintas instancias responsables, pueda irse ampliando de acuerdo con los resultados que se vayan obteniendo.

Cabe precisar que desde esta política se asume un enfoque integral para el combate a la corrupción, desde cada uno de los ejes propuestos, buscando articular una política que de manera transversal se oriente a la prevención, el control, la detección y la sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Esta política parte del supuesto de que se requiere avanzar simultáneamente en la mejora de aquellas condiciones institucionales y organizacionales formales que generan riesgos de corrupción, y que se ubican en distintos ámbitos del gobierno; así como de aquellos elementos de naturaleza social, arraigados en valores y prácticas, que propician el mantenimiento de la corrupción como una norma social eficaz.

⁹ Animal Político “La Estafa Maestra”, 5 de septiembre de 2017, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/estafa-maestra/#contenido>



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO
DE LA CORRUPCIÓN EN
TABASCO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Con el propósito de ilustrar el problema público mediante un diagrama que permita comprender de manera accesible la complejidad del fenómeno de la corrupción en el Estado de Tabasco, se realizó el árbol de problemas de la Política Estatal Anticorrupción, en el que se advierten las causas y los efectos que ocasiona, lo que nos permite distinguir que el problema central lo constituye **La incapacidad del Estado, (Gobierno y Sociedad), para prevenir, detectar, investigar y sancionar de manera eficaz los actos de corrupción, en perjuicio de la mayoría.**

En dicho árbol de problemas se pueden apreciar las causas que originan el problema y que se derivan en consecuencias; se consideró oportuno utilizar esta herramienta ya que se trata de un problema identificado por medio de la metodología de Marco Lógico¹⁰ lo que permite desglosarlo, conocer las causas y efectos que ayudan a mejorar su análisis, perfecciona la comprensión del problema al separar las causas y consecuencias, admite relacionarse con otras herramientas de investigación, análisis y soluciones y permite elaborar los objetivos de la Política Pública.

En consecuencia y posteriormente con el árbol de objetivos o satisfacciones se podrá observar la congruencia de los elementos que conforman la estructura de la presente Política Pública desde la perspectiva de la Metodología de Marco Lógico.

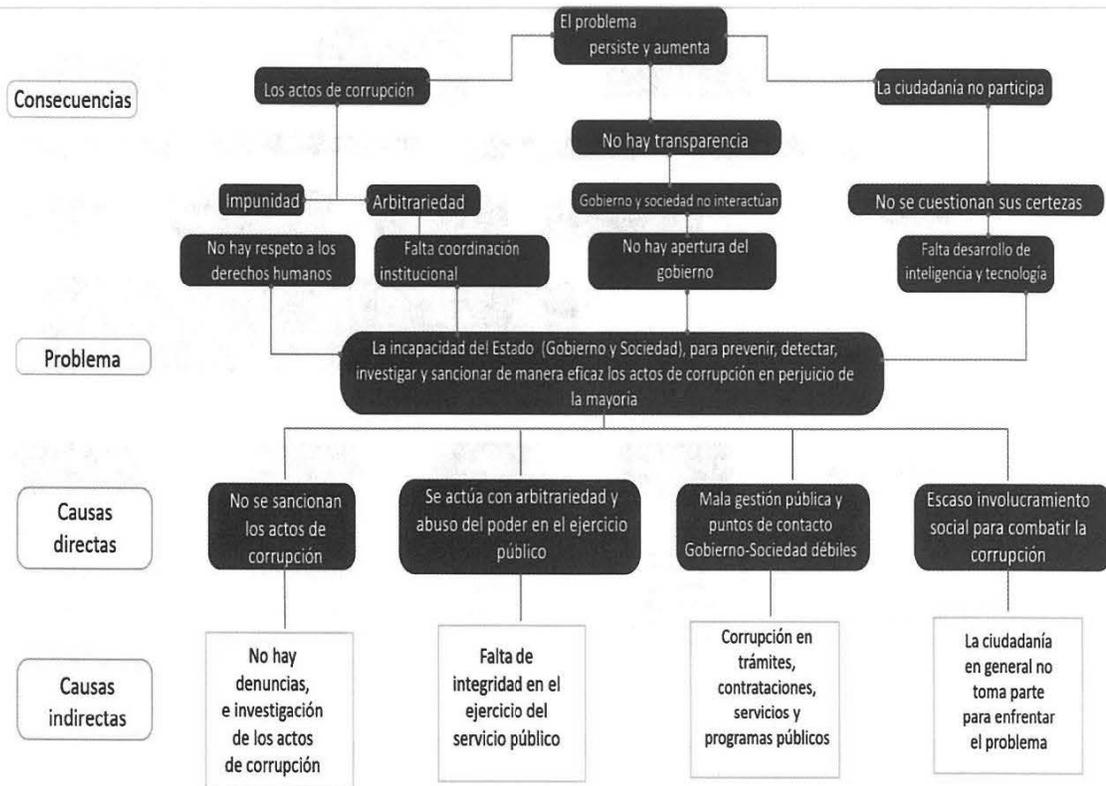
¹⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Diplomado de Presupuesto basado en resultados, módulo 5, metodología de Marco Lógico, Recuperado de:
http://www.gobernación.gob.mx/work/models/SEGOB/Resources/1093/8/images/Modulo-5_metodología-del-marco-logico.pdf



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN TABASCO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

► **ÁRBOL DEL PROBLEMA DE LA POLÍTICA PÚBLICA**



*Ilustración 21. Árbol de problema de la política pública.

*Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior expuesto en el árbol de problemas que se ilustra nos permite analizar de manera clara la situación que guarda el Estado en el tema de la corrupción y utilizando la metodología de Marco Lógico transformar el problema, sus causas y consecuencias en objetivos y satisfacciones que se deben obtener de la implementación de la Política Pública, debido a la puesta en marcha de prioridades que se irán considerando en el capítulo correspondiente.

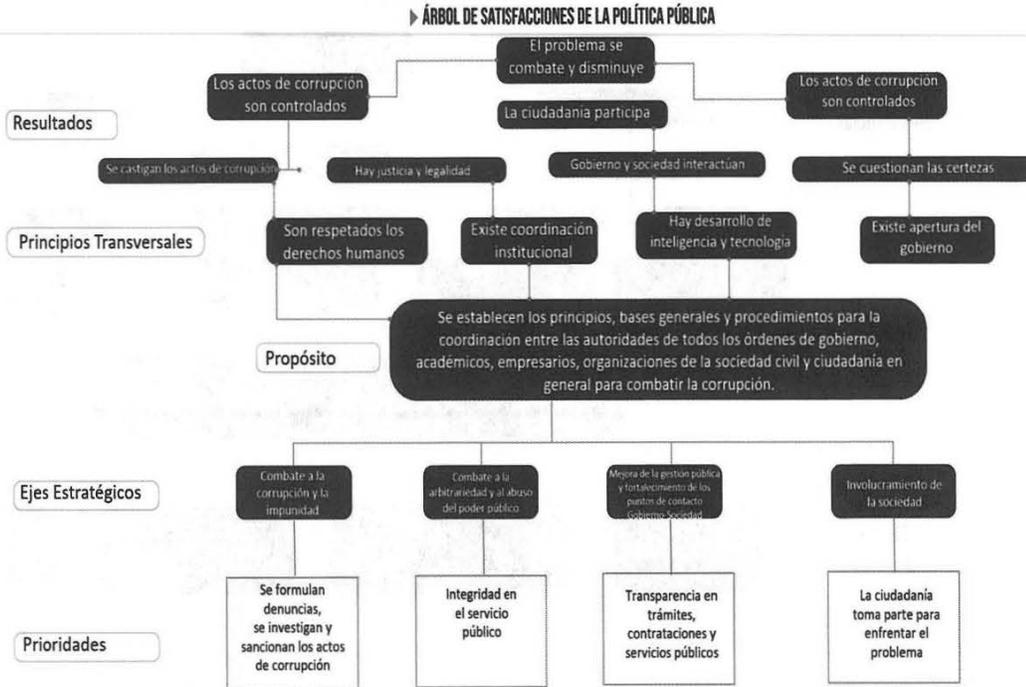
[Handwritten signatures and marks]



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN TABASCO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ÁRBOL DE OBJETIVOS Y SATISFACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA



*Ilustración 22. Árbol de objetivos y satisfacciones de la política pública.
 *Fuente: Elaboración propia.

Por lo antes expuesto, la Política Estatal Anticorrupción cuenta con un diagnóstico formulado con base en cuatro ejes estratégicos, los cuales son:

- 1.- **COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD;**
- 2.- **COMBATIR LA ARBITRARIEDAD Y EL ABUSO DEL PODER PÚBLICO;**
- 3.- **MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO – SOCIEDAD; y**
- 4.- **INVOLUCRAMIENTO DE LA SOCIEDAD;**

A partir de estos cuatro ejes temáticos, se establecen las prioridades de política pública dirigidas a fortalecer las capacidades institucionales del Estado para lograr el control efectivo de los actos de corrupción. Estas prioridades en su mayoría se alinean con la Política Nacional Anticorrupción, en atención a lo establecido por el Sistema Nacional.

La Política Estatal Anticorrupción establece las medidas que por medio de un amplio proceso de implementación se deberán llevar a cabo para generar las acciones que atiendan la realidad que presenta el fenómeno de la corrupción en el Estado. La correcta ejecución de dichas acciones, será el principal reto para el éxito de la Política Estatal Anticorrupción lo que va a requerir el involucramiento de los entes públicos de los tres poderes, de los tres niveles de gobierno, así como de la

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

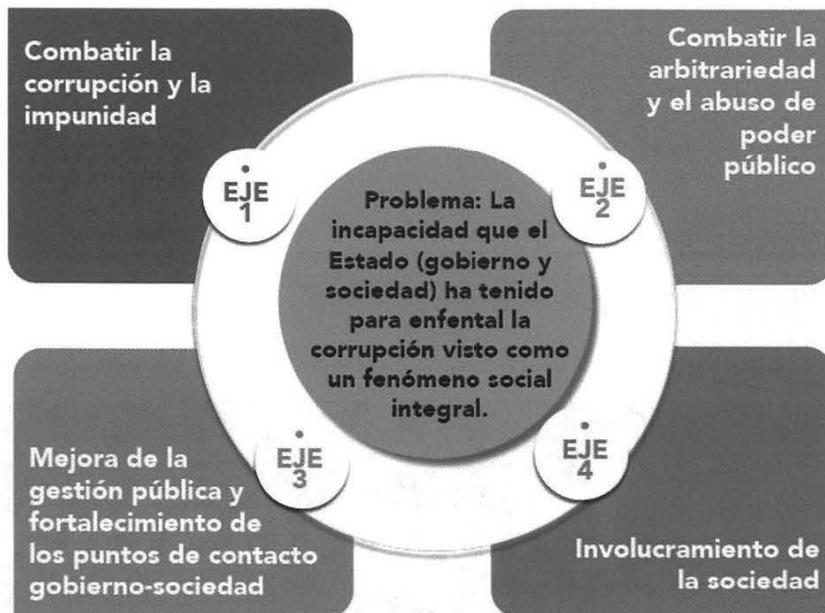


PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN TABASCO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

participación activa de las organizaciones de la sociedad civil, empresarios, académicos y de la sociedad en su conjunto.

Los 4 ejes de la Política Estatal Anticorrupción



**Ilustración 23. Los 4 ejes de la Política Estatal Anticorrupción
Fuente: Elaboración propia.

Principios Transversales

- **Respeto a los Derechos Humanos**
- **Coordinación Institucional**
- **Desarrollo de nuevas tecnologías y sistemas de inteligencia**
- **Gobierno abierto**

**Ilustración 24. Principios Transversales de la Política Estatal Anticorrupción
Fuente: Elaboración propia.

[Handwritten signatures and initials]

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Diagnóstico



[Handwritten signatures and initials]



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

El fenómeno de la corrupción en nuestro Estado ha presentado un constante crecimiento durante los últimos veinte años, lo que ha provocado el debilitamiento del estado de derecho y en consecuencia el incremento de la delincuencia y la impunidad; al mismo tiempo que los servicios básicos para la población como son: seguridad pública, procuración e impartición de justicia, tránsito y vialidad, educación, salud y obras públicas principalmente se volvieron ineficientes al grado de poner en peligro la vida, la salud y el patrimonio de las personas, por lo que el combate y la erradicación de ese fenómeno resulta de vital importancia, sobre todo con el firme propósito de evitar la malversación de los recursos públicos y que de esta manera dichos recursos puedan ser canalizados para propiciar el desarrollo económico y social de la Entidad.

Nuestro país ha suscrito diversos acuerdos internacionales de combate a la corrupción, entre los que destacan: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción 2003 y la Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos el 29 de marzo de 1996; además de formar parte de la Academia Internacional contra la Corrupción, derivado del acuerdo internacional firmado en Viena en 2010.

La integración de nuestro Estado al Sistema Nacional Anticorrupción, a partir de lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se realizó el 15 de julio de 2017, y a partir de ese momento se comenzó a trabajar en el diseño para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción misma que se encuentra apoyada en datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017, realizada por el INEGI, en la que se consigna que la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó algún acto de corrupción fue de 14 mil 635 por cada 100 mil habitantes a nivel nacional, así como por la participación de diversos actores de la sociedad quienes han participado en los foros regionales para la construcción de la Política Estatal Anticorrupción así como a través de una encuesta publicada en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, arrojando diversas opiniones que han sido consideradas en la elaboración de la Política Pública, resaltando que debido a una ineficiente administración del gobierno en los años recientes no se garantizaron de manera efectiva los derechos humanos y patrimoniales, ni la integridad de las personas, así como la justicia y el imperio de la ley, permitiendo el florecimiento de la violencia, la corrupción y la impunidad, que de manera decisiva han resultado graves obstáculos para el desarrollo del estado incrementando la opacidad en el ejercicio de los recursos públicos ya que no se han obtenido sanciones severas en los casos que se han presentado por malversación de fondos públicos.

Debe considerarse que por la aplicación de políticas públicas inadecuadas se fomentó la arbitrariedad en la toma de decisiones y en el uso incorrecto de los recursos públicos. La discrecionalidad en el desarrollo de los procesos administrativos provocó severos daños a la economía y redujo la capacidad de



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Estado para implementar mecanismos que promovieran el desarrollo de manera segura y ordenada.

En ese sentido es muy importante la generación de acciones y políticas públicas encaminadas a la atención integral del fenómeno de la corrupción, es vital contar con una Política Estatal Anticorrupción y sobre todo con los programas especiales para su implementación que permitan conocer con precisión los avances, la evolución y las proyecciones en su aplicación.

De igual manera es de tener en cuenta que las actuales tecnologías de la información y comunicación constituyen herramientas de gran importancia para la gestión pública que permiten establecer procedimientos sencillos, por lo que el uso de estas tecnologías no sólo tendrá efectos positivos en las actividades de administración del gobierno, sino que también contribuirán en la mejora de la calidad de los servicios prestados a la población.

Con base en lo antes expuesto en esta sección realizaremos un diagnóstico a partir del cual se desarrollarán las prioridades que contiene esta política en cada uno de los ejes que se integran en esta propuesta con el propósito de lograr el control efectivo del fenómeno de la corrupción (impunidad, arbitrariedad, educación y fortalecimiento de la participación social).

Este diagnóstico se sustenta en datos oficiales generados principalmente por el INEGI, además de algunos generados por otras instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas que participaron en el proceso de consulta pública para la construcción de esta Política.

Combatir la corrupción y la impunidad

La condición fundamental para una adecuada investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y de presuntos delitos por hechos de corrupción es la existencia de sistemas de control administrativo y de procuración e impartición de justicia eficaces.

La débil aplicación de estos mecanismos genera incentivos para que los actores - ya sean autoridades, servidores públicos, empresarios o ciudadanos particulares- participen en hechos de corrupción debido a que las posibilidades de ser detectados, investigados y sancionados son pequeñas. En estos escenarios prevalece la impunidad que, como ya ha quedado señalado, puede entenderse como la falta de sanción ante las faltas o los delitos cometidos.

La base de cualquier sistema eficaz de control de la corrupción se encuentra en la denuncia. Como señalan Arellano y Hernández, "la denuncia es un mecanismo que tiene la capacidad de evidenciar hechos de corrupción, de propiciar el inicio de investigaciones que deriven en sanciones y de alterar el patrón de relaciones entre actores coludidos en hechos de esta naturaleza. La existencia de esquemas eficaces de quejas y denuncias no solo proporciona a las autoridades indicios sobre



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

posibles faltas cometidas, sino que también permite a las instituciones identificar tendencias que permitan anticipar y disuadir riesgos”.¹¹

La evidencia recopilada señala que en México hay un bajo nivel de presentación de denuncias relacionadas 144 mil denuncias por este tipo de hechos. De ellas, la mitad se presentaron ante autoridades estatales, mientras que una de cada cinco se realizó ante una instancia municipal.¹²

De acuerdo con el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019*, en Tabasco se iniciaron 228 carpetas de investigación cometidas por diversos delitos relacionados con hechos de corrupción y que se encuentran en la etapa de investigación inicial mismas que se observan a continuación:

	Ejercicio indebido del servicio público	Abuso de autoridad	Cohecho	Peculado	Ejercicio abusivo de funciones
Tabasco	20	185	13	8	2

*Ilustración 245 Carpetas de investigación abiertas en la etapa de investigación inicial (Sistema Penal Acusatorio)

*Fuente: Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2019.



*Ilustración 26. Carpetas de investigación abiertas en la etapa de investigación inicial (Sistema Penal Acusatorio)

Fuente: Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2019.

¹¹ Arellano, David y Hernández, Jesús, *Corrupción y denuncia. La denuncia como instrumento social: sus retos*, Auditoría Superior de la Federación, 2016, disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc_14.pdf 35

¹² Cabe mencionar que solamente 637 municipios (alrededor de 26% del total) reportaron en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017 información sobre quejas presentadas, por lo que la cifra en este ámbito de gobierno puede estar subestimada.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Cabe destacar que en el referido Censo se manifestaron en cero los rubros sobre delitos como enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos en materia fiscal, delitos en materia de amparo, delitos contra la administración de justicia generales y específicos y delitos por hechos de corrupción.

Los bajos niveles de denuncia de hechos de corrupción pueden explicarse por diversas razones, entre las que destacan:

a) Las dificultades que enfrentan los ciudadanos para presentar quejas y denuncias. De acuerdo con información del INEGI, para el año 2016 solamente cuatro de cada diez quejas y denuncias se presentaron a través de sistemas en línea o digitales (sistemas dedicados, páginas web o correo electrónico) en las entidades federativas. Las restantes se presentaron a través de medios presenciales, telefónicos u otros no especificados que pudieran imponer barreras para la denuncia (traslados, costos adicionales, miedo a represalias, etcétera).

b) Entre las barreras a la denuncia presencial se encuentra la carencia de esquemas eficaces de protección y anonimato de los denunciantes. Como se menciona en el Informe final para México de la ronda 5 del MESICIC, México carece de un marco normativo y de procedimientos adecuados que protejan efectivamente a servidores públicos y ciudadanos que denuncian hechos de corrupción, por esto, y ante el miedo a represalias, las posibilidades de fomentar una cultura de la denuncia disminuyen. De igual manera, el Estudio de la Integridad en México de la OCDE revela que, al menos en el ámbito federal, los servidores públicos manifiestan tener poca confianza en los órganos internos de control -sobre todo ante la amenaza de represalias- lo cual inhibe la presentación de denuncias desde el interior de las organizaciones públicas.

De igual forma, la evidencia parece indicar la existencia de un problema de recursos y capacidades -particularmente en las Unidades de Control Interno u homólogas- que impacta en las posibilidades de denunciar hechos de corrupción. Si bien existe una correlación positiva entre el número de denuncias presentadas y las tasas de prevalencia de hechos de corrupción por entidad federativa; cifras del INEGI permiten reconocer también una correlación positiva entre el número de oficinas de control interno, el personal adscrito a ellas y el número de denuncias presentadas por cada 100 mil habitantes. Con esto, si bien la incidencia de hechos de corrupción incrementa la denuncia, las capacidades institucionales resultan también esenciales para asegurar un mayor interés de la población en denunciar.

La ineficacia de la denuncia se hace más evidente al analizar los resultados de los procesos de investigación de faltas administrativas que derivan en sanciones en los tres ámbitos de gobierno. Con base en la información recopilada, se identificó que durante 2016 se impusieron en todo el país poco más de 34 mil sanciones, de las cuales 40% se aplicaron en el ámbito estatal, 30% en el federal y el 30% restante en los municipios. En el agregado, ocho de cada diez fueron sanciones





DIAGNÓSTICO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

administrativas (amonestación, suspensión, inhabilitación, destitución u otra), y las restantes corresponden a sanciones económicas, de las cuales se desconoce el monto promedio.

Con respecto a las sanciones administrativas, la amonestación fue el tipo sanción empleada con mayor frecuencia en los tres ámbitos de gobierno Gráfica. Tipo de sanciones impuestas derivadas de faltas administrativas 2016, Estatal y Municipal.

En el año 2016, en Tabasco, fueron impuestas un total de 426 sanciones a servidores públicos derivadas de la comisión de faltas administrativas, así como 30 sanciones económicas, mismas que se representan en las siguientes gráficas:

Sanciones administrativas. Estatal.



Ilustración 27. Sanciones impuestas a servidores públicos derivadas de la comisión de faltas administrativas, Estatal 2016. Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno 2017, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017

Sanciones administrativas. Municipal.



Ilustración 28. Sanciones impuestas a servidores públicos derivadas de la comisión de faltas administrativas, municipal, 2016.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a vertical signature in the middle, and several smaller signatures and initials at the bottom.



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno 2017, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017

Sanciones económicas

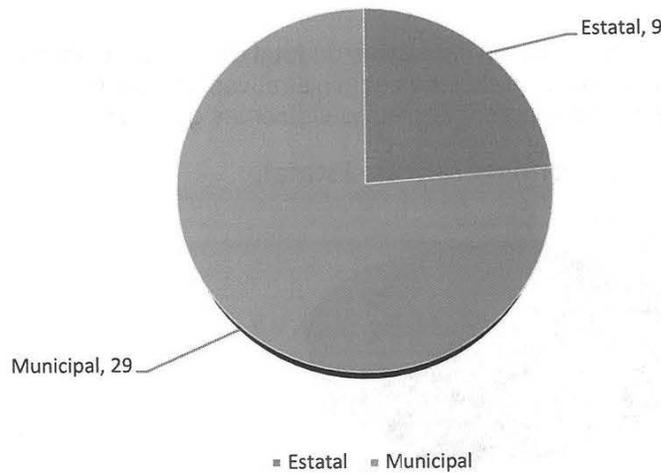


Ilustración 29. Sanciones económicas impuestas a servidores públicos derivadas de la comisión de faltas administrativas, ámbito estatal y municipal, 2016.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno 2017, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017.

De igual forma, el análisis de los censos de gobierno no permite distinguir si las sanciones reportadas por las autoridades corresponden a sanciones firmes, o si se refiere a sanciones que aún pudieran estar sujetas a impugnación. Esta indefinición no resulta trivial, ya que como muestran estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil en el ámbito federal, solo alrededor de 40% de las sanciones impuestas por la SFP se mantuvieron firmes, mientras que el resto fueron revocadas en Tribunales o estaban sujetas a procesos de impugnación.¹³

Con respecto al tipo de conductas sancionadas, el análisis refuerza el argumento de la ineficacia de los sistemas de denuncia y de los esquemas de investigación de las instancias de control interno en todo el país. De acuerdo con información de los censos de gobierno del INEGI, la principal causa que originó una sanción administrativa (alrededor de 4 de cada 10 casos) fue la omisión de la presentación de la declaración patrimonial, seguida por la negligencia administrativa (sancionada en alrededor de 3 de cada 10 casos en el ámbito nacional). Al igual que en el caso del tipo de sanciones impuestas, no es posible saber las conductas sancionadas en

¹³ Luis Darío Ángeles González, *Las responsabilidades administrativas en el Sistema Nacional Anticorrupción, Impunidad Cero*, 2018

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the letters 'ANA' at the bottom.



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

2 de cada 10 casos en los ámbitos estatal y municipal, ya que ellas fueron clasificadas dentro de la categoría de 'otras conductas'.

Al categorizar las sanciones por tipo de conducta, se hace evidente la poca eficacia de la denuncia como un mecanismo para controlar la corrupción. Si se considera que un porcentaje de las investigaciones derivan del análisis de los sistemas de evolución patrimonial (y concluyen en sanciones por la omisión de presentación de declaraciones) y otro más deriva de procesos de auditoría (que podrían concluir en sanciones por conductas como violaciones a la normatividad presupuestal o negligencia administrativa), el porcentaje más importante de sanciones derivadas de quejas debería concentrarse en negligencia administrativa o en otras conductas. Si se cruza la información de sanciones impuestas y del tipo de conductas sancionadas, lo que se observa es que, para el caso de negligencia administrativa, en 6 de cada 10 casos se impuso como sanción la amonestación (pública o privada), lo cual indica un enfoque de investigación centrado en faltas administrativas no graves.¹⁴

Asimismo, tampoco resulta extraño reconocer la limitada capacidad de las contralorías y de las instancias de control interno de México para presentar denuncias penales en contra de servidores públicos derivado de la ocurrencia de presuntos delitos por hechos de corrupción, identificados de procesos sistemáticos de investigación e inteligencia. Con base en información de los censos de gobierno del INEGI, es posible apreciar que durante el año 2016 se presentaron 16 denuncias de hechos de corrupción en el ámbito federal, mientras que para el mismo año las contralorías de las entidades federativas presentaron 739 denuncias por los mismos hechos, esto es, 25 denuncias en promedio por estado. En este mismo año, los gobiernos municipales presentaron 799 denuncias acumuladas, esto es, en promedio, la presentación de una denuncia por cada tres municipios.

En relación con estos resultados, es necesario mencionar que no se cuenta con información suficiente que permita explicar con precisión el bajo nivel de denuncia por parte de las instancias de control interno.

¹⁴ En algunos procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito federal, el problema se encuentra en que las sanciones no corresponden al tipo de infracción cometida. Como ejemplo, en el Diagnóstico sobre Procedimientos iniciados por los Órganos Internos de Control para investigar y sancionar Conflictos de Interés, abril 2002 – julio 2016, elaborado por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SFP, se identificó que las faltas graves asociadas al conflicto de interés se han sancionado con amonestaciones públicas o privadas. Para mayor referencia, véase: Secretaría de la Función Pública, Diagnóstico sobre Procedimientos iniciados por los Órganos Internos de Control para investigar y sancionar Conflictos de Interés, 2017, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199663/Diagnostico_CI_9mar17.pdf



DIAGNÓSTICO

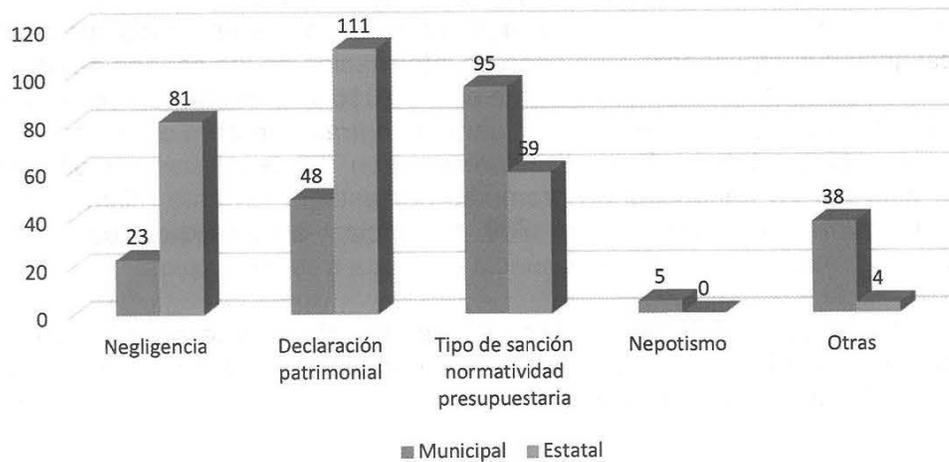
POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Por otro lado, derivado de procedimientos de responsabilidad administrativa se han sancionado las siguientes conductas:

	Municipal	Estatal
Negligencia	23	81
Declaración patrimonial	48	111
Tipo de sanción normatividad presupuestaria	95	59
Nepotismo	5	0
Otras	38	4

Ilustración 30. Cantidad de conductas sancionadas derivadas de procedimientos administrativos, 2016.
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno 2017, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017.

Conductas sancionadas derivadas de procedimientos administrativos



*Ilustración 31. Cantidad de conductas sancionadas derivadas de procedimientos administrativos, 2016.
*Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno 2017, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a star-like symbol at the top, a large signature in the middle, and several smaller marks at the bottom.



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

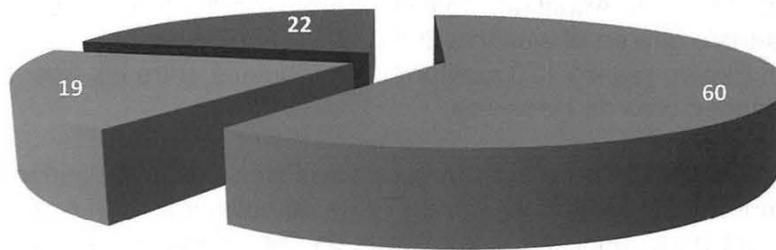
Respecto de las denuncias presentadas por las oficinas de control interno u homólogas derivado de presuntos delitos cometidos por servidores públicos, se registraron los siguientes datos:

Control interno y anticorrupción				
Elementos: Cantidad de auditorías y/o revisiones				
Consulta de: Auditorías Por: Entidad Según: Instituciones de control				
	Total	Secretaría de la Función Pública u homóloga de su entidad federativa	Secretaría de la Función Pública	Auditoría Superior de la Federación
Tabasco	101	60	19	22

Ilustración 32. Auditorías realizadas por tipo de institución de control, 2018.

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019.

Auditorías realizadas por tipo de institución de control, 2018



■ SFP y homólogo estatal ■ Secretaría de la función pública ■ Auditoría Superior de la Federación

*Ilustración 33. Auditorías realizadas por tipo de institución de control, 2018.

*FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019.

De acuerdo con las instituciones de control, en el ejercicio 2018 se realizaron 45 observaciones atribuibles a los servidores públicos y que fueron advertidas por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría superior de la Federación:

Control interno y anticorrupción				
Elementos : Número de unidades administrativas con observaciones o anomalías				
Consulta de: Auditorías Por: Entidad Según: Instituciones de control				
	Total	Secretaría de la Función Pública u homóloga de su entidad federativa	Secretaría de la Función Pública	Auditoría Superior de la Federación
Tabasco	45	24	10	11

*Ilustración 34. Número de observaciones o anomalías según Instituciones de control, en 2018.

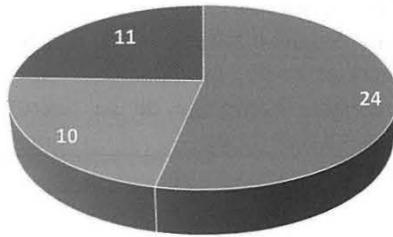
*FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019.



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Número de observaciones o anomalías según Instituciones de control, en 2018



■ SFP y homólogo estatal ■ Secretaría de la Función Pública ■ Auditoría Superior de la Federación

Ilustración 35. Número de observaciones o anomalías según Instituciones de control, en 2018. FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019.

Por otro lado, en el Informe Anual del Comité Coordinador¹⁵ correspondiente al ejercicio 2019, señaló que en el ejercicio 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó 120 auditorías, distribuidas entre las tres Comisiones de Inspectoras de Hacienda.

Además, por las facultades conferidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado se ejecutaron 129 auditorías, siendo 72 de cumplimiento con enfoque financiero, 51 sobre obras públicas, 2 auditorías de desempeño y 4 auditorías por mandato del H. Congreso del Estado de Tabasco (2 de desempeño y 2 de cumplimiento). Esta información, se puede segregar en los siguientes datos:

Comisión Inspectoras de Hacienda	Auditoría de cumplimiento		Auditoría de desempeño	Total
	Financiero	Obra pública		
Primera	38	17	2	57
Segunda	18	18	-	36
Tercera	18	16	2	36
Total	74	51	4	129

*Ilustración 36. Auditorías de cumplimiento financieras y de obra pública.

*Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador 2019

¹⁵ Sistema Estatal Anticorrupción, Informe Anual del Comité Coordinar 2019, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1q5xxq1ij1gSRcWkFPaMBN4bGWDWt1KNF/view>

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2018, se obtienen los siguientes datos:

Entidad Fiscalizada	Observaciones	Solventadas	Pendientes por solventar
Poder Ejecutivo	427	100	327
Poder Legislativo	9	4	5
Poder Judicial	36	5	31
Órganos Autónomos	116	49	67
Municipios	1,478	311	1,167
Total	2,066	469	1,597

*Ilustración 37. Auditorías solventadas y pendientes de solventar.

*Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador 2019

Del total de observaciones no solventadas, 1,167 corresponden en primer lugar a Municipios y, segundo lugar se ubican los poderes autónomos.

Los montos correspondientes a las observaciones, sus solventaciones y aquellas pendientes por solventar ascienden a las siguientes cantidades:

Entidad Fiscalizada	Monto Observado	Monto Solventado	Pendiente por solventar
Poder Ejecutivo	8,889,436,343.00	4,497,297,438.17	4,392,138,904.83
Poder Legislativo	2,204,955.63	2,204,955.63	0.00
Poder Judicial	113,837,093.41	9,755,426.20	104,081,667.21
Órganos Autónomos	105,489,331.97	81,077,368.87	24,411,963.10
Municipios	1,360,129,012.56	181,994,001.81	1,178,135,010.75
Total	10,471,096,736.57	4,772,329,190.68	5,698,767,545.89

*Ilustración 38. Auditorías pendientes de solventar (expresado en cantidades).

*Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador 2019

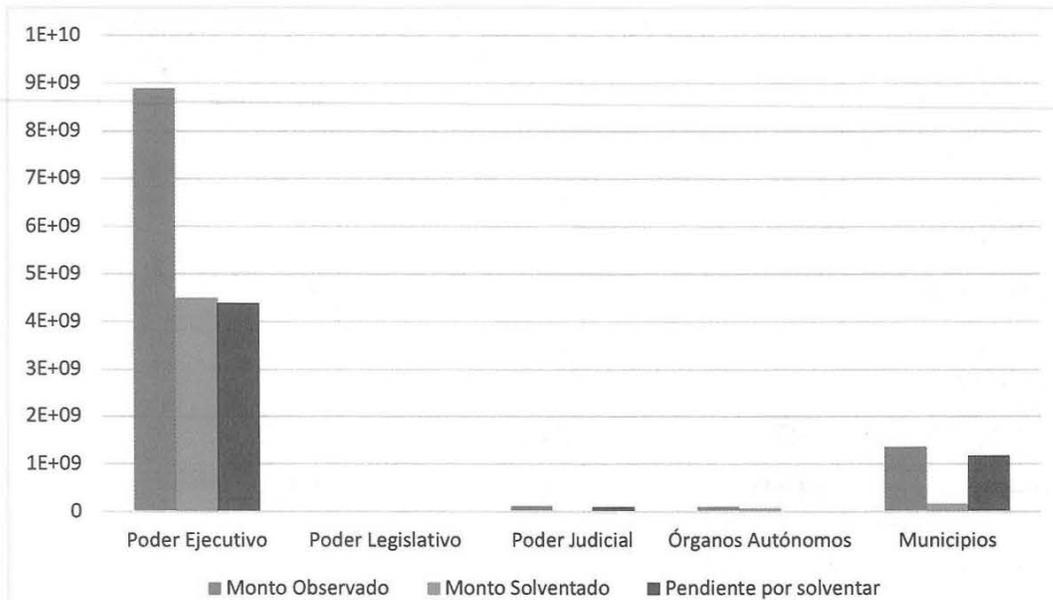







DIAGNÓSTICO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



*Ilustración 39. Gráfico comparativo sobre auditorías solventadas.
 *Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador 2019

Mientras en el informe correspondiente al ejercicio anterior, señaló que se realizó un total de 2,487 observaciones correspondientes a la Cuenta Pública de 2017, de las cuales fueron solventadas solo 935 y quedan pendientes por solventar 1,552 observaciones, que se traducen en un monto de \$328,670,653.18, como se parecía a continuación:

Entidad Fiscalizada	Observaciones	Solventadas	Pendiente por solventar
Poder Ejecutivo	461	185	276
Poder Legislativo	17	0	17
Poder Judicial	12	8	4
Órganos Autónomos	34	24	7
Municipios	1,963	715	1,248
Total	2,487	935	1,552

*Ilustración 40. Auditorías solventadas y pendientes de solventar, Cuenta Pública 2017.

*Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador 2018.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'A' and 'MCA' at the bottom.



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

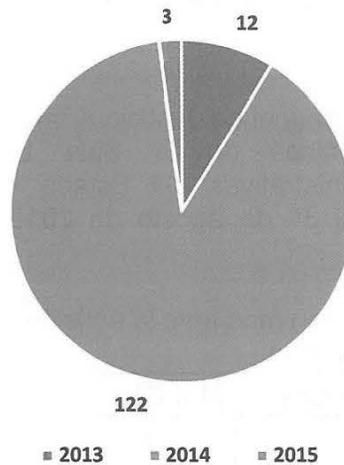
Entidad fiscalizada	Monto observado	Monto solventado	Pendiente por solventar
Poder Ejecutivo	174,622,213.90	114,688,812.31	59,933,401.59
Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00
Poder Judicial	1,153,284.18	1,153,284.18	0.00
Órganos Autónomos	283,777.19	151,038.65	132,738.54
Municipios	482,479,637.14	213,875,124.09	268,604,513.05
Total	658,538,912.41	329,868,259.23	328,670,653.18

*Ilustración 41. Auditorías pendientes de solventar (expresado en cantidades), Cuenta Pública 2017.

*Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador 2018.

Igualmente, el Órgano Superior de Fiscalización en la entidad realizó 137 Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias correspondientes al periodo agosto 2018 a junio de 2019:

Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias



*Ilustración 42. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias 2018-2019.

*Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador 2018.

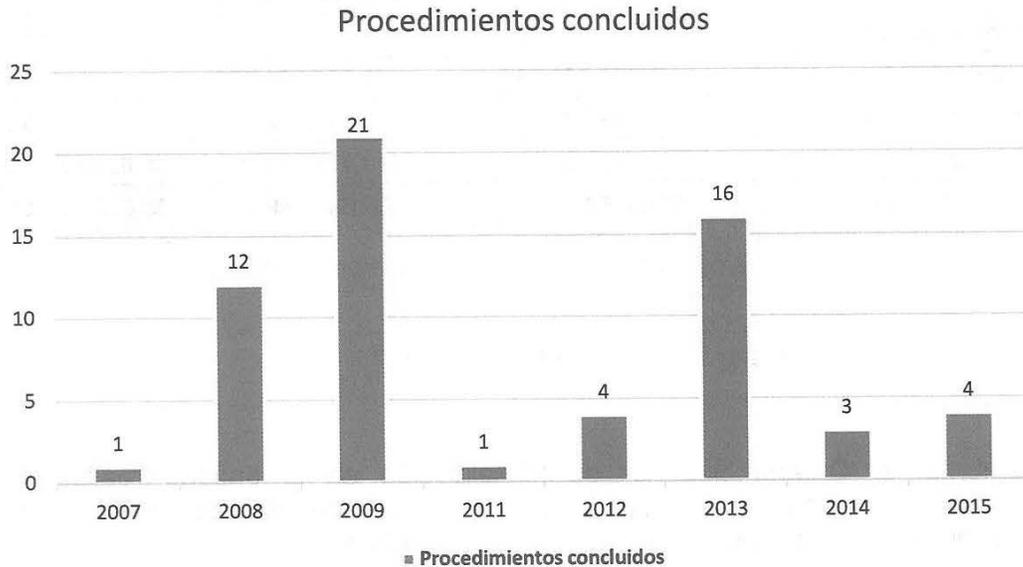
Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

En el mismo periodo se concluyeron los siguientes Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias:



**Ilustración 43. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias Concluidos.*

**Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador 2018.*

En el mismo Informe, el Tribunal de Justicia Administrativa señaló que, de acuerdo con los datos estadísticos de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tabasco, entre el uno de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, ingresaron 64 expedientes y causaron baja 87.

Los expedientes se resuelven mediante la emisión de sentencias definitivas, que se dispone de la siguiente manera:

Período	Validez	Nulidad	Sobreseimiento
01/09/2018 a 31/12/2018	2	14	2
01/01/2019 a 31/08/2019	1	15	4
Total	3	29	6

**Ilustración 44. Estadística de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.*

**Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador 2019.*

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

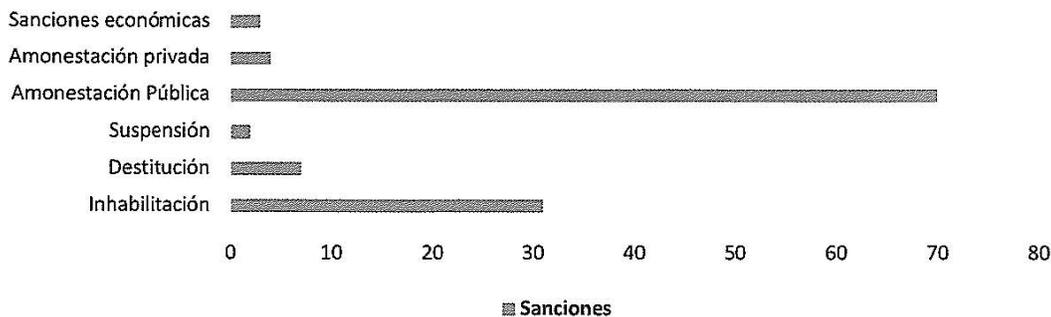


DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Del gráfico expuesto anteriormente se advierte que durante el periodo la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, concluyó veintitres juicios contenciosos administrativos más de los que ingresaron en la etapa de referencia. En el mismo Informe, pero correspondiente al ejercicio 2018,¹⁶ la entonces Secretaría de Contraloría, hoy Secretaría de la Función Pública, señaló que se emitieron 434 resoluciones por medio de las cuales se investigó a 813 servidores públicos, en las que se acreditó personalidad administrativa y la correspondiente imposición de sanciones a algunos de ellos, destacando 31 inhabilitaciones, 7 destituciones, 2 suspensiones, 70 amonestaciones públicas, 4 amonestaciones privadas y 3 sanciones económicas por **125 millones 236 mil 500 pesos**. De dichas resoluciones, 79 expedientes ya causaron estado, a saber:

Sanciones



*Ilustración 45. Sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública.
*Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador 2019.

Para evitar la **impunidad** en las administraciones públicas, no solo es importante investigar desde el punto de vista administrativo, también se deberá ejercer la acción penal en contra de aquellos servidores públicos y particulares que cometan delitos de corrupción.

¹⁶ Sistema Estatal Anticorrupción, Informe Anual del Comité Coordinar 2018, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1XeA6MClqQaV8zRno1k1qdpafvOEi8ytv/view>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



DIAGNÓSTICO

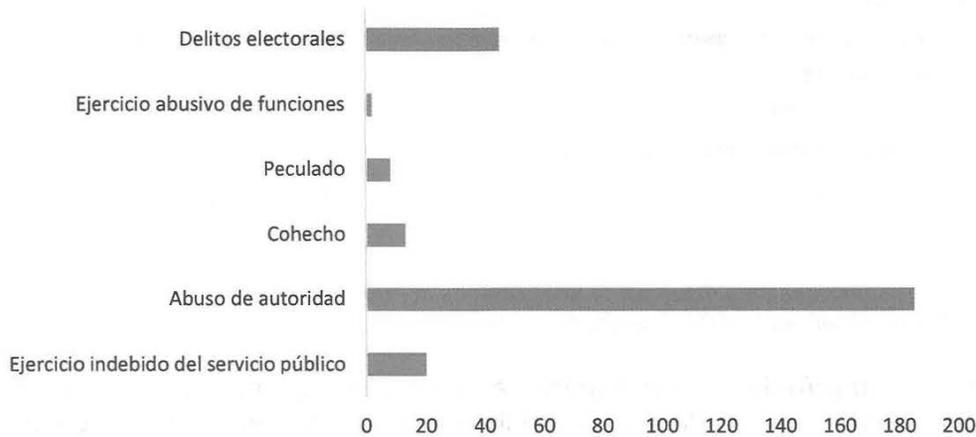
POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo con el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2019* en el Estado de Tabasco se iniciaron 228 carpetas de investigación por delitos como ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, cohecho, peculado y ejercicio abusivo de funciones, cuyas cifras se relatan a continuación:

Carpetas de investigación abiertas en la etapa de investigación inicial (Sistema Penal Acusatorio)					
Consulta de: Delitos registrados Por: Entidad Según: Tipo de delito					
	Ejercicio indebido del servicio público	Abuso de autoridad	Cohecho	Peculado	Ejercicio abusivo de funciones
Tabasco	20	185	13	8	2

*Ilustración 46. Carpetas de investigación iniciadas por presuntos delitos cometidos por servidores públicos, 2018.

*FUENTE: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019*.



*Ilustración 47. Carpetas de investigación iniciadas, por tipo de presunto delito de corrupción cometidos por servidores públicos 2018.

*FUENTE: INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019*.

Entre septiembre de 2018 y agosto de 2019, se iniciaron en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, un total de 47 carpetas de investigación por conductas que la ley considera delitos por hechos de corrupción, atendiendo denuncias de dependencias, Ayuntamientos y particulares, mientras en el año 2017 solo se iniciaron 5 investigaciones por un monto de \$6,775,791.66 pesos, tres de ellas por ejercicio ilícito de servicio público y dos por peculado.

De acuerdo con los datos que arrojó la *Política Nacional Anticorrupción* se resalta la diferencia que existe entre las carpetas de investigación iniciadas, concluidas y pendientes, lo que ese documento denominó *Porcentaje de carpetas de investigación concluidas y rezagadas con respecto de las iniciadas en el periodo*

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

2015 – 2017, que da al Estado de Tabasco un porcentaje de 83.36% de carpetas concluidas y 6.38% de carpetas rezagas.

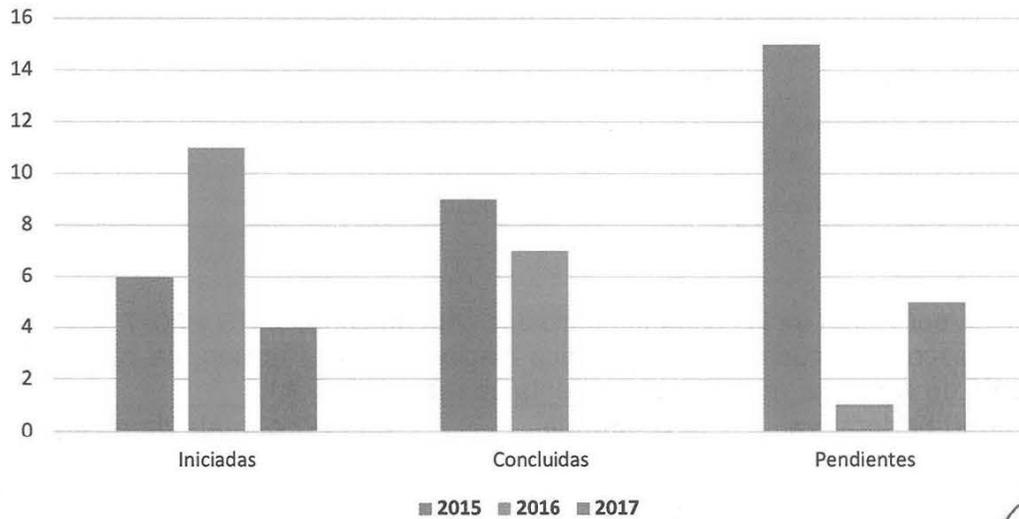
Para tener una mejor perspectiva de la información, se presenta

Entidad	Iniciadas			Concluidas			Pendientes		
	2015	2016	2017	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Tabasco	6	11	4	9	7	0	15	1	5

*Ilustración 48. Carpetas de investigación concluidas y rezagadas con respecto a las iniciadas en el periodo 2015-2017.

*FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019.

Carpetas de investigación



*Ilustración 49. Causas penales iniciadas contra servidores públicos 2013-2017.

*FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019.

Entidad	2013	2014	2015	2016	2017
Tabasco	13	6	6	11	4

*Ilustración 50. Tabla de Porcentaje de causas penales concluidas y rezagadas con respecto a las iniciadas en el periodo 2015-2017, en Tabasco.

*FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019.

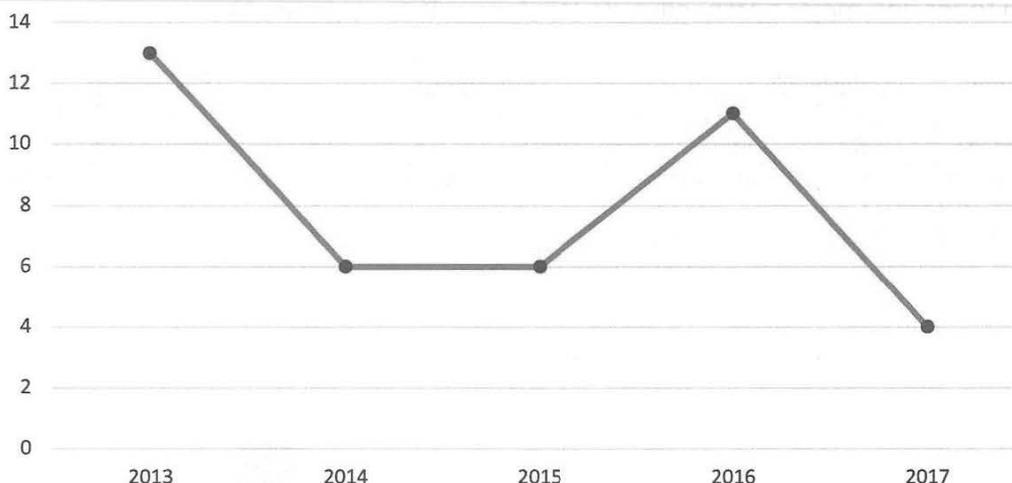
(Handwritten signatures and initials)



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Causas penales iniciadas contra servidores públicos 2013-2017



*Ilustración 51. Gráfico de Porcentaje de causas penales concluidas y rezagadas con respecto a las iniciadas en el periodo 2015-2017, en Tabasco.

*FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019.

Del cien por ciento de las carpetas recibidas entre los años 2015 y 2017, el estado de Tabasco, de acuerdo con la Política Nacional Anticorrupción, se concluyó el 83.36% de carpetas, mientras se presenta un rezago de 6.83%.

Entidad Federativa	Porcentaje conclusión	de	Porcentaje de rezago
Tabasco	83.36%		6.83%

*Ilustración 52. Rezago en carpetas de investigación de acuerdo con la PNA

*Fuente: Política Nacional Anticorrupción

Combatir la arbitrariedad y el abuso del poder público

El concepto de "arbitrariedad" puede ser definido como el "acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes dictado solo por voluntad o capricho de su autor, sin un razonamiento suficiente y sin explicación bastante de las razones en que se basa o careciendo estas de cualquier fundamento serio".¹⁷

¹⁷ Diccionario Panhispánico del Español, Real Academia Española, disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/arbitrariedad>

[Handwritten signatures and marks]



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Por otro lado, señala Ponce Solé que “el énfasis en la revisión de la arbitrariedad se ha movido hacia el escrutinio de la calidad del razonamiento administrativo”,¹⁸ por lo que se desprende que por oposición existen principios de buen gobierno y principios de buena administración, los cuales exigen la racionalidad y justificación de las decisiones y políticas públicas.

Así, la *arbitrariedad* se entiende como la falta de fundamentación y motivación del actuar de un servidor público, las cuales son un imperativo constitucional garantizadas bajo el principio de legalidad (las autoridades únicamente pueden hacer aquello que la norma jurídica le faculta) en el primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone lo siguiente: “Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...”¹⁹

Ante esta obligación Constitucional, se debe garantizar que los habitantes cuenten con la certeza sobre los elementos de hecho y de derecho que dieron vida a la decisión que impactará en el presupuesto, en los servicios públicos o cualquier otro tipo de acto de autoridad. Dicho en otras palabras, deberá existir una estrecha vinculación entre la buena administración, el principio de legalidad y el debido proceso.

Ante esta responsabilidad con la sociedad y la democracia es posible preguntarse: ¿Con qué características básicas deben contar los servidores públicos? Consideramos que al menos tres son la base: 1) profesionalización e integridad en el servicio público; 2) la calidad, transparencia y predictibilidad de ciertos procesos de gestión medulares (presupuesto, ejercicio del gasto, planeación, evaluación y contabilidad gubernamental); y 3) la efectividad de los esquemas de auditoría y fiscalización.

A los tres puntos anteriores deberá integrarse de manera transversal la cultura de la transparencia y gobierno abierto. Es preciso ejemplificar lo anterior, con las

¹⁸ Levin, R. M., y Gellhorn, E., *Administrative law and process in a nutshell*, 5ª ed., 2007, p. 103, citado por Ponce, J., *El derecho a una buena administración y el derecho administrativo iberoamericano n el Siglo XXI. Buen Gobierno y derecho a una buena administración contra arbitrariedad y corrupción*, Universidad de Buenos Aires, página 231.

¹⁹ *Diario Oficial de la Federación, DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los*

Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares), 2017, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_232_15sep17.pdf



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

estadísticas que publicadas en el Informe Anual del Comité Coordinador 2019 del cual es parte el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que informó que los diversos entes de la administración pública del estado de Tabasco, entre los meses de enero a septiembre de 2019, recibió 17,288 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron recurridas 3,297. Estos números muestran que solo fue recurrido el 19.07% del total de las solicitudes.

Este mismo informe señaló que con corte al seis de septiembre de 2019 fueron resueltos 2,201 expedientes.

Acumulado de Sentencias Resueltas

PONENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SESIÓN 06 SEPT	SESIÓN 12 SEPT	TOTAL, X PONENCIA
Ponencia I	52	58	47	61	266	129	42	90	18	20	783
Ponencia II	38	58	57	38	114	304	18	90	18	15	750
Ponencia III	57	45	52	49	133	190	39	64	23	16	668
TOTALES	147	161	156	148	513	623	99	244	59	51	2,201
ACUMULADO AL 1ER. PERIODO DE SESIONES 2019 = 1847									ACUM. 2DO. PDO. SESIONES= 354		

*Ilustración 53. Acumulado de Sentencias Resueltas por el ITAIP.

*Fuente: Informe Anual del Comité Coordinador 2019.

Este mismo informe muestra que de los 2,201 recursos de revisión resueltos, fueron resueltos a favor de los particulares 850 recursos.

Los datos anteriores demuestran que la sociedad tabasqueña se interesa por participar activamente en el control democrático de la actuación gubernamental y conocen los mecanismos necesarios para reclamar su derecho a la información en caso de que las respuestas de los entes públicos no sean de su agrado.

A pesar de lo anterior, como manifestaron las y los particulares en los foros se requiere de portales de transparencia que sean amigables con el usuario, intuitivos, que contengan la información ordenada y con criterios unificados con la finalidad de que sean evidente la racionalidad de la toma de decisiones y con ello evitar la arbitrariedad en la toma de decisiones.

Profesionalización e integridad en el servicio público.

La profesionalización de los servidores públicos es un medio de control a la corrupción, que, además, permite que los servidores públicos tomen decisiones imparciales y democráticas sobre la asignación de plazas, asensos, aumentos, entre otras; impidiendo así, la toma de decisiones discrecionales y la ocurrencia de actos de corrupción.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Se sabe que en la administración pública del estado de Tabasco hay 84,128 trabajadores de los cuales 17,956 son trabajadores bajo el régimen de Confianza, 58,004 son trabajadores de base o sindicalizados y 8,168 se encuentran contratados por honorarios, como trabajadores eventuales y otras modalidades no especificadas.²⁰

Personal en las instituciones de las administraciones públicas estatales, por entidad federativa según régimen de contratación y sexo 2017						Cuadro 1.2 1a. parte
Entidad Federativa	Total	Confianza		Base o sindicalizado		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Estados Unidos Mexicanos	2 501 501	253 706	138 005	762 359	1 056 801	
Tabasco	84 128	11 636	6 320	25 744	32 260	

*Ilustración 54. Personal en las instituciones de las administraciones públicas estatales, primera parte.

*Fuente: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018.

Personal en las instituciones de las administraciones públicas estatales, por entidad federativa según régimen de contratación y sexo 2017							Cuadro 1.2 2a. parte
Entidad Federativa	Eventual		Honorarios		Otro		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Estados Unidos Mexicanos	75 416	88 921	32 107	31 618	33 468	28 510	
Tabasco	2 044	1 863	2 073	2 113	45	30	

*Ilustración 55. Personal en las instituciones de las administraciones públicas estatales, segunda parte.

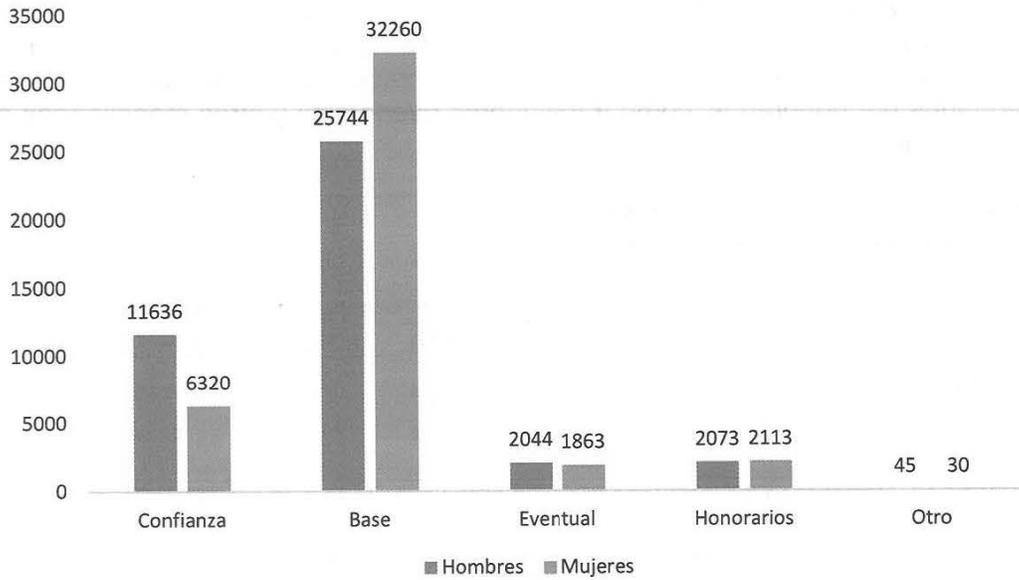
*Fuente: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018.

²⁰ INEGI Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018. SNIEG Información de Interés Nacional



DIAGNÓSTICO

POLITICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



**Ilustración 56. Gráfica comparativa sobre el Personal en las instituciones de las administraciones públicas estatales, segunda parte.*

**Fuente: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018.*

Sin embargo, no se cuenta con información sobre la contratación del personal, los perfiles para dichos puestos y los criterios para alta, permanencia, ascenso o baja, al no existir un servicio de carrera o su homólogo que permita a la ciudadanía conocer estos criterios.

Por lo que es preciso orientar las futuras contrataciones en elementos que no sean discrecionales, sino a través de concursos públicos transparentes que permitan a las personas más aptas integrarse al servicio público, es decir, aspectos meritocráticos.

Por otro lado, la integridad de los servidores públicos es otro de los elementos necesarios para prevenir, combatir y erradicar la corrupción. En ellos se fortalece la legitimación de las instituciones públicas, pues dictan las pautas para armonizar los deberes ético-jurídicos y el servicio público.

En Tabasco, el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal fue publicado el nueve de junio de 2018, en este se agrupan 11 principios que deben observar los servidores públicos, como son los siguientes:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



**Ilustración 57. Principios del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.*

**Fuente: Elaboración propia con datos del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.*

Además, se enlistan los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, que son los siguientes: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo y transparencia.

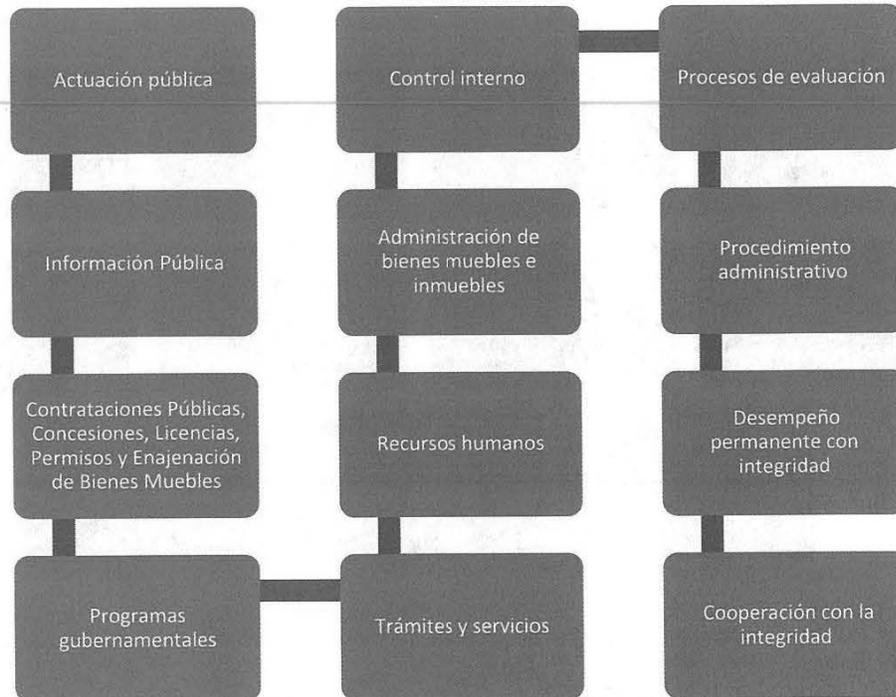
Por otro lado, en las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública se enuncian 12 disposiciones y las situaciones en las que puede incurrir el servidor público que vulneran dicha regla.

Para una mejor comprensión de estas reglas se enlistan a continuación:



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



*Ilustración 58. Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública

*Fuente: Elaboración propia con información de Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

El tercer documento a los que se ha hecho referencia se titula *Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés* cuyo objeto es establecer las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.²¹

Dicho en otras palabras, este documento dispone la forma en que se integraran y operan los Comités de ética que vigilan la observancia del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

²¹ *Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicación en el POE nueve de junio de 2018, disponible en: <http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7905B.pdf>*

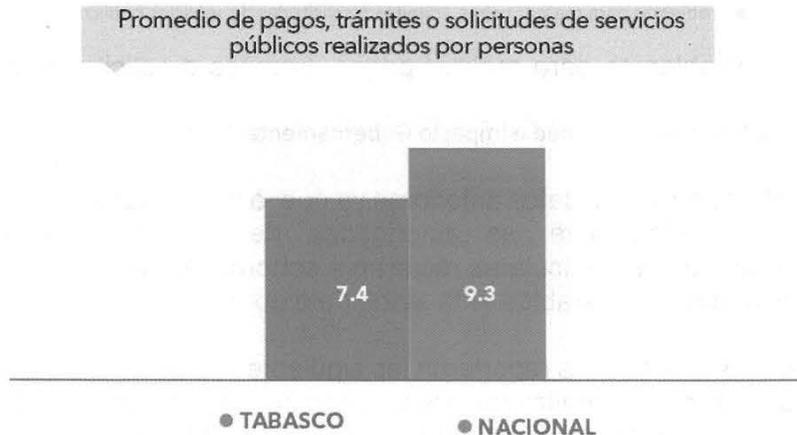
[Handwritten signatures and initials]

Mejora de la gestión pública y fortalecimiento de los puntos de contacto entre gobierno y sociedad

Para garantizar el combate efectivo a la corrupción, se requiere intervenir en los puntos en que interactúan con mayor frecuencia sociedad y gobierno –por ejemplo, trámites, servicios y programas sociales- para identificar y sancionar las conductas que se puedan presentar de extorsión, soborno, colusión o cualquier otra de las modalidades en que se presentan los actos de corrupción.

Aunado a lo anterior, es necesario recordar que los actos de corrupción pueden ser cometidos tanto por servidores públicos como por particulares; una de las situaciones más frecuentes es, por ejemplo, en la realización de trámites en la cual existe contacto directo entre las partes antes mencionadas.

De acuerdo con la ENCIG 2019, el promedio de pagos, trámites o solicitudes de servicio por persona es fue de un 7.4, mientras el promedio nacional fue de 9.3 trámites por persona, como es posible advertir en la siguiente gráfica:



*Ilustración 59. Frecuencia de trámites e incidencia de actos de corrupción, 2019.
 *Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), 2019

A partir de la cifra anterior, resulta de nuestro interés saber que, en la misma encuesta se concluyó que del total de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos realizados por los usuarios el 56.7 por ciento presentó problemas para realizarlos.

Siendo el 72.7 por ciento barreras al trámite que incluye largas filas, requisitos excesivos, pasaban al particular de una ventanilla a otra, tuvo que ir a un lugar lejano, costos excesivos y horarios restringidos; el 59.9 por ciento asimetrías de información que incluye aquellos casos en que no se exhibían los requisitos y en

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

que se obtuvo información incorrecta para la realización de trámite; y 8 por ciento tuvo problemas con las tecnologías de la información, que incluye problemas con la atención telefónica, problemas con la página de internet, entre otras causas.²²

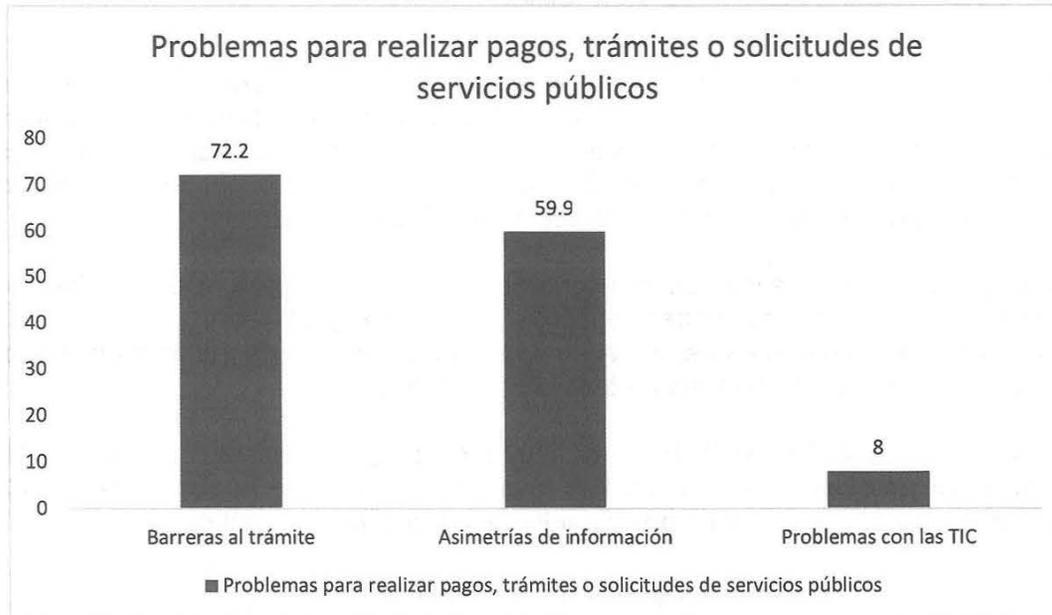


Ilustración 60. Problemas para realizar pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos.

Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), 2019

Es fundamental conocer los datos anteriores ya que, a mayor cantidad de problemas para realizar trámites ante las autoridades de gobierno, habrá mayores posibilidades de que los particulares recurran a sobornos para agilizar sus trámites o bien, se encuentren vulnerables ante actos de extorsión.

Para muestra, los ciudadanos reportaron las siguientes cifras en los trámites, pagos o soluciones de servicios realizados personalmente con un servidor público en los que existió corrupción, en los años 2013, 2015 y 2017 de la siguiente manera:

	2013	2015	2017
Tabasco	36,366	38,026	63,062

*Ilustración 61. Tabla sobre Trámites, pagos o soluciones de servicios realizados personalmente con un servidor público en los que existió corrupción.

*Fuente: Aplicación INEGI México en Cifras.

²² Los participantes en el Encuesta tuvieron la opción de elegir más de una opción.

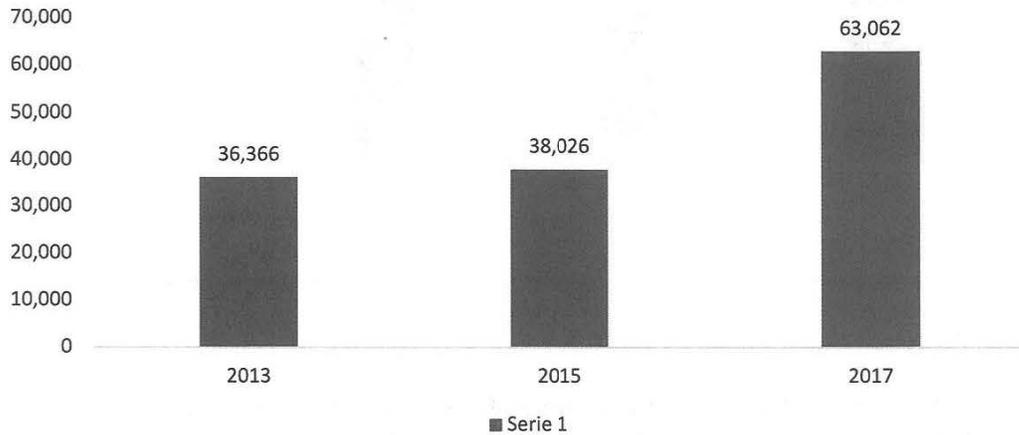
[Handwritten signatures and marks on the right margin]



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Trámites, pagos o soluciones de servicios realizados personalmente con un servidor público en los que existió corrupción



*Ilustración 62. Gráfico sobre los trámites, pagos o soluciones de servicios realizados personalmente con un servidor público en los que existió corrupción.

*Fuente: Aplicación INEGI México en Cifras.

Lo señalado con anterioridad se aprecia con mayor claridad al estudiar el porcentaje de la población mayor de 18 años que ha sido víctima de la corrupción, que ha aumentado en un punto cada año en las mediciones bianuales de 2013, 2015 y 2017, en las que se advierte lo siguiente:

	2013	2015	2017
Tabasco	13.7	12.1	14.7

*Ilustración 63. Tabla sobre porcentaje de la población mayor de 18 años que ha sido víctima de la corrupción 2013, 2015 y 2017.

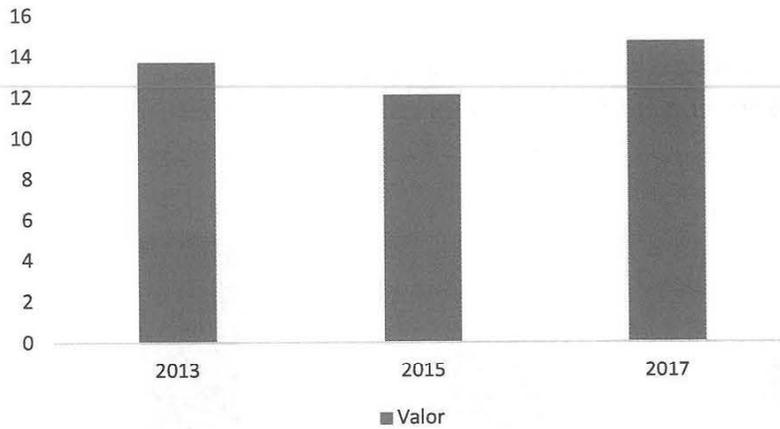
*Fuente: Aplicación INEGI México en Cifras.

[Handwritten signatures and marks]



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



*Ilustración 64. Gráfico sobre porcentaje de la población mayor de 18 años que ha sido víctima de la corrupción 2013, 2015 y 2017.

*Fuente: Aplicación INEGI México en Cifras.

También se ha contabilizado la tasa que estudia la cantidad de personas a quienes algún conocido les refirió haber participado en actos de corrupción al momento de realizar trámites.

	2013	2015	2017	2019
Tabasco	35,510	54,602	51,602	40,489

*Ilustración 65. Tabla sobre la Tasa de población por cada cien mil habitantes a la que algún conocido le refirió actos de corrupción en los trámites que realizó.

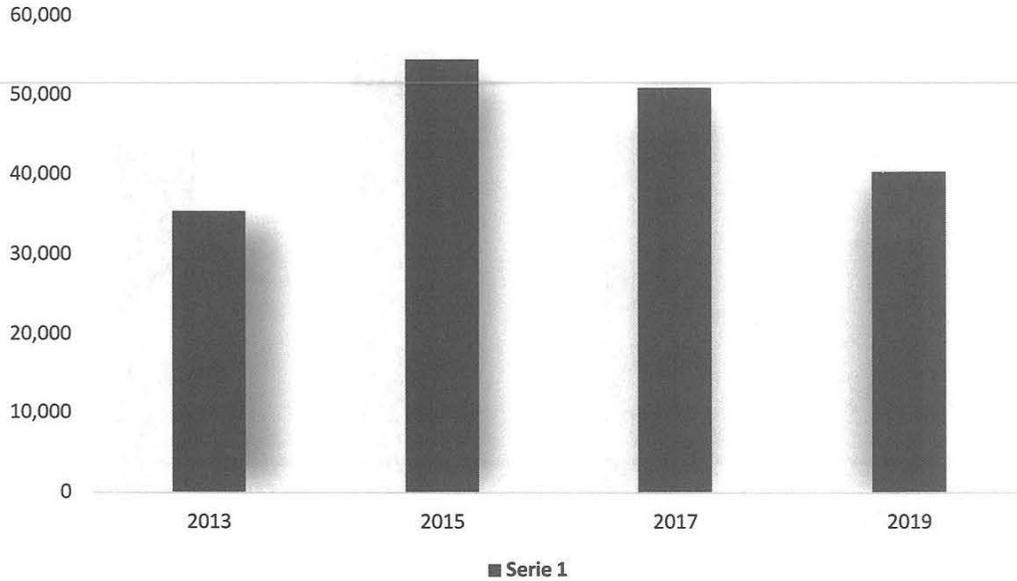
*Fuente: Aplicación INEGI México en Cifras.

[Handwritten signatures and initials]



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



*Ilustración 66. Gráfico sobre la Tasa de población por cada cien mil habitantes a la que algún conocido le refirió actos de corrupción en los trámites que realizó.

*Fuente: Aplicación INEGI México en Cifras.

En Tabasco, entre la medición de 2017 y la medición de 2019 se reportan disminuciones importantes en cuanto a los problemas para realizar trámites, presentando una disminución de 12.1 puntos de diferencia, como se aprecia a continuación:

Entidad Federativa	2013	2015	2017	2019
Tabasco	31.5	45.4	55.4	43.3

*Ilustración 67. Tabla sobre comparativa sobre los problemas para realizar trámites.

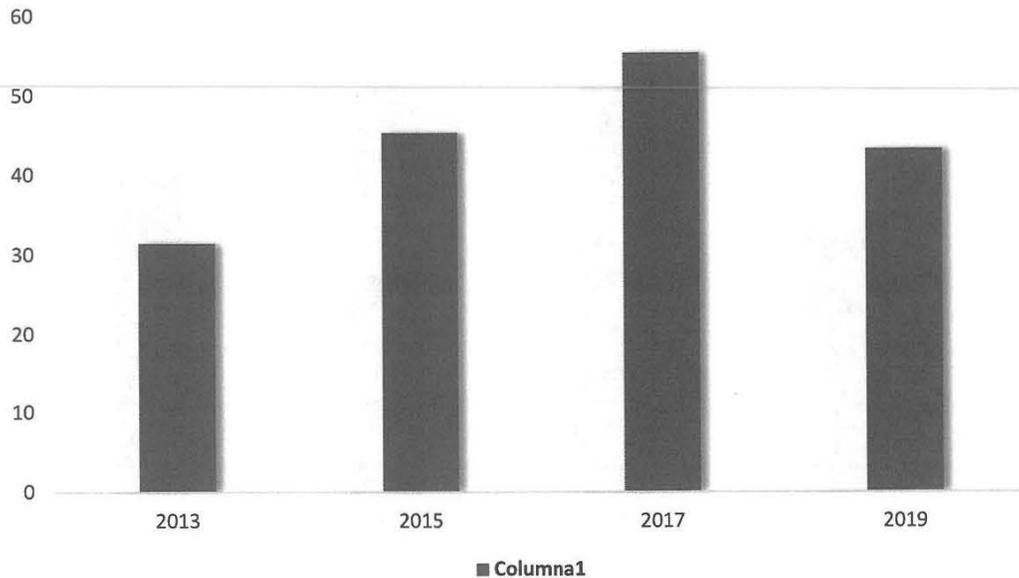
*Fuente: Aplicación INEGI México en Cifras.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



*Ilustración 68. Gráfico comparativo sobre los problemas para realizar trámites.
*Fuente: Aplicación INEGI México en Cifras.

Si bien es cierto que esta es una reducción, es importante, también la necesidad de continuar con políticas de simplificación en la tramitación, con requisitos sencillos, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y en los que no existan barreras o procesos tediosos para los particulares.

Por otro lado, de acuerdo con los datos reportados en la base de datos #MxSinCorrupción elaborada por la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) en Tabasco la percepción de la "Corrupción en trámites públicos realizados por Socios COPARMEX" reportado en los meses de marzo, julio y noviembre de 2018 y 2019 es la siguiente:

	Marzo 2018	Julio 2018	Noviembre 2018	Marzo 2019	Julio 2019	Noviembre 2019
Tabasco	68.00%	66.67%	50.91%	47.25%	42.48%	39.47%

Ilustración 69. Corrupción en trámites públicos realizados por Socios COPARMEX
Fuente: Base de datos #MxSinCorrupción <https://coparmex.org.mx/data-coparmex-bk/data-coparmex-mxsincorruption/>

Lo que representa un promedio del 61.85% en el ejercicio 2018 y 43.06 para 2019.

En esta medición se advierte una disminución que es congruente con la información reportada en la Encuesta realizada por INEGI.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

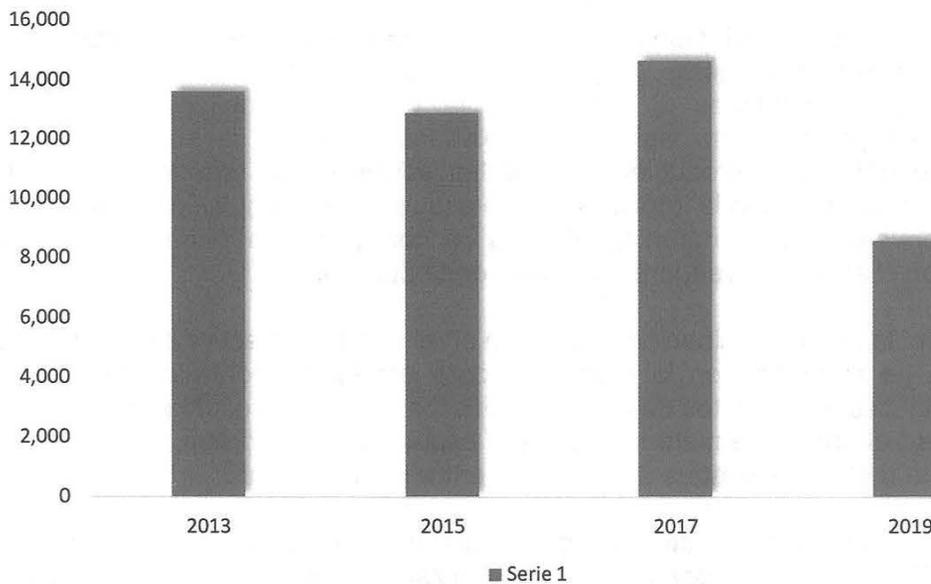
Lo anterior resulta relevante, en virtud de que se deben generar políticas organizacionales que resulten en una administración eficiente con la finalidad de impedir que los particulares cometan actos de corrupción (por ejemplo, soborno) o que puedan ser víctimas de ellos (por ejemplo, extorsión).

Cuidar de estos, resulta relevante en virtud de en el año 2019, en comparación con los años anteriores, se advierte un descenso importante en la tasa de trámite de la corrupción al realizar un trámite, logrando una significativa reducción de casi la mitad, por lo que es importante que Tabasco continúe con esta tendencia con la finalidad de garantizar para todas y todos sus habitantes el acceso a una vida libre de corrupción.

	2013	2015	2017	2019
Tabasco	13,656	12,948	14,686	8,640

*Ilustración 70. Tasa de prevalencia de la corrupción al realizar un trámite personal por cada cien mil habitantes.

*Fuente: Aplicación INEGI México en Cifras.



*Ilustración 71. Gráfico comparativo sobre la Tasa de prevalencia de la corrupción al realizar un trámite personal por cada cien mil habitantes.

*Fuente: Aplicación INEGI México en Cifras.

De las anteriores gráficas se desprende con claridad el alto índice que guardan los actos de corrupción principalmente en lo que se refiere a la calidad de la gestión pública y al debilitamiento de los puntos de contacto Gobierno-Sociedad, por lo que resulta urgentemente necesario atender dichos indicadores a efectos de disminuir los altos niveles de corrupción que se refieren en este apartado.

[Handwritten signatures and initials]



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**Involucramiento de la sociedad.**

Una política pública cuyo objetivo principal sea el combate de los actos de corrupción, no debe centralizar exclusivamente su atención en la esfera gubernamental. Habida cuenta de que la corrupción, entendida como un problema sistémico, no solo encuentra las condiciones necesarias para su permanencia y propagación en circunstancias donde persisten la impunidad y la arbitrariedad; sino también en los ámbitos donde se ha establecido como una norma social de uso común para resolver problemas cotidianos de las personas o para aportarles algún beneficio indebido tales como evadir infracciones de tránsito, acceder a un servicio o un programa social, apresurar trámites en las diferentes dependencias, obtener contratos de gobierno, entre otros.

En ese sentido, se tiene que por experiencia internacional ha quedado demostrado que las iniciativas para un combate y control efectivo de la corrupción que han obtenido mejores resultados son aquellas que consideran elementos más allá de la esfera gubernamental, y han avanzado en el desarrollo y fomento de esquemas innovadores que propician el involucramiento y corresponsabilidad de los distintos sectores de la sociedad en el combate de este fenómeno.

La manera en que el involucramiento social actúa para el combate de la corrupción ocurre de diferentes maneras: desde modificar la estructura de valores que se reconocen como legítimos al interior de la comunidad política; propiciando dinámicas de participación, vigilancia y colaboración desde la sociedad en los asuntos de gobierno, introduciendo controles sociales que reducen riesgos de corrupción; o fomentando la implantación de esquemas de regulación interna en la iniciativa privada que aminoren los riesgos de corrupción en dicho sector en su relación con clientes, proveedores e instituciones públicas.

La importancia de la participación ciudadana en el combate efectivo en contra de la corrupción se encuentra en la capacidad para establecer controles externos al gobierno en distintos ámbitos de la función pública, desde la vigilancia de procesos específicos, el involucramiento social en espacios de decisión, así como el seguimiento de las actividades de gobierno, entre muchas otras.

De igual manera, tal como se describe en el Barómetro Global de la Corrupción 2019 de TI, existe una percepción generalizada a nivel regional de que el involucramiento activo de los ciudadanos puede resultar crucial en la modificación de las condiciones imperantes en materia de corrupción. Este mismo estudio revela que la percepción sobre este asunto en México es respaldada por cerca de 80% de la población.

En conclusión, es posible advertir que los datos obtenidos de la consulta pública y de los foros regionales constituyen las bases que apuntalan esta Política mismas, que fueron nutridas con datos duros recopilados de fuentes oficiales para conocer



DIAGNÓSTICO

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

en el Estado de Tabasco la ilegalidad en la corrupción y la impunidad, la arbitrariedad y el abuso de poder público y las oportunidades para la mejora de la gestión pública y el fortalecimiento de los puntos de contacto entre gobierno y sociedad.

Así, se concluye que para combatir la corrupción y la impunidad se requiere que los entes públicos sancionadores coadyuven desde su esfera de competencia en la persecución de los actos de corrupción, especialmente en aquellos que hasta el momento no presentan denuncias o sanciones y que se encuentran normalizados por el gobierno y la sociedad, por ejemplo, el tráfico de influencias que es sabido que es común entre las y los servidores públicos, sin embargo, como nos revelaron los datos analizados con anterioridad integra la "cifra negra" de actos de corrupción no denunciados.

Por otro lado, el combate a la arbitrariedad no puede realizarse sino a través de la racionalización de la toma de decisiones, es por ello que, por ejemplo, en el ámbito presupuestario, por ejemplo, contamos con normas relativas a la planeación estratégica, la distribución de los recursos y la gestión para resultados; sin embargo, hay espacios de toma de decisión en los cuales no se cuenta con la misma claridad para la toma de decisiones, por ello es importante conocer y establecer criterios para la contratación o el servicio profesional de carrera, con la finalidad de que las y los ciudadanos puedan contar con claridad y seguridad en que las y los servidores públicos son idóneos para desempeñar el cargo público que ostentan.

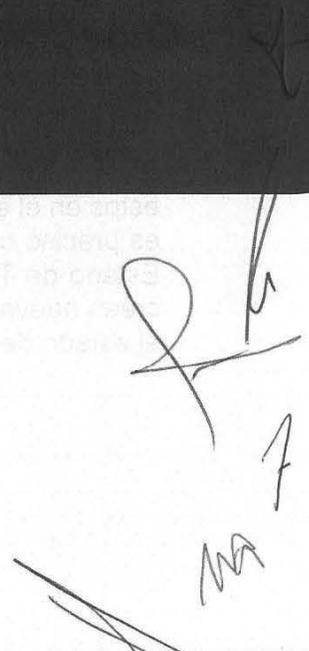
Por lo anterior, como se indicó en líneas anteriores, es necesario relacionar el combate a la arbitrariedad con la transparencia, para tener como resultado el combate al abuso del poder a través de la publicidad de la racionalidad de la toma de decisiones de las y los servidores públicos.

Por otro lado, es necesario fortalecer los puntos de contacto entre gobierno y sociedad ya que en el apartado correspondiente se advirtió que existe un alto índice de corrupción en lo referente a la calidad de la gestión pública y al debilitamiento de dichos puntos.

Si bien se advirtió que en años anteriores existieron altos índices de corrupción y estos en el ejercicio 2019 habían disminuido aproximadamente en un 50 por ciento, es preciso conocer cuáles son las buenas prácticas realizadas por el Gobierno del Estado de Tabasco para impulsarlas a nivel estatal y municipal, al tiempo que se creen nuevas técnicas que abonen a la tendencia la percepción de la corrupción en el estado de Tabasco.

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Prioridades de Política Pública

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



PRIORIDADES DE POLÍTICA PÚBLICA

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Como resultado del diagnóstico referido, y acorde con la estructuración de la Política Estatal Anticorrupción en 4 ejes estratégicos y 10 objetivos específicos, se presenta de igual modo un conjunto de 40 prioridades que permiten orientar estratégicamente la atención del problema de la corrupción en el Estado de Tabasco. En coincidencia con todo lo que se ha planteado, las prioridades se clasifican de acuerdo con cada uno de los ejes estratégicos y los 10 objetivos específicos. Es necesario precisar y dejar debidamente asentado que, con base estas prioridades se define una estrategia amplia de acción estatal, pero que no limita de ninguna manera otras acciones que pudieran desarrollar los entes públicos para el combate y control efectivo de la corrupción en sus ámbitos de actuación o competencia.

De igual manera es importante insistir en que las prioridades que se enumeran a continuación no se relacionan con proyectos específicos, es decir, no se deben confundir con acciones programáticas o estrategias que contienen elementos concretos delimitados. La Política Estatal Anticorrupción establece las vías necesarias para que, a través de un proceso de implementación progresivo dirigido por los integrantes del Comité Coordinador, se aterricen acciones, proyectos, compromisos y metas específicas que atiendan la realidad estatal en el tema que nos ocupa.

En cada caso, se proponen de manera enunciativa un conjunto de integrantes del Comité Coordinador como responsables de la implementación para cada prioridad, así como una clasificación de plazos para su ejecución. Los plazos de potencial ejecución propuestos son:

- Corto plazo: hasta dos años.
- Mediano plazo: hasta cuatro años.
- Largo plazo: más de cuatro años.

Eje 1.- Combatir la Corrupción y la Impunidad

Este eje considera los temas de prevención, detección, denuncia, substanciación, investigación y sanción de faltas administrativas; y procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción.

Objetivo general. Combatir la corrupción e impunidad mediante la generación, adecuación y fortalecimiento de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción; promoviendo mecanismos de coordinación y transparencia proactiva.

Objetivo específico 1. Promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección investigación, substanciación y sanción de faltas administrativa y hechos de corrupción.



PRIORIDADES DE
POLÍTICA PÚBLICA

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Prioridades de Corto Plazo

Prioridad 1. Desarrollar y ejecutar programas de coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

Líderes de implementación: SFP, TJA y OSFE

Prioridad 2. Garantizar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

Líderes de implementación: SFP, FECC y OSFE

Prioridades de Mediano Plazo

Prioridad 3. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.

Líderes de implementación: SFP y FECC (SESEA)

Prioridad 4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC

Prioridades de Largo Plazo

Prioridad 5. Impulsar la mejora y homologación de los protocolos para la presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción.

Líderes de implementación: SFP, FECC, CJPJE y OSFE

Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos homologados de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.

Líderes de implementación: SFP y FECC

Objetivo específico 2. Fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.



**PRIORIDADES DE
POLÍTICA PÚBLICA**

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Prioridades de Corto Plazo

Prioridad 7. Establecer de manera clara y precisa una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.

Líderes de implementación: FECC y CJPJE

Prioridad 8. Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.

Líderes de Implementación: SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC (SESEA)

Prioridades de Mediano Plazo

Prioridad 9. Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía General y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Líderes de implementación: FECC y CPC

Prioridad 10. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC

Eje 2.- Combatir la Arbitrariedad y el abuso del Poder Público

Este eje se refiere a los temas de profesionalización e integridad en el servicio público, procesos institucionales, y auditoría y fiscalización.

Objetivo general: Disminuir los márgenes de arbitrariedad en el servicio público mediante mecanismos de profesionalización, integridad, control interno, auditoría, fiscalización, rendición de cuentas en el uso de recursos públicos y en la operación de procesos institucionales clave al interior de las administraciones públicas.

Objetivo específico 3 Fortalecer el servicio público mediante servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.



PRIORIDADES DE
POLÍTICA PÚBLICA

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Prioridades de Corto Plazo

Prioridad 11. Impulsar la adopción y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos.

Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

Prioridad 12. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción.

Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

Prioridad de Mediano Plazo

Prioridad 13. Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público.

Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

Prioridad de Largo Plazo

Prioridad 14. Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.

Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

Objetivo específico 4. Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación, presupuestación y ejercicio del gasto con un enfoque de máxima publicidad y participación de la sociedad en la gestión de riesgos y el fomento de la integridad empresarial.

Prioridad de Corto Plazo

Prioridad 15. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal Anticorrupción.

Líderes de implementación: CPC y SESEA



PRIORIDADES DE
POLÍTICA PÚBLICA

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Prioridades de Mediano Plazo

Prioridad 16. Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE y CPC

Prioridad 17. Impulsar la consolidación y evaluación de los procesos de armonización contable, así como de mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera.

Líderes de implementación: SFP y OSFE

Prioridad de Largo Plazo

Prioridad 18. Impulsar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para mejorar la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE y CJPJE

Objetivo específico 5. Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas a escala nacional.

Prioridad de Corto Plazo

Prioridad 19. Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción para homologar y simplificar las normas, procesos y métodos de control interno, transparencia, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Líderes de implementación: SFP, OSFE e ITAIP.

Prioridad de Mediano Plazo

Prioridad 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos,



PRIORIDADES DE
POLÍTICA PÚBLICA

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

Líderes de implementación: SFP, OSFE, CPC (SESEA)

Eje 3.- Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad

En este eje se incluyen los temas de mejora de la gestión pública, trámites, servicios, programas públicos y puntos de contacto gobierno-sociedad.

Objetivo general: Fortalecer los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad, a fin de contener sus riesgos de corrupción.

Objetivo específico 6. Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.

Prioridad de Corto Plazo

Prioridad 21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Prioridades de Mediano Plazo

Prioridad 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.

Líderes de implementación: SFP y CPC (SESEA)

Prioridad 23. Promover la mejora y homologación de trámites y servicios públicos, a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva.

Líderes de implementación: SFP y CPC



PRIORIDADES DE
POLÍTICA PÚBLICA

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Prioridad de Largo Plazo

Prioridad 24. Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente.

Líderes de implementación: SFP, ITAIP y CPC

Objetivo específico 7. Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.

Prioridades de Corto Plazo

Prioridad 25. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

Líderes de implementación: SFP, OSFE, CJPJE y CPC

Prioridad 26. Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Prioridades de Mediano Plazo

Prioridad 27. Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

Líderes de implementación: OSFE, SFP y CPC

Prioridad 28. Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE y CPC

Prioridades de Largo Plazo

Prioridad 29. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.



PRIORIDADES DE
POLÍTICA PÚBLICA

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE, CJPJE y CPC (SESEA)

Prioridad 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

Líderes de implementación: SFP, OSFE, ITAIP y CPC

Eje 4.- Involucramiento de la sociedad.

En este eje se incluyen los temas de participación ciudadana, integridad y corresponsabilidad empresarial, educación y comunicación para el control de la corrupción.

Objetivo general: Incentivar el involucramiento de diversos sectores de la sociedad en el control de la corrupción mediante el fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social, bajo un enfoque incluyente y con perspectiva de género.

Objetivo específico 8. Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno. Fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.

Prioridades de Corto Plazo

Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

Líderes de implementación: SFP, ITAIP y CPC

Prioridad 32. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción.

Líderes de implementación: SFP, ITAIP y CPC

Prioridades de Mediano Plazo

Prioridad 33. Crear un catálogo de mecanismos de participación social que contribuya a una efectiva vigilancia en la prevención y combate de la corrupción.



PRIORIDADES DE
POLÍTICA PÚBLICA

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Líderes de implementación: SFP y CPC

Prioridad 34. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.

Líderes de implementación: SFP y CPC (SESEA)

Objetivo específico 9. Promover la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado.

Prioridades de Corto Plazo

Prioridad 35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Líderes de implementación: CPC y SFP

Prioridad 36. Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos nacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Objetivo específico 10. Fomentar la socialización y adopción de valores prácticos relevantes en la sociedad para el control de la corrupción.

Prioridad de Corto Plazo

Prioridad 37. Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Prioridad de Mediano Plazo

Prioridad 38. Adoptar prácticas de parlamento abierto en el poder legislativo del Estado, tendientes a un modelo de estado abierto.

Líderes de implementación: OSFE, ITAIP y CPC



PRIORIDADES DE
POLÍTICA PÚBLICA

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Prioridades de Largo Plazo

Prioridad 39. Homologar criterios para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC

Prioridad 40. Impulsar y Colaborar con el Sistema Educativo en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos.

Líderes de implementación: SFP y CPC

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Implementación y evaluación



[Handwritten signatures and initials]



IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Implementación

Para que la Política Estatal Anticorrupción cumpla con su propósito fundamental, es de vital importancia contar con una estrategia que permita concretar las prioridades de política pública en acciones y proyectos concretos, factibles y relevantes que sean implementados por los entes públicos del Estado. Sobre esta base, resulta imperativo establecer un modelo de coordinación claro para vincular a los integrantes del Comité Coordinador en la implementación de las prioridades, así como en la evaluación de los resultados de las acciones derivadas a partir del marco de prioridades establecidas en esta política.

A partir de las prioridades definidas, se identifican los plazos en los que podrían ser desarrolladas. Esto, en el entendido que:

- a) El corto plazo es considerado como un periodo de dos años o menor.
- b) Las prioridades de mediano plazo, por su parte, podrían ser concretadas en un periodo de entre dos y cuatro años.
- c) Finalmente, dada su complejidad, las prioridades de largo plazo son aquellas para las que se considera que el periodo de implementación excederá los cuatro años.

Para la implementación de las prioridades antes referidas será necesaria la participación decidida de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de activar procesos de coordinación con distintos entes públicos relevantes que puedan desarrollar acciones que permitan establecer una visión de implementación en conjunto en los poderes e instituciones del estado y municipios. Un pilar fundamental en el desarrollo del proceso de implementación será el diálogo y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil, académicos, empresarios, instituciones públicas y organismos internacionales, bajo la coordinación de las instituciones que integran el Comité Coordinador del sistema estatal anticorrupción, mediante la integración de discusiones técnicas en las que se articulen acciones a partir de la colaboración entre entes públicos y actores de la sociedad civil. El objetivo será generar un esquema de implementación que logre combinar de manera armónica la evidencia disponible, las buenas prácticas existentes y las aportaciones realizadas por los distintos sectores de la sociedad.

En este entendido, y derivado de la definición de instituciones líderes para el proceso de implementación, se identificaron vínculos concretos de coordinación entre los integrantes del Comité Coordinador del sistema estatal anticorrupción para cada una de las prioridades de política pública, esto con el objetivo de que articulen mesas técnicas de implementación que propicien, por una parte, la definición de acciones y proyectos asociados con cada una de las prioridades y, por otra, se propongan pautas para la definición de compromisos, metas e indicadores.

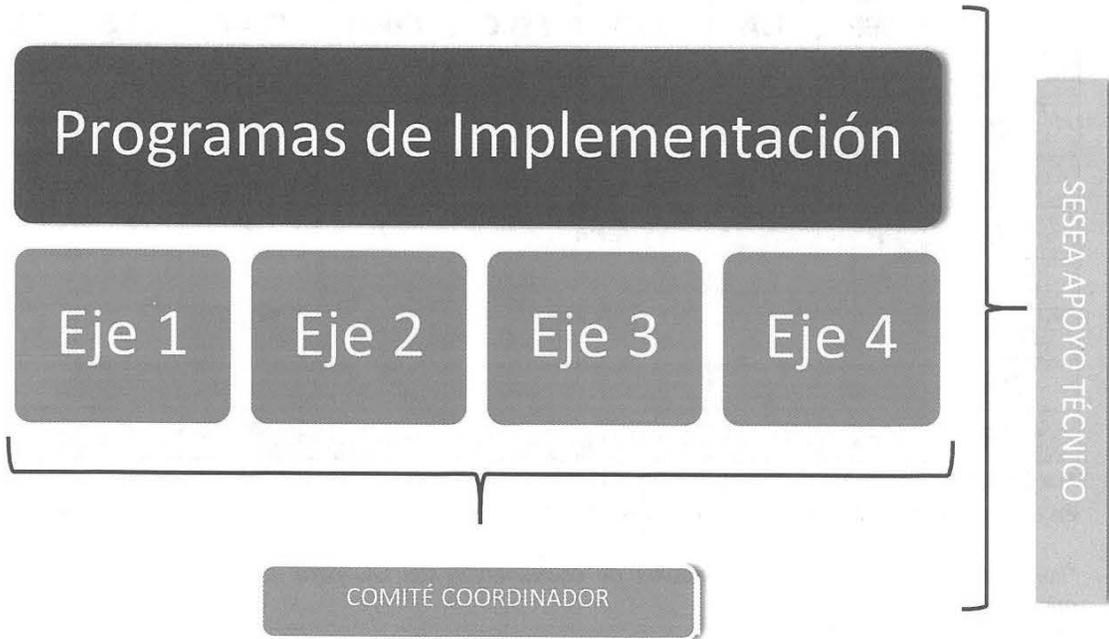
Para la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de efectuará un programa de implementación que a su vez contará con cuatro subprogramas, uno para uno de los Ejes



IMPLEMENTACIÓN
Y EVALUACIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Estratégicos en los cuales participarán a través de mesas que serán dirigidas por los integrantes del Comité Coordinador y/o sus representantes, que a su vez estarán apoyados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



*Ilustración 72. Frecuencia de vínculos de coordinación del CC para la implementación de las prioridades.

*Fuente: Elaboración propia.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

De manera sintética, en la siguiente tabla se presenta la frecuencia de los vínculos de coordinación que deberán establecerse entre instituciones integrantes del Comité Coordinador del SEA para la implementación de las prioridades.

	SFP	TJA	OSFE	FECC	CJPJE	ITAIP	CPC	SESEA
SFP		5	21	8	12	13	27	8
TJA			5	4	4	3	4	1
OSFE				6	12	12	14	3
FECC					7	3	6	2
CJPJE						4	6	2
ITAIP							11	1
CPC								6
SESEA								

*La SESEA fungirá como instancia de apoyo técnico en la definición de las pautas de implementación en algunas prioridades, aunque el liderazgo radicará en las instituciones del Comité Coordinador.

*Ilustración 73. Frecuencia de vínculos de coordinación del CC para la implementación de las prioridades.

*Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Superior de Fiscalización y el Comité de Participación Ciudadana tienen a su cargo el mayor número de vínculos de coordinación, por lo que su participación para la implementación de la Política Estatal Anticorrupción es fundamental.

En virtud de que uno de los objetivos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción contempla establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas en todos los entes públicos del Estado de Tabasco y sus municipios; además, tomando en cuenta que los municipios son la figura de gobierno más cercana a la población, éstos participarán a través de los líderes de implementación y los responsables que estos elijan y se coordinarán con la finalidad que abonen al cumplimiento de las Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción.

Lo anterior se puede lograr, por ejemplo, a través de un acuerdo emitido por el Comité Coordinador en el cual solicite a los municipios que designen un representante para que intervenga en la etapa de Implementación de esta Política.

Así, se deberán definir los programas de implementación dirigido a los poderes e instituciones públicas que contemple los Ejes, Objetivos y Prioridades que han sido

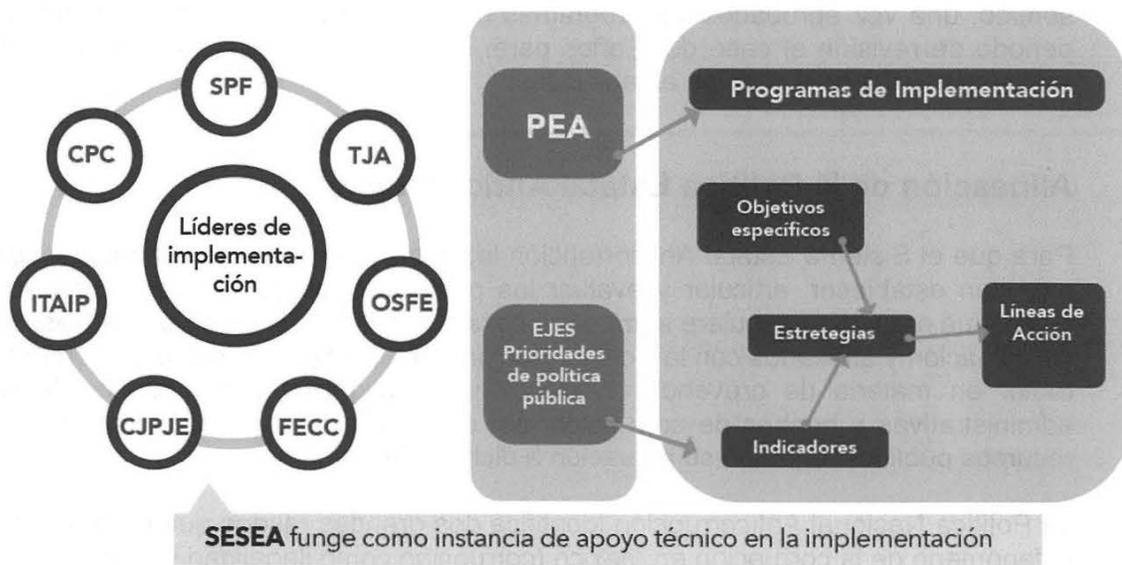


IMPLEMENTACIÓN
Y EVALUACIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

reseñados en este documento, con la finalidad de establecer estrategias, líneas de acción e indicadores estratégicos. La desagregación se realizará a partir de las prioridades de política pública, las cuales permiten identificar el impacto esperado para cada una de las temáticas en función de los diagnósticos y la evidencia de cada eje.

Por lo tanto, se han de definir responsables del cumplimiento y establecer cuáles serán las evidencias de manera clara (documentos, indicadores, muestras, productos).



*Ilustración 74. Modelo de coordinación para la implementación de la PEA
*Fuente: Elaboración propia.

Establecido lo anterior, se sabe que la implementación de la PEA se determinará a partir de la armonización de las metodologías y prácticas en materia de planeación de los poderes e instituciones del Estado, hacia una lógica acorde con los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción. Esto con la intención de asegurar que los alcances del proceso de implementación de las prioridades de política pública sean equiparables en los entes que conforman la administración pública en Tabasco y sus municipios, de acuerdo con sus respectivas atribuciones.

Por otro lado, se cuenta con un anexo a este documento que dota de insumos para la implantación de la política pública y que se titula "Acciones sugeridas asociadas a las 40 prioridades de la PEA", además, se toma de la Política Nacional Anticorrupción el Anexo 4 titulado "Catálogo de estrategias susceptibles de ser incorporadas en los programas de implementación derivados de las Políticas Nacional y Estatales Anticorrupción por parte de los entes públicos de los Poderes Ejecutivos del país". A partir de éstos, se integran estrategias y líneas de acción para la implementación de la Política.

[Handwritten signatures and initials]



IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Aunado a lo anterior, al igual que la Política Nacional Anticorrupción la ejecución de los programas de implementación será gradual y progresiva. En primer lugar, la gradualidad se refiere a que el impacto esperado no será inmediato, sino que implica un proceso en el que deberán establecerse productos y metas específicas encaminados hacia la realización de actividades de acuerdo con los plazos sugeridos. Por otra parte, la progresividad hace referencia a que las acciones contenidas en los programas de implementación puedan estar sujetas a ciclos de mejora continua, con base en los resultados que se obtengan de los sistemas de seguimiento y evaluación; en este sentido, una vez aprobados los programas de implementación se establecerá un periodo de revisión al cabo de 2 años para, en dado caso, realizar ajustes a las estrategias y líneas de acción establecidas.

Alineación de la Política Estatal Anticorrupción

Para que el Sistema Estatal Anticorrupción logre sus objetivos fundamentales que permitan establecer, articular y evaluar las políticas públicas integrales para los cuales fue creado, se requiere entre otras cosas, que las Entidades Federativas, en coordinación y alineados con la Política Nacional Anticorrupción, como instrumento rector en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control de recursos públicos, orienten su actuación a dicha política.

La Política Nacional Anticorrupción identifica dos grandes rasgos que caracterizan el fenómeno de la corrupción en México (corrupción como ilegalidad y como norma social reconocida), a partir de los cuales se identifican 4 ejes estratégicos, 4 principios transversales y 40 prioridades de política pública.

En concordancia con lo antes expuesto, el 17 de junio de 2019 el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción aprobó la metodología para el diseño de la Política Estatal Anticorrupción en el que se consideran 4 ejes estratégicos mismos que fueron debidamente socializados con el propósito de recibir propuestas de la ciudadanía en general a través de foros regionales y una consulta en línea que tuvieron efecto en los meses de julio, agosto y septiembre de 2019; cabe precisar que la determinación de contar con 4 ejes estratégicos se tomó con base en la Política Nacional Anticorrupción y para una mejor alineación de la Política Estatal con la Política Nacional.

La Política Estatal Anticorrupción permitirá definir y entender el problema de la corrupción en Tabasco, y dará la pauta para establecer compromisos de política pública claros. Por ello, es importante contar con estrategias de corto, mediano y largo plazo para conducir los esfuerzos estatales en un mismo sentido que permita combatir y controlar el fenómeno de la corrupción, considerando las condiciones



IMPLEMENTACIÓN
Y EVALUACIÓN

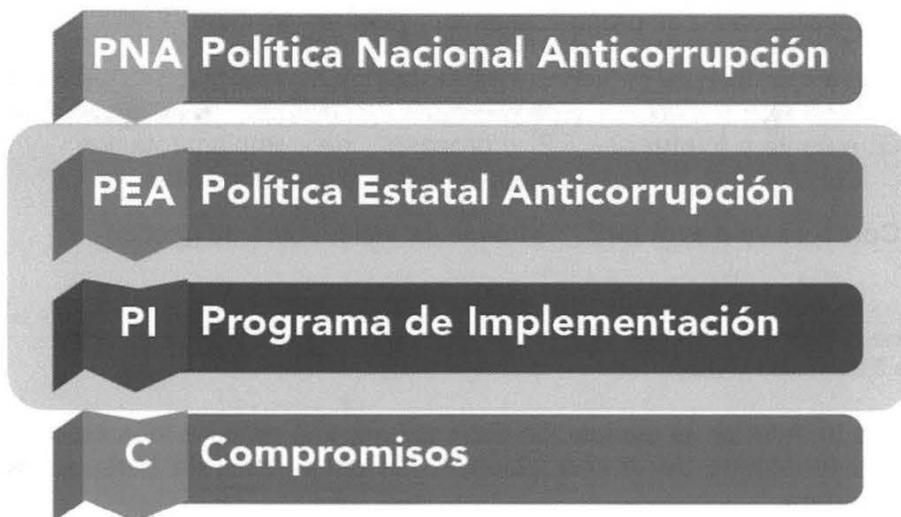
POLITICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

locales, pero asegurando una visión coordinada en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es importante precisar que la Guía para el Diseño de Políticas Estatales Anticorrupción establece lo siguiente:

“El proceso de diseño de PEA debe asegurar, en primer lugar, una adecuada y armónica alineación de esfuerzos nacionales y estatales; a través de procesos de adopción directa o indirecta de los contenidos de la propuesta de PNA en los documentos estatales. Al respecto, contar con PEA alineadas a la propuesta de PNA puede evitar la atomización de acciones y esfuerzos que llevarán a cabo los Estados, fortalece la coordinación del SNA en su conjunto, facilita la implementación, evaluación y monitoreo de políticas anticorrupción en todo el país, además de que se establece una agenda de Estado en la materia.

La implementación de las PEA, al estar alineadas a la propuesta de PNA, deberá llevarse a cabo mediante el mismo modelo; es decir, contar con cuatro o más programas de implementación (dependiendo del alcance local de cada PEA) uno para cada eje estratégico. De esta forma, mediante el monitoreo se realizará un seguimiento a las acciones definidas en los programas de implementación que se deriven de las PEA, así como a los resultados que de ellas se obtengan. Para ello, es necesario contar con información sobre el desempeño de indicadores. La alineación permite tener claridad sobre la contribución de los SEA al logro de los objetivos planteados a nivel nacional a través de acciones que constituyan un esfuerzo coordinado y que deriven de las prioridades de política pública contenidas en la Política Nacional Anticorrupción.”



*Ilustración 75. Alineación de la PEA.
*Fuente: Elaboración propia.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the letters 'MA' at the bottom.]



IMPLEMENTACIÓN
Y EVALUACIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

La Política Estatal Anticorrupción establece las medidas que por medio de un amplio proceso de implementación se deberán llevar a cabo para generar las acciones que atiendan la realidad que presenta el fenómeno de la corrupción en el Estado. Una debida ejecución de tales acciones será el principal reto para el éxito de la Política Estatal lo que va a requerir el involucramiento de los entes públicos de los tres poderes, de los tres niveles de gobierno, así como de la participación de las organizaciones de la sociedad civil, empresarios, académicos y de la sociedad en su conjunto.

Evaluación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, es responsabilidad de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción la generación de la metodología para medir y dar seguimiento al fenómeno de la corrupción. En congruencia, la aprobación de la Política Estatal Anticorrupción es el punto de partida para poder:

- a) Evaluar los resultados, calidad, eficiencia e impactos a partir de la implementación del programa o programas derivados de la PEA,
- b) Realizar evaluaciones de mediano y largo plazos a la PEA.

En este sentido, cada dos ciclos de implementación se podrán revisar y, en su caso, modificar los diagnósticos de la PEA, a partir de los resultados de la evaluación de mediano plazo.

Para mayor claridad, nos preguntamos lo siguiente:

Pregunta	Respuesta
¿Qué se va a evaluar?	El proceso de implementación y el cumplimiento de las prioridades
¿Cómo se va a evaluar?	A través de indicadores de gestión

*Ilustración 76. Evaluación de la PEA.

*Fuente Elaboración propia.

Aunado a lo anterior, la evaluación debe asumir una postura más amplia, a fin de valorar el fenómeno de la corrupción en su conjunto. Esta perspectiva resulta primordial para:

- a) Contar con un entendimiento de los problemas económicos y de gobernabilidad, lo que incluye el estado que guarda el nivel de corrupción, los factores que propician su control; así como los principales patrones y tendencias.

**IMPLEMENTACIÓN
Y EVALUACIÓN****POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**

- b) Identificar y priorizar los objetivos, acciones y alcances de los programas de implementación en materia de control de la corrupción.
- c) Evaluar si las estrategias anticorrupción plasmadas en la Política Estatal están teniendo los resultados esperados a lo largo del tiempo, y en qué medida son susceptibles de ajustes progresivos.

Finalmente, el seguimiento que se llevará a cabo consiste en el proceso mediante el cual, en forma sistemática y periódica, se analizarán los avances respecto a los resultados esperados tanto en las prioridades de la PEA, como en los objetivos, indicadores y metas de los programas de implementación.

Con la finalidad de contar con un modelo de evaluación que se ciña a la Política Nacional Anticorrupción, se propone la creación de un Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC), el cual es un repositorio de indicadores y datos a través del cual se recaba, sistematiza, aprovecha y da seguimiento periódico y continuo a un conjunto de indicadores que permiten evaluar la evolución del fenómeno de la corrupción; y, los avances y los retos que se observan a nivel de impacto, resultados y procesos obtenidos a partir de la implementación de programas.

Esta aproximación comprensiva del seguimiento y la evaluación pretende evitar limitarse a un concepto fijo de la corrupción, y permite que el modelo esté integrado por una gran cantidad de información que podrá ser analizada, en función de las preguntas de evaluación que busquen resolverse, la política o los programas de implementación.

A fin de alinearse a este Modelo de Seguimiento y Evaluación, se propone adoptar un instrumento similar que sea público, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's), que contenga la descripción de los indicadores de gestión o de resultados, la evaluación de estos y los documentos íntegros de los informes sobre estos indicadores que entreguen los responsables y líderes de implementación.

La información anterior deberá estar contenida en datos abiertos, que estos datos sean útiles para la ciudadanía que o consulte, en lenguaje ciudadano y que concentre información que favorezca la toma de decisiones de carácter local en el tema de combate a la corrupción, y coadyuvar con el SNA. Este puede ser, por ejemplo, un *micrositio* en la página oficial de la SESEA en la cual se suban los informes de los Entes Públicos, los indicadores, su evaluación, etcétera.

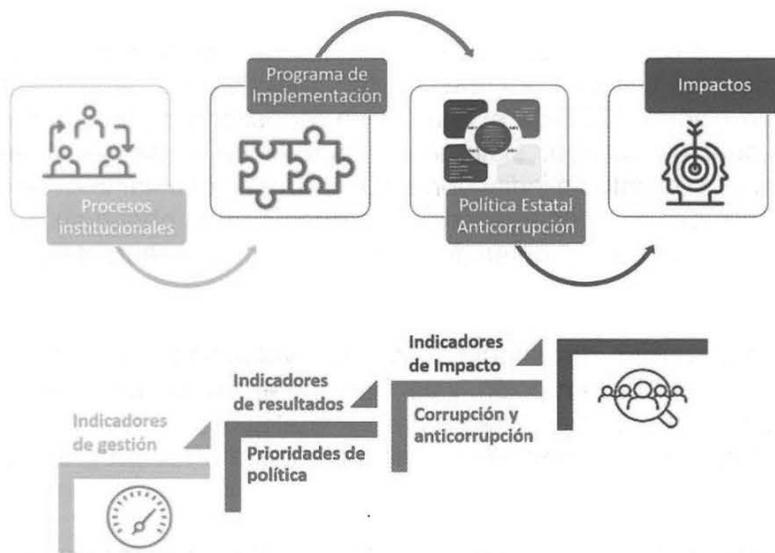
El MOSEC contendrá indicadores con información a nivel estatal y municipal basado en los ejes, objetivos, prioridades, estrategias y líneas de acción, mismos que servirán para conocer el impacto que está teniendo la implementación de la PEA y sus programas.



IMPLEMENTACIÓN
Y EVALUACIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

La identificación, diseño y desarrollo de indicadores para la evaluación de la Política Estatal Anticorrupción es el paso siguiente a su aprobación, y se avanzará de forma simultánea con el desarrollo de los programas de implementación. En dicha fase resultará preciso demarcar el conjunto de indicadores que faciliten su seguimiento. Idealmente, dichos indicadores deberán ser susceptibles de ser levantados a escala federal y estatal y en los casos que sea posible información municipal, de modo que facilite la realización de monitoreo de la Política Estatal de conformidad con su alineación a la Política Nacional.



*Ilustración 77. Procedimiento de seguimiento de la PEA.

*Fuente: Elaboración propia con vectores de Freepik.com

Asimismo, la metodología para la evaluación debe tener una perspectiva de escalabilidad, a fin de que sea posible incorporar progresivamente variables relacionadas con acciones concretas en función de los resultados que arrojen las evaluaciones efectuadas, o a partir de nuevas fuentes de información generadas o identificadas, a través del uso de indicadores de eficiencia, eficacia, calidad resultados, impacto y/o sostenibilidad.

Esta funcionalidad también permitirá ajustes en la evaluación relacionados con las adaptaciones que se vayan realizando a los programas de implementación por parte de los actores involucrados en el desarrollo de estos. Es decir, se contemplará la necesidad de ajustar la evaluación a las necesidades operativas en la aplicación de la Política para que constituya una herramienta con la que se puedan evaluar los cambios en la situación de la corrupción en el estado.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

En general, cualquier herramienta para la evaluación de la corrupción se define como una metodología cuyo fin principal es la identificación de la extensión del fenómeno, sus riesgos y las acciones para su combate en determinado contexto.²³

Es decir, la evaluación del fenómeno de la corrupción puede basarse en facetas, hechos, conductas o condiciones de manera agregada, tanto para:

- a) Los hechos de corrupción para los que en muchas ocasiones no se contará con información como ya se describió en el diagnóstico de este documento.
- b) Los hechos relacionados con el combate a la corrupción para los cuales la información disponible es mayor. Con este enfoque, se busca ampliar los elementos que sean susceptibles de ser considerados para efectos de la evaluación.

Para ambos tipos de hechos, se podrán considerar diferentes indicadores basados en información disponible en registros administrativos y estadísticas de instituciones de gobierno, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil vinculados con los ejes estratégicos de la Política, y en los procesos establecidos en la LSAET.

Para los casos en los que la información no se encuentre disponible o sea de baja calidad, se debe analizar su relevancia para que, en su caso, se evalúe la necesidad de detonar planes de acción relacionados con la generación, registro y reporte de dicha información, en función a estándares mínimos establecidos. La incorporación de las variables al modelo está sujeta a la eficiencia y efectividad con la que se cumplan los planes de acción propuestos. Para lo anterior, se podrá requerir información a las instituciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como a las instituciones de la Administración Pública, a través de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, dicha información se podrá requerir a los Municipios, a través de los Órganos Internos de Control.

Para la construcción de los indicadores en los términos descritos previamente, resulta preciso conformar alianzas estratégicas con actores e instituciones clave y especialistas, que contribuyan a la generación, medición y monitoreo de dichos indicadores. Claros ejemplos los constituyen el INEGI, el CONEVAL, diversas organizaciones de la sociedad civil, participantes de la iniciativa privada y el sector académico, por mencionar algunas.

Por otro lado, cabe hacer notar que, hasta este momento, no se incluye una propuesta fija de los indicadores que podrían ser contemplados en la etapa de evaluación de la Política Estatal o de los programas de implementación, de igual manera, no se presenta una metodología específica. Ello es debido a que, al igual

²³ *Transparencia Internacional. Mapeo de herramientas para la evaluación de la corrupción y la integridad a nivel país, 2006, disponible en: <https://europa.eu/capacity4dev/file/11314/download?token=yTkhUIR6>*



IMPLEMENTACIÓN
Y EVALUACIÓN

POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

que ocurre con la Política Nacional y como se hará con los programas de implementación, los principales datos para la evaluación también serán sometidos a un proceso de diálogo y consulta pública, así como con las instituciones integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción.



Bibliografía

- Animal Político “*La Estafa Maestra*”, 5 de septiembre de 2017, disponible en:
<https://www.animalpolitico.com/estafa-maestra/#contenido>
- Arellano, David y Hernández, Jesús, *Corrupción y denuncia. La denuncia como instrumento social: sus retos*, Auditoría Superior de la Federación, 2016, disponible en:
https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc_14.pdf 35
- Casar, María Amparo. “La corrupción: enemigo público #1”, 2015.
- de la DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares), 2017, disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_232_15sep17.pdf
- Diario Oficial de la Federación, DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones
- Diccionario Panhispánico del Español, Real Academia Española, disponible en:
<https://dpej.rae.es/lema/arbitrariedad>
- Forbes México, *Corrupción le cuesta a México hasta el 10% del PIB: OCDE, noviembre 3 de 2018*, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/pib-mexico-corrupcion-ocde/>
- http://www.gobernación.gob.mx/work/models/SEGOB/Recursos/1093/8/images/Modulo-5_metodología-del-marco-logico.pdf
- Ibarra, Miguel, *La corrupción en los municipios y su combate efectivo con los sistemas municipales anticorrupción*, Perspectiva Jurídica, Número 11, Universidad Panamericana. Disponible en:
<http://www.edkpublicaciones.com/up/index.php/indice-11/la-corrupcion-en-los-municipios-y-su-combate-efectivo-con-los-sistemas-municipales-anticorrupcion>
- INEGI, Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018. SNIEG Información de Interés Nacional
- Levin, R. M., y Gellhorn, E., *Administrative law and process in a nutshell*, 5ª ed., 2007, p. 103, citado por Ponce, J., *El derecho a una buena administración y el derecho administrativo iberoamericano n el Siglo XXI. Buen Gobierno y derecho a una buena administración contra arbitrariedad y corrupción*, Universidad de Buenos Aires, página 231.



Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicación en el POE nueve de junio de 2018, disponible en: <http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7905B.pdf>

López Romo, H. *La metodología de encuesta*, en Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación. GALINDO CACERES, Luis Jesús (coord.) México: Logman 1998 pp. 33-34

Ángeles González L., Las responsabilidades administrativas en el Sistema Nacional Anticorrupción, Impunidad Cero, 2018
Real Academia Española, *Diccionario panhispánico de español jurídico*, disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/corrupci%C3%B3n>

Secretaría de Gobernación, Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, 2012, disponible en: <http://www.encup.gob.mx/>
Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Diplomado de Presupuesto basado en resultados, módulo 5, metodología de Marco Lógico, Recuperado de: Sistema Estatal Anticorrupción, Informe Anual del Comité Coordinar 2019, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1q5xxq1ij1gSRcWkFPaMBN4bGWDWt1KNF/view>

-- Informe Anual del Comité Coordinar 2018, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1XeA6MClqQaV8zRno1k1qdpafvOEi8yvtv/view>

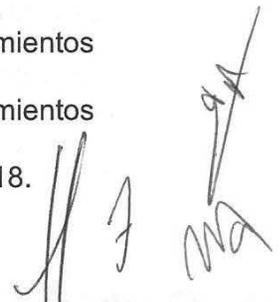
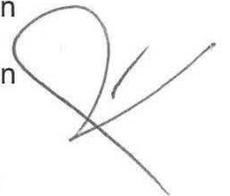
Transparencia Internacional. Mapeo de herramientas para la evaluación de la corrupción y la integridad a nivel país, 2006, disponible en: [https:// europa.eu/capacity4dev/file/11314/download?token=yTkhUIR6](https://europa.eu/capacity4dev/file/11314/download?token=yTkhUIR6)

Transparencia Mexicana, Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010, disponible en: <https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/01-INCBG-2010-Informe-Ejecutivo1.pdf>

UNODC, United Nations Convention against Corruption, disponible en: <https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/corrupcao/convencao.html>

Índice de Ilustraciones

- Ilustración 1. Ejes de la Política Estatal Anticorrupción.
Ilustración 2. Principios transversales de la Política Estatal Anticorrupción.
Ilustración 3. Pasos para la elaboración de una encuesta.
Ilustración 4. Resultados de la Consulta Pública Estatal.
Ilustración 5. Consulta ciudadana segregada por género.
Ilustración 6. Consulta ciudadana segregada por municipios.
Ilustración 7. Consulta ciudadana segregada por edades.
Ilustración 8. Consulta ciudadana segregada por grado académico.
Ilustración 9. Número de participantes en las mesas de trabajo de los foros regionales para la construcción de la Política Estatal Anticorrupción.
Ilustración 10. Percepción sobre problemas más importantes en Tabasco
Ilustración 11. Tasa de Prevalencia de la Corrupción.
Ilustración 12. Tasa de incidencia de corrupción.
Ilustración 13. Percepción sobre la Frecuencia de Corrupción 2017.
Ilustración 14. Tasa de Prevalencia de Corrupción 2017.
Ilustración 15. Actos de corrupción por cada 100,000 habitantes.
Ilustración 16. Porcentaje de usuarios que experimentaron algún acto de corrupción.
Ilustración 17. Corrupción por tipo de trámite, pago o solicitud de servicio público.
Ilustración 18. Costo a consecuencia de la corrupción.
Ilustración 19. Tres trámites con mayor prevalencia de corrupción.
Ilustración 20. ¿Un funcionario puede aprovecharse de su puesto, siempre y cuando haga cosas buenas?
Ilustración 21. Árbol de problema de la política pública.
Ilustración 22. Árbol de objetivos y satisfacciones de la política pública.
Ilustración 23. Los 4 ejes de la Política Estatal Anticorrupción
Ilustración 24. Principios Transversales de la Política Estatal Anticorrupción
Ilustración 25. Carpetas de investigación abiertas en la etapa de investigación inicial (Sistema Penal Acusatorio)
Ilustración 26. Carpetas de investigación abiertas en la etapa de investigación inicial (Sistema Penal Acusatorio)
Ilustración 27. Sanciones impuestas a servidores públicos derivadas de la comisión de faltas administrativas, Estatal 2016.
Ilustración 28. Sanciones impuestas a servidores públicos derivadas de la comisión de faltas administrativas, municipal, 2016.
Ilustración 29. Sanciones económicas impuestas a servidores públicos derivadas de la comisión de faltas administrativas, ámbito estatal y municipal, 2016.
Ilustración 30. Cantidad de conductas sancionadas derivadas de procedimientos administrativos, 2016.
Ilustración 31. Cantidad de conductas sancionadas derivadas de procedimientos administrativos, 2016.
Ilustración 32. Auditorías realizadas por tipo de institución de control, 2018.





- Ilustración 33. Auditorías realizadas por tipo de institución de control, 2018.
- Ilustración 34. Número de observaciones o anomalías según Instituciones de control, en 2018.
- Ilustración 35. Número de observaciones o anomalías según Instituciones de control, en 2018.
- Ilustración 36. Auditorías de cumplimiento financieras y de obra pública.
- Ilustración 37. Auditorías solventadas y pendientes de solventar, Cuenta Pública 2018.
- Ilustración 38. Auditorías pendientes de solventar (expresado en cantidades), Cuenta Pública 2018.
- Ilustración 39. Gráfico comparativo sobre auditorías solventadas, Cuenta Pública 2018.
- Ilustración 40. Auditorías solventadas y pendientes de solventar, Cuenta Pública 2017.
- Ilustración 41. Auditorías pendientes de solventar (expresado en cantidades), Cuenta Pública 2017.
- Ilustración 42. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias 2018-2019.
- Ilustración 43. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias Concluidos.
- Ilustración 44. Estadística de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
- Ilustración 45. Sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública.
- Ilustración 46. Carpetas de investigación iniciadas por presuntos delitos cometidos por servidores públicos, 2018.
- Ilustración 47. Carpetas de investigación iniciadas, por tipo de presunto delito de corrupción cometidos por servidores públicos 2018.
- Ilustración 48. Carpetas de investigación concluidas y rezagadas con respecto a las iniciadas en el periodo 2015-2017.
- Ilustración 49. Causas penales iniciadas contra servidores públicos 2013-2017.
- Ilustración 50. Tabla de Porcentaje de causas penales concluidas y rezagadas con respecto a las iniciadas en el periodo 2015-2017, en Tabasco.
- Ilustración 51. Gráfico de Porcentaje de causas penales concluidas y rezagadas con respecto a las iniciadas en el periodo 2015-2017, en Tabasco.
- Ilustración 52. Rezago en carpetas de investigación de acuerdo con la PNA
- Ilustración 53. Acumulado de Sentencias Resueltas por el ITAIP.
- Ilustración 54. Personal en las instituciones de las administraciones públicas estatales, primera parte.
- Ilustración 55. Personal en las instituciones de las administraciones públicas estatales, segunda parte.
- Ilustración 56. Gráfica comparativa sobre el Personal en las instituciones de las administraciones públicas estatales, segunda parte.
- Ilustración 57. Principios del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.
- Ilustración 58. Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.
- Ilustración 59. Frecuencia de trámites e incidencia de actos de corrupción, 2019.

A

L

R

F

NA



Ilustración 60. Problemas para realizar pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos.

Ilustración 61. Tabla sobre Trámites, pagos o soluciones de servicios realizados personalmente con un servidor público en los que existió corrupción.

Ilustración 62. Gráfico sobre los trámites, pagos o soluciones de servicios realizados personalmente con un servidor público en los que existió corrupción.

Ilustración 63. Tabla sobre porcentaje de la población mayor de 18 años que ha sido víctima de la corrupción 2013, 2015 y 2017.

Ilustración 64. Gráfico sobre porcentaje de la población mayor de 18 años que ha sido víctima de la corrupción 2013, 2015 y 2017.

Ilustración 65. Tabla sobre la Tasa de población por cada cien mil habitantes a la que algún conocido le refirió actos de corrupción en los trámites que realizó.

Ilustración 66. Gráfico sobre la Tasa de población por cada cien mil habitantes a la que algún conocido le refirió actos de corrupción en los trámites que realizó.

Ilustración 67. Tabla sobre comparativa sobre los problemas para realizar trámites.

Ilustración 68. Gráfico comparativo sobre los problemas para realizar trámites.

Ilustración 69. Corrupción en trámites públicos realizados por Socios COPARMEX

Ilustración 70. Tasa de prevalencia de la corrupción al realizar un trámite personal por cada cien mil habitantes.

Ilustración 71. Gráfico comparativo sobre la Tasa de prevalencia de la corrupción al realizar un trámite personal por cada cien mil habitantes.

Ilustración 72. Frecuencia de vínculos de coordinación del CC para la implementación de las prioridades.

Ilustración 73. Frecuencia de vínculos de coordinación del CC para la implementación de las prioridades.

Ilustración 74. Modelo de coordinación para la implementación de la PEA

Ilustración 75. Alineación de la PEA.

Ilustración 76. Evaluación de la PEA.

Ilustración 77. Procedimiento de seguimiento de la PEA.



Anexo 1. Acciones sugeridas asociadas a las prioridades de la PEA.

Eje 1.- Combatir la Corrupción y la Impunidad

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 1. Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

Líderes de implementación: SFP, TJA y OSFE

1. Generar mecanismos de cooperación para el intercambio de información, con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil, que clarifiquen las líneas de responsabilidad en la atención de denuncias.
2. Asegurar la comunicación, revisión e investigación de las denuncias.
3. Elaborar protocolos de actuación homogéneos para la verificación y análisis de las declaraciones patrimoniales y de interés, así como para la investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
4. Vincular las acciones de control interno a esquemas de gestión de riesgos de integridad específicos de los entes públicos.
5. Incluir la priorización de delitos como lavado de dinero, desvío de recursos públicos, delitos electorales asociados con hechos de corrupción, conflicto de interés, así como aquellas conductas más recurrentes a escala regional.
6. Identificar las causas asociadas a las bajas tasas de recuperación y seguimiento de activos, y sanciones económicas, así como las posibles soluciones para su atención.
7. Atender posibles hechos de corrupción de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Federal para la prevención e identificación de recursos de procedencia ilícita, así como la información que determine la SHCP.
8. Incluir la fiscalización coordinada y proactiva del financiamiento y gasto de los recursos asignados a partidos políticos y campañas electorales, que permita la identificación de riesgos de corrupción.
9. Asegurar la atención de las denuncias recibidas, sin menoscabo del medio por el que fueron recibidas, por las instancias correctas.
10. Fortalecer la incidencia de los Comités de Participación Ciudadana en este proceso.
11. Fomentar la aplicación de lo estipulado en las convenciones internacionales anticorrupción, con especial énfasis en las labores que pueden desarrollar estados y municipios.
12. Promover el apoyo a las autoridades municipales a fin de reducir las brechas de atención de denuncias.



Prioridades

Prioridad 2. Asegurar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

Líderes de implementación: SFP, FECC y OSFE

Acciones sugeridas:

1. Establecer criterios obligatorios y estandarizados para el sector privado en materia de captación de información oportuna relacionada con beneficiarios finales, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales para los sectores público y privado.
2. Prever la extensión de requisitos para la identificación de beneficiarios finales en todas aquellas áreas o actividades con riesgos de corrupción.
3. Garantizar que la información se registre y capture bajo estándares adecuados, precisos y oportunos, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales para el sector público.
4. Promover el trabajo coordinado, la publicación y el intercambio seguro de los datos personales e información relacionada con beneficiarios finales, a través de plataformas tecnológicas y registros abiertos entre el Comité Coordinador y diversas instituciones públicas locales.
5. Identificar las causas asociadas a las bajas tasas de recuperación y seguimiento de activos, y sanciones económicas, así como las posibles soluciones para su atención.
6. Incluir los delitos electorales asociados a hechos de corrupción en materia electoral.
7. Incluir elementos relacionados con evasión fiscal, delitos contables y soborno en el sector privado a funcionarios públicos.
8. Fomentar el desarrollo de una estrategia para resarcir el daño de víctimas por hechos de corrupción, bajo un enfoque de respeto y garantía de los derechos humanos.



Prioridades

Prioridad 3. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.

Líderes de implementación: SFP y FECC (SESEA)

Acciones sugeridas:

1. Privilegiar el uso de medios electrónicos y la correcta conectividad de los entes propietarios de datos con la Plataforma Digital Nacional.
2. Realizar verificaciones eficaces basadas en un enfoque de riesgos, y utilizando bases de datos integradas de otras instituciones públicas que produzcan o dispongan datos estratégicos para combatir la corrupción.
3. Requerir el uso de firma electrónica de los responsables de la validación de la información.
4. Considerar el desarrollo de medidas de apoyo para la incorporación de los municipios en los procesos de carga de información.
5. Recopilar información de forma sistemática y periódica, garantizando la protección de datos personales de los titulares, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y demás disposiciones que emita el SNT y el Sistema Estatal de Transparencia.
6. Implementar estándares comunes de datos abiertos para todos los datos recopilados.
7. Considerar la generación y aplicación de protocolos de desarrollo de inteligencia para la prevención e identificación de riesgos y hechos de corrupción.
8. Desarrollar criterios para la incorporación y utilización de información por parte de la entidad federativa y los municipios.

Prioridades

Prioridad 4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC

Acciones sugeridas:

1. Promover la generación de medios y elementos mínimos para la presentación de denuncias.
2. Desarrollar catálogos y productos de sistematización de faltas, delitos y sanciones.
3. Generar mecanismos tendientes a la publicación de la versión pública de todas las sentencias y penas por parte del Poder Judicial y las unidades de control interno.
4. Producir información de desempeño de contralores, fiscales y jueces en las labores de investigación, substanciación, resolución y sanción.
5. Establecer criterios para la interpretación del derecho de acceso a la información y el tratamiento de las solicitudes de información referentes a hechos de corrupción en el Estado.
6. Contar con estándares de mejora de la calidad de la información basados en hallazgos de las ciencias del comportamiento que permita a acceder e información necesaria que coadyuve al control de la corrupción.

JA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 5. Impulsar la mejora y homologación de los protocolos para la presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción.

Líderes de implementación: SFP, FECC, CIPJE y OSFE

1. Realizar un diagnóstico previo de las tendencias de presentación de denuncias y de las necesidades para transitar a un enfoque centrado en la denuncia electrónica.
2. Propiciar la estandarización de procesos y formatos para la presentación de denuncias.
3. Evaluar alternativas que permitan un seguimiento en tiempo real del avance de las denuncias por parte de los denunciantes.
4. Propiciar el involucramiento de los Comités de Participación Ciudadana en el rediseño de procesos.
5. Contemplar la creación de manuales de denunciantes y protocolos de atención especializados, con especial énfasis en las denuncias realizadas por servidores públicos.
6. Generar un modelo transparente de seguimiento a las denuncias de hechos de corrupción.

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos homologados de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.

Líderes de implementación: SFP y FECC

1. Procurar que los procesos sean accesibles, sencillos de aplicar y confidenciales.
2. Asegurar la existencia de mecanismos de defensa legal, seguridad e integridad para denunciantes, testigos, peritos, víctimas, así como sus familiares, en caso de que se requiera; al igual que de su situación laboral.
3. Sensibilizar y promover los derechos de los denunciantes.
4. Prestar especial atención a las denuncias realizadas por servidores públicos.
5. Valorar la inclusión de mecanismos de reconocimiento e incentivos positivos para la denuncia (distinciones, reconocimientos, etcétera).
6. Considerar medidas que disuadan potenciales represalias y aseguren la reparación del daño, y la inclusión de medidas especiales de protección a periodistas y personas que investigan casos de corrupción, así como a personas en situación de vulnerabilidad.
7. Contar con mecanismos de evaluación de su funcionamiento.
8. Procurar la existencia de mecanismos que garanticen la posibilidad de realizar denuncias anónimas en materia de corrupción



Prioridades

Prioridad 7. Establecer una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.

Líderes de implementación: FECC y CJPJE

Acciones sugeridas:

1. Asegurar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la fiscalía anticorrupción.
2. Diseñar mecanismos específicos de coordinación y colaboración entre las fiscalías estatales y la fiscalía federal en materia de hechos anticorrupción, en particular para clarificar las competencias y las hipótesis de atracción.
3. Desarrollar los criterios para priorizar la atención de los delitos por hechos de corrupción que incluyan umbrales por montos, por impacto social o por incidir en el desmantelamiento de redes de corrupción.
4. Generar los estándares que deben cumplir las denuncias que se presenten ante las fiscalías anticorrupción para incrementar las posibilidades de éxito en los procesos penales.
5. Desarrollar la estrategia para desarrollar capacidades de investigación en materia de delitos de corrupción.
6. Promover el uso de mecanismos de cooperación e intercambio seguro de datos personales e información en el ámbito interinstitucional.
7. Diseñar un plan de persecución penal.



Prioridades

Prioridad 8. Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.

Líderes de implementación: SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC (SESEA)

Acciones sugeridas:

1. Identificar aspectos susceptibles de mejora en los procesos de las instituciones.
2. Desarrollar perfiles de puesto de acuerdo con las atribuciones conferidas y las necesidades institucionales de personal.
3. Fomentar la certificación y la especialización en la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
4. Evaluar el grado de autonomía de las instituciones que integran el Comité Coordinador.
5. Generar recomendaciones para fortalecer las capacidades y desempeño potencial de las instituciones.
6. Generar información comparable a nivel local y municipal, con base en variables e indicadores homologados.
7. Permitir la desagregación de los procesos que informen sobre aspectos susceptibles de mejora.
8. Identificar los elementos clave de mejora de los procesos, en particular aquellos relacionados con la vinculación de procesos de instituciones distintas.
9. Producir y difundir periódicamente datos estadísticos e información sobre denuncias de corrupción que reciben los distintos organismos de control y supervisión, el poder judicial, y otros entes estatales de prevención e investigación de la corrupción.

Prioridades

Prioridad 9. Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía General y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Líderes de implementación: FECC y CPC

Acciones sugeridas:

1. Formar agentes de investigación y fiscales especializados con capacidad de generar investigaciones criminales e integrar expedientes robustos para la persecución de los delitos por hechos de corrupción de alto impacto y la recuperación de activos.
2. Promover la generación de capacidades en los procesos de investigación, integración y formación de expedientes y el desahogo de juicios en materia de corrupción.
3. Crear unidades de investigación y litigación especializadas en materia de delitos por hechos de corrupción.
4. Crear un cuerpo de peritos especializados en materia de delitos por hechos de corrupción.
5. Desarrollar un programa de capacitación a los servidores públicos de las secretarías de la función pública y del órgano superior de fiscalización en la integración de expedientes penales.



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 10. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC

1. Generar espacios para el análisis de temas clave relacionados con la autonomía, presupuesto y capacidades de las fiscalías.
2. Promover la generación y difusión de información relacionada con el perfil, nombramiento, activos, intereses y redes de los agentes públicos que conforman las unidades de las fiscalías encargadas del combate de la corrupción.
3. Promover la generación y difusión de información relacionada con los antecedentes profesionales y el récord de participaciones de los agentes públicos en casos controversiales.
4. Promover la creación de mecanismos de ejecución de sentencias y monitoreo de cumplimiento.

Eje 2.- Combatir la Arbitrariedad y el abuso del Poder Público

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 11. Impulsar la adopción y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos.

Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

1. Promover la creación y fortalecimiento de comités de ética y de prevención de conflictos de interés en todos los entes públicos del país, garantizando su plena especialización y la suficiencia de recursos para el desarrollo de sus funciones.
2. Establecer procedimientos homogéneos para la capacitación de servidores públicos en materia de integridad pública y prevención de conflictos de interés.
3. Fijar normas de conducta que prioricen los riesgos asociados a la corrupción en los procesos institucionales y que promuevan el interés público y la cultura de la transparencia.
4. Promover el uso de herramientas derivadas de las ciencias de la conducta en el desarrollo de instrumentos de promoción de la integridad y conflicto de interés.



Prioridades

Prioridad 12. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción.

Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

Acciones sugeridas:

1. Establecer criterios precisos de monitoreo y evaluación, transparentes de las políticas de desarrollo de capacidades.
2. Formalizar un ciclo preciso de planeación y desarrollo de programas de fortalecimiento de capacidades en todos los niveles de gobierno.
3. Fomentar la certificación de servidores públicos en procedimientos normativos y operativos para la detección, investigación y substanciación de faltas administrativas; así como en las dependencias encargadas de detectar, investigar y sancionar hechos de corrupción.
4. Desarrollar conocimientos para los servidores públicos involucrados en procesos de adquisiciones y compras públicas sobre el marco normativo relacionado.
5. Impulsar la certificación de servidores públicos en procedimientos normativos y operativos relacionados con la elaboración de denuncias por presuntos delitos de corrupción.
6. Generar capacidades para la gestión de riesgos, detección de áreas de atención prioritaria, espacios de mejora de la gestión, y herramientas de prevención y detección de redes de corrupción.
7. Generar herramientas estadísticas y el uso de datos para detectar prácticas colusorias, conflictos de interés, entre otras conductas.

Prioridades

Prioridad 13. Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público.

Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

Acciones sugeridas:

1. Fortalecer las capacidades de los servidores públicos adscritos a las áreas de recursos humanos.
2. Establecer necesidades de recursos humanos con base en diagnósticos sobre funciones, atribuciones y programas de trabajo de los entes públicos, con un enfoque de mediano plazo.
3. Generar perfiles que definan técnicamente las calificaciones profesionales requeridas para todos los puestos de la administración pública.
4. Elaborar, actualizar constantemente y publicar manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas de los entes públicos, alineados a su estructura real.
5. Divulgar información en datos abiertos sobre procesos administrativos de los entes públicos relacionados con las políticas de recursos humanos



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 14. Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.

Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

1. Asegurar la alineación de los perfiles con las políticas de recursos humanos de los entes públicos.
2. Aplicar criterios homologados y transparentes de los procesos de reclutamiento, selección, desarrollo y remoción a partir de concursos públicos abiertos.
3. Incorporar información sobre sanciones impuestas a servidores públicos a escala nacional en los procesos de reclutamiento en la estructura de la PDN.
4. Fomentar la profesionalización de funcionarios públicos encargados del control interno, mediante un esquema de reclutamiento y selección técnicamente definido y transparente.
5. Disuadir el uso de criterios de excepción para la contratación temporal de funcionarios fuera del esquema de carrera.
6. Promover la evaluación del desempeño de servidores públicos, vinculada con atribuciones y procesos propios del mandato otorgado.
7. Fomentar el desarrollo profesional de los cuerpos administrativos, de acuerdo con planes de capacitación, alineados a las funciones y objetivos de cada institución, así como a las atribuciones y procesos de cada puesto.
8. Generar un plan de incorporación del personal sindicalizado a programas de capacitación y profesionalización.
9. Establecer vínculos formales con universidades e instituciones de educación superior para el acompañamiento de los procesos de reclutamiento y selección de funcionarios públicos; así como en la generación de instrumentos de capacitación.
10. Impulsar la creación de comités de integridad que revisen nombramientos y asignaciones de puestos.
11. Implementar un buzón de denuncias exclusivo para probables casos de nepotismo.
12. Considerar, de ser posible, de forma preferente para ocupar puestos, cargos o comisiones, a personas con discapacidad y a jefas de familia.
13. Realizar concursos exclusivos dirigidos a mujeres, a efecto de ocupar diversos puestos, cargos o comisiones.



Prioridades

Prioridad 15. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal Anticorrupción.

*Líderes de implementación:
CPC y SESEA*

Acciones sugeridas:

1. Vincular los elementos del modelo a las atribuciones y procesos propios del mandato otorgado a cada institución.
2. Implementar indicadores que permitan conocer los resultados institucionales de los integrantes del comité coordinador que estén orientados a la evaluación de la eficiencia y eficacia de los procesos institucionales asociados con el control de la corrupción.
3. Garantizar la comparabilidad de información e indicadores entre la entidad federativa y los municipios.
4. Generar espacios para el acompañamiento y seguimiento permanente de organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.
5. Definir esquemas para la identificación y trazabilidad del gasto ejercido por los integrantes del comité coordinador en materia de combate a la corrupción, en alineación a lo establecido en la PNA.



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 16. Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE y CPC

1. Garantizar el uso de la información para la mejora de procesos al interior de los entes públicos.
2. Integrar y publicar información en datos abiertos con base en lo establecido en la guía de datos abiertos anticorrupción del International Open Data Charter.
3. Promover la publicación proactiva de información focalizada, al menos en aquellos sujetos obligados que producen información relacionada con corrupción, adquisiciones, obra pública y resultados de evaluaciones y auditorías.
4. Homologar las estructuras, campos e identificadores de bases de datos sobre programas presupuestarios y sociales.
5. Publicar la información relacionada con políticas de gestión de recursos humanos y de profesionalización, el funcionamiento y resultados de los fideicomisos públicos, informes de auditoría, observaciones y comentarios realizados por contralorías, estatal y municipales, testigos sociales, órgano de fiscalización, secretaría de finanzas, direcciones de finanzas municipales y demás instituciones relacionadas con ciclo de asignación y ejecución del gasto en lenguaje ciudadano y en formatos de datos abiertos.
6. Transparentar los manuales de procedimientos que permitan justificar asignaciones y adecuaciones presupuestarias, así como información contable-presupuestal oportuna, pertinente y de calidad, alineada con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7. Impulsar herramientas para lograr la trazabilidad completa y armónica de recursos públicos relacionados con el sector desarrollo social, en la planeación, implementación, control y evaluación de los programas.
8. Generar, publicar y difundir información relacionada con la evaluación de desempeño y la gestión de riesgos de corrupción.
9. Reducir las brechas y asimetrías de información; así como facilitar la exigibilidad de derechos por parte de la población.
10. Vincular los criterios de información pública con un modelo integral de gestión documental, con criterios técnicos para la gestión de archivos gubernamentales, aplicable en todos los entes públicos del país.
11. Fomentar la utilización y generar esquemas de intercambio de información pública con organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y el sector empresarial.
12. Empezar estrategias para la aplicación de estos principios a nivel estatal y municipal.
13. Incluir en los criterios comunes de evaluación y seguimiento del cumplimiento de obligaciones de transparencia las áreas de riesgo y de vulnerabilidad en la gestión gubernamental identificadas por la fiscalización.
14. Desarrollar catálogos de información que prioricen la carga de información en el SIPOT con un enfoque de rendición de cuentas.



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 17. Impulsar la consolidación y evaluación de los procesos de armonización contable, así como de mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera.

Líderes de implementación: SFP y OSFE

1. Capacitar y profesionalizar a los servidores públicos del Estado y los municipios de las áreas encargadas de la contabilidad.
2. Implementar un sistema integrado de contabilidad gubernamental de todos los entes públicos del país, articulado en torno a la tecnología de cadena de bloques (blockchain).
3. Validar la calidad, pertinencia y oportunidad de la información.
4. Publicar la información derivada de los resultados de las medidas austeridad y disciplina financiera, así como el uso de los recursos derivados de dichas medidas.

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 18. Impulsar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para mejorar la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE y CJPJE

1. Socializar el diseño y resultados del modelo integral de gestión documental a aplicar en concordancia con la Ley General de Archivos, con énfasis en la disponibilidad de información en formato de datos abiertos.
2. Fortalecer el mantenimiento y herramientas relacionadas con los archivos electrónicos y su uso por parte de la población.
3. Formalizar esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y la academia para potenciar el uso de los archivos de los entes públicos.
4. Coadyuvar en la generación de una Política Estatal en materia de Gestión Documental y organización de Archivos.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, a vertical signature in the middle right, and several smaller signatures and initials at the bottom right.



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 19. Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción para homologar y simplificar las normas, procesos y métodos de control interno, transparencia, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Líderes de implementación: SFP, OSFE e ITAIP.

1. Implementar medidas para el fortalecimiento de capacidades y la certificación de funcionarios involucrados en los procesos de control interno, auditoría y fiscalización.
2. Adoptar estándares profesionales de control interno, auditoría y fiscalización, así como de mejores prácticas internacionales propuestas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
3. Especificar requisitos sobre los modos de justificación de las afectaciones y adecuaciones presupuestales realizadas a los programas, y solicitadas por las unidades administrativas.
4. Determinar estándares para la elaboración de diagnósticos de necesidades, así como objetivos de política, criterios de asignación y registro de uso de recursos que no cuenten con reglas precisas de asignación y ejercicio.
5. Desarrollar esquemas de inteligencia institucional mediante la sistematización y el análisis de expedientes de auditoría y control interno.
6. Garantizar el uso de información y herramientas estadísticas para la realización de investigaciones con enfoques preventivos y de riesgos de corrupción.
7. Desarrollar programas de auditoría basados en la gestión de riesgos.
8. Coordinar los procesos de control interno, auditoría y fiscalización en los ámbitos estatal y municipal, que evite duplicidades y omisiones con respecto a la Auditoría Superior de la Federación y los entes encargados de dichos procesos.
9. Impulsar medidas para disminuir el uso de efectivo por parte de los entes públicos, en especial en los ámbitos estatal y municipal.
10. Fortalecer los procedimientos para la transparencia de información contable y de resultados de los fideicomisos públicos, así como las medidas tomadas en materia de control interno, bajo el principio de máxima publicidad.
11. Garantizar el flujo seguro de datos personales, sin obviar su protección.



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

1. Generar sistemas de alerta predictivos sobre riesgos de corrupción en adquisiciones públicas y sistemas de monitoreo e identificación de riesgos en procesos instituciones relacionados con presupuesto, gasto y política social.
2. Establecer mecanismos para la generación de análisis de datos y visualizaciones orientadas a autoridades, instancias de investigación y la ciudadanía.
3. Impulsar dichas metodologías desde una perspectiva de protección de datos personales por diseño, cuando resulte aplicable.

Líderes de implementación: SFP, OSFE, CPC (SESEA)



Eje 3.- Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.

Líderes de implementación: SFP y CPC

1. Definir protocolos de actuación, vinculados a la reducción de riesgos en los puntos de contacto más susceptibles a hechos de corrupción (seguridad pública, tránsito, programas sociales, servicios de salud, trámites y servicios, entre otros).
2. Desarrollar mecanismos para la protección de los derechos humanos en el acceso, trámite y entrega de bienes y servicios públicos; así como en el acceso a la justicia.
3. Homologar, optimizar, simplificar y automatizar los procesos relacionados con el acceso, trámite y entrega de servicios y programas públicos.
4. Evaluar, implementar y monitorear controles de riesgos de corrupción en adquisiciones.
5. Optimizar y desarrollar mecanismos que simplifiquen y transparenten los trámites de fe pública, acorde con los lineamientos del SNT.

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.

Líderes de implementación: SFP y CPC (SESEA)

1. Permitir la evaluación de actividades de contacto directo en la realización de trámites y solicitudes de servicios públicos.
2. Evaluar la entrega oportuna y efectiva de trámites y servicios a la población en situación de vulnerabilidad.
3. Vincular estas evaluaciones con los indicadores de desempeño de los entes públicos.



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 23. Promover la mejora y homologación de trámites y servicios públicos, a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva.

Líderes de implementación: SFP y CPC

1. Definir criterios para la evaluación objetiva de procedimientos vinculados a trámites y servicios.
2. Utilizar inteligencia de datos para la identificación de riesgos de corrupción en dichos espacios.
3. Promover mecanismos de transparencia proactiva e información en tiempo real de los resultados de las evaluaciones.
4. Contar con un énfasis en trámites y servicios de alto impacto a la población.
5. Priorizar aquellos trámites y servicios universales.
6. Alinearse a los lineamientos emitidos en la materia por parte del Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Estatal de Transparencia.
7. Fomentar, en lo posible, la automatización de procesos.
8. Estandarización y homologación de fuentes de acceso público, relacionadas con la difusión de trámites.

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 24. Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente.

Líderes de implementación: SFP, ITAIP y CPC

1. Promover la integración de criterios homologados que permitan el registro armónico de los programas sociales a cargo de los entes públicos del estado.
2. Incluir información sobre la justificación, los objetivos y el impacto que deberá generar el programa social, así como las características básicas de la población potencial y atendida.
3. Utilizar inteligencia de datos y mecanismos de transparencia proactiva a fin de publicar información necesaria para la rendición de cuentas y la mejora continua, de conformidad con las legislaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
4. Asegurar su acceso y difusión a la población en general, especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad.
5. Asegurar la identificación de beneficiarios en distintas dimensiones (ubicación, nivel de ingreso, edad, sexo, etcétera) que permita evaluar la focalización de los programas y el análisis de impacto potencial.
6. Garantizar el adecuado tratamiento de datos personales y sensibles de los beneficiarios.
7. Ser elaborado y coordinado por una instancia autónoma a los ejecutores de los programas sociales.
8. Habilitar herramientas de inteligencia de datos para la identificación de duplicidades, incongruencias y áreas de mejora.



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 25. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

Líderes de implementación: SFP, OSFE, CIPJE y CPC

1. Adoptar programas de integridad para sus respectivas empresas.
2. Facilitar la comunicación con el gobierno en temas relacionados con el control de la corrupción, en áreas de interés para la iniciativa privada.
3. Promover la mejora de trámites y servicios para el sector empresarial.
4. Propiciar el desarrollo de mecanismos como juicios estratégicos o demandas colectivas, relacionadas a hechos de corrupción.
5. Promover el desarrollo de medidas para la atención de denuncias y la reparación de daños ante violaciones a los derechos humanos.
6. Facilitar el intercambio de experiencias anticorrupción en el sector privado.
7. Proponer metodologías para la identificación y gestión de riesgos en el sector privado.

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 26. Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

Líderes de implementación: SFP y CPC

1. Adoptar programas de integridad para sus respectivas empresas.
2. Facilitar la comunicación con el gobierno en temas relacionados con el control de la corrupción, en áreas de interés para la iniciativa privada.
3. Promover la mejora de trámites y servicios para el sector empresarial.
4. Propiciar el desarrollo de mecanismos como juicios estratégicos o demandas colectivas, relacionadas a hechos de corrupción.
5. Promover el desarrollo de medidas para la atención de denuncias y la reparación de daños ante violaciones a los derechos humanos.
6. Facilitar el intercambio de experiencias anticorrupción en el sector privado.
7. Proponer metodologías para la identificación y gestión de riesgos en el sector privado.



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 27. Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

Líderes de implementación: OSFE, SFP y CPC

1. Garantizar la participación en las decisiones públicas de los diferentes grupos de interés, promoviendo esquemas de acción afirmativa hacia grupos minoritarios.
2. Definir el concepto de cabildeo, así como reglas claras para su práctica.
3. Definir con precisión el conflicto de interés, así como las situaciones en las cuales se puede caer en dicho escenario.
4. Promover la creación de un registro estatal de cabilderos.
5. Contener códigos de ética y conducta, así como sanciones claras ante su incumplimiento.
6. Contemplar limitaciones profesionales de cargos públicos y políticas post-empleo.
7. Desarrollar mecanismos proactivos y obligatorios de publicación de información sobre actividades profesionales, económicas, antecedentes laborales, entre otras, de los servidores públicos.
8. Contemplar la generación y difusión de datos abiertos, oportunos e interoperables sobre grupos que practican cabildeo, así como registros de reuniones, entre otros campos de información.
9. Promover el apoyo, asesoramiento y capacitación de funcionarios públicos en materia de conflicto de interés.
10. Fomentar la identificación y adopción de mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 28. Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE y CPC

1. Asegurar la generación, estandarización, interoperabilidad y publicación de información relacionada con las distintas fases de proyectos de infraestructura, obra pública y la operación de asociaciones público-privadas, así como en el caso en el que existan modificaciones.
2. Producir información de evaluación de desempeño de proyectos de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.
3. Utilizar información derivada de obligaciones de transparencia
4. Articular estrategias de gobierno abierto que posibiliten la participación y mecanismos de vigilancia ciudadana en temas de proyectos de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.
5. Establecer la obligatoriedad de generar y publicar diagnósticos de infraestructura en los distintos ámbitos de gobierno para la realización de obra pública y en su caso, la pertinencia o necesidad de un esquema de asociación público-privada.
6. Favorecer la creación de comités técnicos independientes que evalúen la pertinencia de inversiones y obras en proyectos de asociaciones público-privadas.
7. Garantizar la implementación del sistema institucional de archivos de todas las instituciones que desarrollan obra pública.
8. Desarrollar estrategias diferenciadas para públicos específicos, que procuren los medios apropiados a sus posibilidades para ejercer y aprovechar el derecho de acceso a la información pública generada en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.
9. Impulsar la ampliación de la participación y vinculación de la población y las organizaciones de la sociedad civil en procesos de toma de decisión en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.



POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 29. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE, CIPJE y CPC (SESEA)

1. Asegurar procesos de adquisiciones en los que sólo participen proveedores y contratistas registrados en el padrón.
2. Inter-operar con otros sistemas de información para la identificación de beneficiarios finales, empresas o proveedores sancionados, o empresas que no han cumplido con sus obligaciones fiscales.
3. Adoptar y utilizar tecnologías relacionadas con la inteligencia artificial y el análisis predictivo para la identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas.
4. Promover el fortalecimiento de capacidades en los ámbitos estatal y municipal para su adecuada adopción.

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

Líderes de implementación: SFP, OSFE, ITAIP y CPC

1. Generar lineamientos para la adopción sistemática del estándar en los entes públicos de los ámbitos de gobierno estatal y municipal.
2. Capacitar a los funcionarios de los entes públicos sobre la adopción e implementación del estándar.
3. Desarrollar medidas necesarias para la vinculación de la información con la Plataforma Digital Nacional.
4. Fomentar la obligatoriedad de realizar planes anuales de adquisiciones, obra e inversión pública.
5. Promover la exigibilidad y publicidad de declaraciones de integridad de las empresas licitantes.
6. Fortalecer la competencia e incentivar la participación en los procesos de adquisición, evitando barreras de entrada.
7. Privilegiar el uso de plataformas electrónicas en todas las etapas del ciclo de adquisiciones.
8. Garantizar la participación de mecanismos de vigilancia social en todas las etapas de la adquisición.
9. Establecer procesos para la gradual adopción en los entes estatales y municipales.



Eje 4.- Involucramiento de la sociedad.

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

Líderes de implementación: SFP, ITAIP y CPC

1. Definir brechas y estrategias de involucramiento social en el combate a la corrupción, a partir de los mecanismos de participación existentes.
2. Identificar y desarrollar un banco de buenas prácticas de participación ciudadana, en materia de control de la corrupción.
3. Articular esquemas de intercambio de información y experiencias sobre mecanismos de participación ciudadana, en especial en el ámbito estatal y municipal.
4. Establecer esquemas de evaluación y seguimiento de los mecanismos de participación, y su contribución en el involucramiento social en el combate a la corrupción.
5. Generar mecanismos de participación para grupos en situación de vulnerabilidad.
6. Diseñar esquemas de aprendizaje colaborativo como parte del involucramiento en los mecanismos de participación.
7. Desarrollar iniciativas de fortalecimiento de contralorías sociales y testigos sociales en el control de la corrupción.
8. Articular mecanismos orientados a la vigilancia social de las decisiones de gobierno.
9. Garantizar el debido tratamiento y transferencia de datos personales.
10. Desarrollar una estrategia de fortalecimiento de contralorías y testigos sociales.



Prioridades

Prioridad 32. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción.

Líderes de implementación: SFP, ITAIP y CPC

Acciones sugeridas:

1. Desarrollar una estrategia de identificación, procesamiento, sistematización y publicación de información pública proactiva relacionada con los costos de la corrupción, los canales y procedimientos para la presentación de denuncias, y las acciones realizadas por el gobierno para controlar la corrupción.
2. Detonar procesos de participación ciudadana que faciliten la identificación de información pública adicional, susceptible de ser incorporada en la política de transparencia proactiva, así como sobre los medios para su publicación y divulgación.
3. Articular estrategias de gobierno abierto que privilegien la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, jóvenes y organizaciones sociales orientadas a la contraloría social y el combate a la corrupción.
4. Desarrollar esquemas de aprendizaje sobre la incidencia de la sociedad civil en el combate a la corrupción.

Prioridades

Prioridad 33. Crear un catálogo de mecanismos de participación social que contribuya a una efectiva vigilancia en la prevención y combate de la corrupción.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Acciones sugeridas:

1. Desarrollar metodologías y herramientas compartidas que faciliten la participación ciudadana por medios digitales, y consideren la protección de datos personales de los titulares.
2. Llevar a cabo mesas de diálogo con organizaciones de la sociedad civil para identificar necesidades de información y evidencia, que pueda ser empleada para el desarrollo de propuestas a través de los mecanismos digitales de participación.
3. Fomentar que los entes públicos desarrollen ejercicios de participación ciudadana en línea, orientados a resolver retos institucionales en materia de control de la corrupción.



Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 34. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.

Líderes de implementación: SFP y CPC (SESEA)

1. Desarrollar metodologías y herramientas compartidas que faciliten la participación ciudadana por medios digitales, y consideren la protección de datos personales de los titulares.
2. Llevar a cabo mesas de diálogo con organizaciones de la sociedad civil para identificar necesidades de información y evidencia, que pueda ser empleada para el desarrollo de propuestas a través de los mecanismos digitales de participación.
3. Fomentar que los entes públicos desarrollen ejercicios de participación ciudadana en línea, orientados a resolver retos institucionales en materia de control de la corrupción.

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Líderes de implementación: CPC y SFP

1. Fomentar el desarrollo de redes de trabajo entre el Comité de Participación Ciudadana y los sectores social y empresarial
2. Realizar campañas de concientización sobre la adopción de políticas de integridad y programas anticorrupción en los sectores social y empresarial.
3. Promover cambios comportamentales en los ámbitos social y empresarial.
4. Diseñar esquemas de pedagogía pública, con el uso de las tecnologías de la información, para la promoción de la adopción de prácticas anticorrupción en los sectores social y empresarial.
5. Promover el uso y aprovechamiento de evidencia en materia de combate a la corrupción, por parte de periodistas de investigación y datos.



Prioridades

Prioridad 36. Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos nacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Acciones sugeridas:

1. Fomentar el desarrollo de redes de trabajo entre colegios profesionales, organizaciones filantrópicas y cámaras empresariales que promuevan y sensibilicen en materia de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción en los sectores empresarial y social.
2. Desarrollar estándares para la capacitación (presencial y en línea) a empresarios sobre los elementos mínimos que deben contener las políticas de cumplimiento y los programas anticorrupción
3. Desarrollar incentivos positivos (distintivos, reconocimientos, etc.) que promuevan la adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción en los sectores empresarial y social.
4. Incentivar el desarrollo de bancos de buenas prácticas de autorregulación en materia anticorrupción en los sectores empresarial y social.
5. Fomentar el desarrollo de un banco de datos relacionado con la adopción y los resultados de las políticas de cumplimiento y los programas anticorrupción en el sector privado.
6. Promover el desarrollo de estrategias para transparentar información sobre beneficiarios reales y finales en grandes empresas.
7. Promover la transparencia de los registros contables de grandes empresas.

Prioridades

Prioridad 37. Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Acciones sugeridas:

1. Generar un banco de información sobre fuentes de financiamiento públicas y privadas de organismos nacionales y otras instancias de apoyo, relacionadas con el desarrollo de proyectos sociales para el control de la corrupción.
2. Promover la construcción de redes de diálogo entre organizaciones de la sociedad civil, y donantes nacionales e internacionales relacionados en la materia anticorrupción.
3. Propiciar esquemas de intercambio de información y experiencias entre organizaciones de la sociedad civil para el acceso a financiamiento en materia de combate a la corrupción.
4. Fortalecer las estrategias gubernamentales de fomento al desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, orientadas a la creación de redes y comunidades de práctica temáticas a nivel local, la promoción de esquemas innovadores de financiamiento público a organizaciones de la sociedad civil, así como la divulgación de información amplia sobre convocatorias y recursos disponibles.



Prioridades

Prioridad 38. Adoptar prácticas de parlamento abierto en el poder legislativo del Estado, tendientes a un modelo de estado abierto.

Líderes de implementación: OSFE, ITAIP y CPC

Acciones sugeridas:

1. Impulsar una agenda compartida de parlamento abierto, con base en los principios establecidos por la Alianza para el Parlamento Abierto.
2. Fomentar la adopción y aplicación de principios de apertura en el Poder Legislativo en procesos de designación, así como iniciativas de ley de interés de la población.
3. Articular espacios de diálogo con la sociedad civil, a fin de definir una agenda de colaboración en la redacción de proyectos legislativos.

Prioridades

Prioridad 39. Homologar criterios para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC

Acciones sugeridas:

1. Desarrollar metodologías para el desarrollo de evaluaciones previas y la identificación de evidencia sobre los impactos potenciales de las campañas de comunicación.
2. Desarrollar metodologías que permitan mejorar los esquemas de focalización y difusión de la información a audiencias estratégicas.
3. Elaborar guías y manuales para el desarrollo de campañas de comunicación para el combate a la corrupción.
4. Construir un banco de buenas prácticas de campañas de comunicación, en donde sea posible identificar los impactos de estas.
5. Fomentar la adopción de los principios de Transparencia en Publicidad Oficial del INAI para el desarrollo de campañas de comunicación anticorrupción.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.



POLÍTICA
ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Prioridades

Acciones sugeridas:

Prioridad 40. Impulsar y Colaborar con el Sistema Educativo en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos.

Líderes de implementación: SFP y CPC

1. Colaborar con el Sistema Educativo Promover el fortalecimiento, mejora y adecuación de planes y programas de estudio en las materias de formación cívica y ética que propicien el desarrollo de capacidades prácticas en materia de integridad.
2. Impulsar la formación del cuerpo docente que asegure la correcta impartición de los programas de estudios en la materia.
3. Generar contenidos, materiales y herramientas que promuevan el desarrollo de capacidades prácticas con respecto a la anticorrupción y la integridad.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Acuerdo No. CC/006/2020

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7 FRACCIÓN I, 8, 9 FRACCIONES I, VII, X, XI, XV Y XVIII, 10, 11, 12 FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 24, 25 Y 36 FRACCIONES I, II, III, VI Y X, 42 FRACCIONES II Y III, 44 Y 46 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; Y, 25 FRACCIONES V, XII, XIII, XIV, XVII, XXI Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO QUE CONTIENE LAS "BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LA INTERCONEXIÓN CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad en lo establecido por los artículos 6 y 19 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que señalan que todos los Entes Públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado, por lo que, deberán implementar los mecanismos de coordinación que, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que para el caso concreto, su homologo, el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

SEGUNDO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional respecto del acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el análisis para la implementación y operación de la PDN, y que señalan que la Secretaría Ejecutiva se coordinará con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, a efecto de determinar su participación en la construcción de los sistemas de la Plataforma y la forma de interconexión que tendrá con cada uno de los sistemas a nivel local, de igual manera, refiere que las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción deberán coordinar los trabajos de implementación de acuerdo a las bases para el funcionamiento de la PDN, previo acuerdo con sus Comités Coordinadores, conforme a lo establecido por la Secretaría Ejecutiva.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 6, 7, 9 fracciones XII y XV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y que a la letra refiere que el Sistema Estatal Anticorrupción, tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, lineamientos y procedimientos de coordinación entre los entes públicos del Estado y los municipios, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, del mismo modo, refiere que el Sistema Estatal Anticorrupción se compone por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana; para el caso del Comité Coordinador tiene entre sus facultades, la de vigilar que los entes y servidores públicos obligados, aporten los datos e información necesaria para la adecuada integración y funcionamiento de la



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

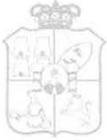
Plataforma Digital Nacional y los sistemas que lo integran, de conformidad con lo que establecen la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, conforme a las políticas, criterios y bases que determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de igual manera, de disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital Nacional.

CUARTO. Ahora bien, la Plataforma Digital Nacional, es un portal de consulta de información interoperable para los usuarios como una fuente de inteligencia para construir integridad y combatir la corrupción que creará valor para el gobierno y la sociedad a partir de grandes cantidades de datos. Un medio para el intercambio de datos anticorrupción del gobierno, que busca quitar barreras y romper silos de información para que los datos sean comparables, accesibles y utilizables.

El desarrollo de la PDN considera seis (6) sistemas que contienen datos estratégicos para la lucha contra la corrupción, contemplados en el artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual se cita a continuación:

I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de interés y constancia de presentación de declaración fiscal; II. Sistema de los Servidores Públicos que

Handwritten marks and signatures on the right margin of the page.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

intervienen en procedimientos de contrataciones públicas; **III.** Sistema de Servidores públicos y particulares sancionados; **IV.** Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización; **V.** Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; y **VI.** Sistema de información pública de contrataciones.

Es importante señalar que la PDN no es un repositorio ni generadora de los datos de cada sistema, sino que es una Plataforma de interoperabilidad.

QUINTO. Que el artículo 46 párrafo infine concatenado con el numeral 36 fracción X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, señalan que el "sistema de comunicación" del Sistema Estatal Anticorrupción, será la herramienta digital que permita centralizar la información de todos los entes públicos en los órdenes de gobierno estatal y municipal, y que el Secretario Técnico tendrá dentro de sus funciones la de administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador, en términos de la Ley en la materia y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva, por lo tanto, para que dicho sistema de comunicación pueda tener un funcionamiento óptimo es necesario la emisión de las presentes Bases.

SEXTO. Con base al punto que antecede, el 04 de noviembre del presente año, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo por el cual *"se solicita a los Entes Públicos Obligados en el Estado, por conducto de la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, proporcionen la información requerida por los Sistemas 2 Y 3 de la Plataforma Digital Nacional.*



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Por todo lo antes señalado, este cuerpo colegiado estima conveniente emitir el presente acuerdo que contiene las "Bases para el funcionamiento del sistema de información del Sistema Estatal Anticorrupción y la interconexión con la Plataforma Digital Nacional".

Con base a las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

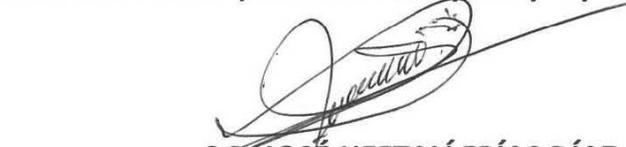
ACUERDO

Único. Se **APRUEBA** el acuerdo que contiene las "Bases para el funcionamiento del sistema de información del Sistema Estatal Anticorrupción y la interconexión con la Plataforma Digital Nacional", mismo que obra como anexo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/CC/SESEA/004/2020.


C.P. JOSÉ NEFTALÍ FRÍAS DÍAZ.

Presidente del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción.










"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del
Estado de Tabasco.

L.C.P. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA
Titular de la Secretaría de la Función
Pública del Poder Ejecutivo del Estado de
Tabasco.

**LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA
DOMÍNGUEZ**

Representante del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

MTRO. RICARDO LEÓN CARAVEO
Comisionado Presidente del Instituto
Tabasqueño de Transparencia y Acceso a
la Información Pública.

DR. JORGE ABDO FRANCIS.
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.

LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS "BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LA INTERCONEXIÓN CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/CC/SESEA/004/2020.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



ANEXO

BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LA INTERCONEXIÓN CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.

CAPÍTULO I OBJETO

Artículo 1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las directrices para el funcionamiento del Sistema de Información del Sistema Estatal Anticorrupción y los mecanismos para la interconexión con los sistemas de la Plataforma Digital Nacional, que garanticen la interoperabilidad, estabilidad, uso y seguridad de la información integrada; promover la homologación de procesos, estandarización de datos y la simplicidad del uso para los usuarios; teniendo en cuenta en todo momento los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Estatal Anticorrupción y las instituciones que lo conforman.

Artículo 2. Las presentes bases son de observancia obligatoria y de aplicación general para los entes y servidores públicos obligados del Estado de Tabasco que aportan datos e información requerida para su integración en la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 3. Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

- I. Accesibilidad: El conjunto de medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información a todas las personas y entidades para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades u obligaciones, o para el ejercicio de sus derechos reconocidos por la normativa aplicable;
- II. Administración: Proveer servicios materiales y técnicos para el soporte y mantenimiento del Sistema de Información;
- III. Autenticación: Proceso a través del cual se realiza la confirmación de la identidad de un usuario de recursos tecnológicos;
- IV. API: Interfaz de Programación de Aplicaciones (Del inglés API: Application Programming Interface) son un conjunto de reglas y rutinas de programación que las aplicaciones deben seguir para comunicarse entre estas, sirviendo de interfaz de comunicación entre componentes de software;
- V. Catálogo de Perfiles: El listado y descripción de los perfiles de usuarios existentes para distinguir los niveles de acceso, gestión y uso de la información del Sistema de Información del Sistema Estatal Anticorrupción;
- VI. Comité Coordinador: El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



- VII. Concentradores: Toda persona o ente que recibe, ordena o resguarda datos e información en los conjuntos de datos para su integración a los sistemas de la Plataforma;
- VIII. Conjunto de Datos: La serie de datos estructurados, vinculados entre sí y agrupados dentro de una misma unidad temática y física, de forma que puedan ser procesados apropiadamente para obtener información, y que para los efectos de estas bases representan el cúmulo de información ordenada y resguardada por los concentradores;
- IX. Datos: El registro informativo simbólico, cuantitativo o cualitativo, generado u obtenido por cualquier entidad o persona;
- X. Encargados: Toda persona o ente que recibe, ordena o resguarda datos e información requerida por la Plataforma;
- XI. Estandarización: Proceso de ajustar o adaptar las características de un producto, servicio o procedimiento con el objeto de que éstos se asemejen a un tipo, modelo o norma en común;
- XII. Interoperabilidad: La capacidad de organizaciones, sistemas y datos, dispares y diversos, para interactuar con objetivos consensuados, a través de estándares comunes, con la finalidad de obtener beneficios mutuos, en donde la interacción implica que las dependencias y entidades compartan infraestructura, información y conocimiento mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y comunicaciones;
- XIII. Plataforma: Plataforma Digital Nacional;
- XIV. Sistema de Información: Sistema de Información del Sistema Estatal Anticorrupción;
- XV. Proveedores: Toda persona o ente que suministra datos o información que será integrada a los sistemas;
- XVI. Secretaría Ejecutiva: La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;
- XVII. Sistema de Información del Sistema Estatal Anticorrupción: Sistema a través del cual, las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, podrán acceder a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, así como el de aportar los datos e información necesaria para su adecuada integración con la Plataforma Digital Nacional; y
- XVIII. Usuarios: Las personas y entes con atribuciones y facultades para hacer uso del Sistema de Información, y/o para ejercer derechos o acceder a la información, conforme a la normativa aplicable.

CAPÍTULO II DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 4. De conformidad con el artículo 46 parte infine concatenado con el numeral 36, fracción X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el sistema de información es un instrumento institucional del Sistema Estatal Anticorrupción para el apoyo del cumplimiento de sus funciones, obligaciones y facultades, y está compuesta por



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



los elementos informáticos a través de los cuales se integran y conectan los diversos subsistemas y conjuntos de datos, que contienen datos e información relevante para ello.

Artículo 5. Para la correcta integración con los sistemas de la Plataforma Digital Nacional, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción aplicará los mecanismos necesarios para la colaboración, provisión de datos y acciones para cumplir con las Bases, los cuales serán obligatorios para todos los proveedores, concentradores y encargados a nivel estatal y municipal.

Artículo 6. Los encargados, según corresponda, tendrán la obligación de actualizar y administrar los subsistemas, y de cumplir la normativa que emita el Comité Coordinador para garantizar la estandarización, integridad e interoperabilidad de la información con los sistemas de la Plataforma Digital Nacional.

Artículo 7. Los concentradores tendrán la obligación de agrupar la información proporcionada por los proveedores en los conjuntos de datos, para que sea ingresada a los sistemas o subsistemas, según corresponda.

Artículo 8. Será obligación de los encargados y los concentradores vigilar la homologación, actualización y disponibilidad de la información que sea transferida de los subsistemas y conjuntos de datos al sistema de información.

Artículo 9. Los proveedores deberán proporcionar los datos e información, en tiempo y forma, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 10. Será obligación de los usuarios el uso adecuado de la información conforme a los objetivos y normativa del Sistema Estatal Anticorrupción y la legislación aplicable.

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Artículo 11. El Sistema de Información será administrado por la Secretaría Ejecutiva; implica proveer los servicios tecnológicos, recursos humanos y financieros necesarios para mantener sus componentes en funcionamiento.

Artículo 12. Será responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva verificar de manera permanente el correcto funcionamiento de los componentes del Sistema de Información.

Artículo 13. La Secretaría Ejecutiva asegurará que los usuarios tengan acceso al Sistema de Información. Asimismo, vigilará y dará cuenta de su correcto funcionamiento al Comité Coordinador.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Artículo 14. En caso de que el sistema de información presente una falla técnica, la Secretaría Ejecutiva deberá hacer del conocimiento de los usuarios la magnitud de la falla y el tiempo de recuperación, para que éstos estén en posibilidad de implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

En caso de que algún subsistema o conjunto de datos presente una falla técnica, el encargado o concentrador correspondiente deberá hacer del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva la magnitud de la falla y el tiempo de recuperación, para que la Secretaría Ejecutiva esté en posibilidad de implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en tiempo y forma.

Artículo 15. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital, presentará al Comité Coordinador informes sobre los avances realizados al Sistema de Información cuando así lo requiera.

CAPÍTULO IV

DE LA COLABORACIÓN CON LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 16. La Secretaría Ejecutiva se coordinará con los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de determinar su participación en la construcción del Sistema de Información del Sistema Estatal Anticorrupción y de los mecanismos para la interconexión con los sistemas de la Plataforma.

Artículo 17. La Secretaría Ejecutiva deberá coordinar los trabajos de implementación de las presentes bases, previo acuerdo con el Comité Coordinador.

Artículo 18. La Secretaría Ejecutiva, propondrá los talleres de aprendizaje en el uso del Sistema de Información y de la Plataforma, y será responsable de brindar capacitación técnica y de operación del Sistema a los usuarios, proveedores, concentradores y encargados.

CAPÍTULO V

MECANISMOS PARA LA INTERCONEXIÓN CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

Artículo 19. El Sistema de Información asegurará la interoperabilidad de la información que se conecte e integre con la Plataforma.

Artículo 20. La Secretaría Ejecutiva pondrá a disposición de los Sujetos Obligados del Estado, las especificaciones técnicas para la construcción de APIs que permitan la consulta de los datos requeridos para su integración con la Plataforma a los concentradores de información que así lo requieran.

Artículo 21. La Secretaría Ejecutiva pondrá a disposición los módulos informáticos del Sistema de Información para la captura, actualización y/o consulta de la información



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



proporcionada por los Órganos Constitucionales Autónomos y a los Poderes Legislativo y Judicial para su integración a la Plataforma, de conformidad al acuerdo emitido por el Comité Coordinador en donde solicita a los Entes Públicos obligados del Estado a que proporcionen la información requerida por los sistemas 2 y 3 de la Plataforma.

Artículo 22. La Secretaría Ejecutiva pondrá a disposición de los Sujetos Obligados del Estado que así lo requieran, las platillas de datos en formato de hojas de cálculo, de la información requerida por la Plataforma, de conformidad al acuerdo emitido por el Comité Coordinador en donde solicita a los Entes Públicos obligados del Estado a que proporcionen la información requerida por los sistemas 2 y 3 de la Plataforma.

CAPÍTULO VI CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 23. Para todos los usos relacionados con el Sistema de Información, como mecanismo de autenticación se utilizará el protocolo de autorización OAuth, el cual es un estándar ampliamente usado por la industria de Internet a través del uso de tokens de autorización.

Artículo 24. La Secretaría Ejecutiva elaborará un catálogo de perfiles, en el cual se establezcan las facultades, obligaciones, y/o atribuciones que les sean aplicables a cada uno de los usuarios de manera genérica.

Artículo 25. Para el acceso restringido de la información, la Secretaría Ejecutiva establecerá los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Artículo 26. Para aquellos datos que sean de dominio público, el sistema seguirá las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información, datos abiertos y protección de datos personales aplicables.

Artículo 27. La Secretaría Ejecutiva implementará un proceso de fortalecimiento de la seguridad de la información concentrada, así como de mejora continua sobre los controles de seguridad de la información.

CAPÍTULO VII MEJORAS AL SISTEMA DE INFORMACION DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 28. La evaluación, implementación, mantenimiento y actualización de los componentes informáticos del Sistema de Información corresponderá a la Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 29. Corresponderá a la Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la Secretaría Ejecutiva el desarrollo de proyectos en materia de informática y tecnologías



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



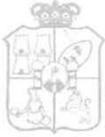
SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

de la información, para coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.

TRANSITORIOS

Primero. La interpretación de las presentes bases estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva, previo acuerdo con el Comité Coordinador.

Segundo. Los entes públicos informarán a la Secretaría Ejecutiva, a través de los canales de comunicación oficiales, la forma de acceder a sus bases de datos donde contengan la información requerida por los sistemas de la Plataforma.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Acuerdo No. CC/007/2020

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7 FRACCIÓN I, 8, 9 FRACCIONES I, VII Y XVIII, 10, 11, 12 FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 24, 25 Y 36 FRACCIONES I, II, III, Y VI, 42 FRACCIONES II Y III, 44 Y 46 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; Y, 25 FRACCIONES V, XII, XIII, XIV, XVII, XXI Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO QUE CONTIENE LAS "BASES Y PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se sentaron las bases del Sistema Nacional Anticorrupción, distribuyendo las competencias de los distintos órdenes de gobierno. Asimismo, en el artículo Segundo Transitorio del referido Decreto, se ordenó al Congreso de la Unión, expedir un conjunto de leyes generales y reformas orientadas al establecimiento de nuevos procedimientos, así como a la modificación de algunas instituciones o creación de nuevas instancias, definiendo su estructura y funcionamiento.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and several smaller ones.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

SEGUNDO. Que el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, dos Decretos, el primero, para crear la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el segundo para la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y las reformas a los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En el Segundo Transitorio del primer Decreto, se estableció el plazo de un año a vencer el 18 de julio de 2017, para que los Congresos Locales expidieran las leyes y realizaran las adecuaciones correspondientes.

TERCERO. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el Suplemento "B", al Periódico Oficial del Estado, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que establece que el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana.

CUARTO. Que el artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, también dispone que el Comité Coordinador deberá establecer bases y principios de coordinación de sus integrantes, para el efectivo cumplimiento de la Ley y demás ordenamientos aplicables; por lo que se proponen 10 Bases y 14 Principios de Coordinación, en 41 Artículos, 3 Transitorios y 1 Anexo, para garantizar la funcionalidad, eficiencia y eficacia del Sistema.

QUINTO. Que a más de tres años de su conformación el Sistema



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

Anticorrupción de Tabasco ha avanzado en la emisión de recomendaciones no vinculantes dirigidas a entes públicos del orden estatal y municipal, así como en la aprobación de sus programas de trabajo, informes anuales, y el tablero de indicadores.

SEXTO. Que también se llevaron a cabo los Foros Regionales para la Construcción de la Política Estatal Anticorrupción, y trabajos para avanzar en la conexión con la Plataforma Digital Nacional, ambas herramientas indispensables para la eficiencia y efectividad del Sistema.

SÉPTIMO. Que se reconoce la importancia de articular una agenda común de combate a la corrupción a través de objetivos compartidos en el ejercicio coordinado en materia de prevención, fiscalización, control, vigilancia, investigación y sanción, que implican consolidar una cultura de la legalidad, integridad pública, transparencia y rendición de cuentas, mediante el ejercicio de los valores que promueve la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado.

OCTAVO. Que las bases y principios de coordinación como mecanismo de eficacia operativa, facilitarán la organización de las instancias del Comité Coordinador para la identificación de competencias en las tareas comunes, atendiendo criterios de especialización e interdependencia; así como también, posibilitará definir el número de relaciones y grados de cooperación que deban darse entre dos o más integrantes del Comité Coordinador, para mayor efectividad en la fiscalización, control, prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; y en especial, sobre las causas que los generan;



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

NOVENO. Que las bases buscan generar acciones concretas, específicas y medibles, a través de proyectos de coordinación, colaboración, cooperación y entendimiento, para identificar, documentar y conocer el aporte traducido en acciones, que los integrantes del Comité Coordinador producen a favor del Sistema Estatal Anticorrupción, y

DÉCIMO. Que los principios orientarán la coordinación y sistematización de las acciones de cada una de las instancias representadas en el Comité Coordinador, articulando sus capacidades a favor del fortalecimiento institucional, para la obtención de mejores resultados en el cumplimiento de sus fines.

Con base a las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

Único. Se **APRUEBA** el acuerdo que contiene las "**Bases y principios de coordinación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**", para quedar de la siguiente manera:

BASES Y PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

BASE PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las Bases y Principios de Coordinación son de observancia obligatoria para los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y tienen por objeto establecer el conjunto de



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

instrumentos operativos en el marco del Sistema, para generar acciones de coordinación, colaboración, cooperación o entendimiento, para mayor efectividad en la fiscalización, control, prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; y en especial, sobre las causas que los generan.

Los asuntos no previstos en las Bases, así como la interpretación de éstas, serán resueltos por el Pleno del Comité.

Artículo 2. Se entenderá por:

I. Bases: Bases de Coordinación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;

II. Colaboración: Acciones específicas para atender necesidades comunes de los integrantes del Comité y potenciar las capacidades institucionales en materia anticorrupción;

III. Comisión: Comisión Ejecutiva, órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva;

IV. Comité: Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;

V. Cooperación: Acciones que diseñan instrumentos que habrán de implementarse para un adecuado flujo de la información y comunicación, necesaria en el ejercicio de las atribuciones previstas para cada integrante del Comité;

VI. Coordinación: Acciones para el diseño y promoción de herramientas que susciten, incentiven, procuren y fomenten, el cumplimiento de algunas de las funciones sustantivas que debe cumplir el Sistema a través del Comité;

VII. CPC: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción;



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

VIII. CJPJE: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;

IX. Eje de Operación: Temas mediante los cuales se organizan los proyectos que los integrantes del Comité proponen, para mejorar el funcionamiento del Sistema;

X. Entendimiento: Acciones que facilitan la realización de acuerdos y buenas prácticas entre los integrantes del Comité, a fin de retroalimentar los avances y seguimiento de las funciones sustantivas del Sistema, y promover la adecuada coordinación, colaboración y cooperación de sus integrantes;

XI. FECC: Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco;

XII. ITAIP: Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XIII. Ley: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco;

XIV. OIC: Órgano Interno de Control;

XV. OSFE: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco;

XVI. PDN: Plataforma Digital Nacional;

XVII. PEA: Política Estatal Anticorrupción de Tabasco;

XVIII. PNA: Política Nacional Anticorrupción;

XIX. Principios: Principios de Coordinación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;

XX. Proyecto: Documento que contiene las acciones de coordinación, colaboración, cooperación y entendimiento que materializan la operación de los Ejes de Operación;

XXI. SESEA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;

XXII. SFP: Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco;

XXIII. Sistema: Sistema Estatal Anticorrupción, y

A
F
D
B
A
A



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



XXIV. TJA: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

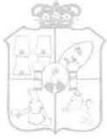
Artículo 3. Los integrantes del Comité deberán favorecer la colaboración entre ellos y los servidores públicos de cada una de las instancias, propiciando buenas prácticas en el desempeño de sus responsabilidades, bajo los principios de: respeto, cooperación, coordinación, especialidad, interdependencia, transversalidad, consenso, comunicación, profesionalización, confianza, reciprocidad, participación, integridad y gobierno abierto.

BASE SEGUNDA

DE LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL COMITÉ

Artículo 4. Los miembros del Comité podrán proponer y aprobar los siguientes instrumentos de operación del Sistema:

- I. Convenios generales y específicos de coordinación, colaboración y cooperación;
- II. Las bases generales y procedimientos para el desarrollo y seguimiento de políticas integrales y de la Política Estatal Anticorrupción;
- III. Recomendaciones públicas no vinculantes;
- IV. Informes, documentos de trabajo, cartas orientadoras, decálogos, códigos;
- V. Lineamientos, Protocolos, Manuales y/o Programas para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de la materia, que generen las instituciones competentes, y
- VI. Los demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

del Sistema.

BASE TERCERA

DEL CONTENIDO DE LOS EJES DE OPERACIÓN

Artículo 5. Los instrumentos de operación descritos en la base que antecede se organizarán en nueve ejes de operación, con la finalidad de clasificar los proyectos de coordinación, colaboración, cooperación y entendimiento que deben formularse para operar acciones del Comité en cumplimiento de los fines del Sistema.

Artículo 6. Todos los proyectos que sean aprobados por el Comité deberán ser registrados por la SESEA, en función del eje de operación al cual estará adscrito para su seguimiento.

Corresponde a la SESEA coadyuvar con los integrantes del Comité en la generación de proyectos, y articular las acciones que habrá de contener el mismo para lograr su aprobación.

Artículo 7. Los ejes de operación definen la organización de las acciones con las cuales el Comité contribuirá al buen funcionamiento del Sistema. En consecuencia, el Comité en conjunto con la SESEA, tienen la responsabilidad de generar, aprobar, administrar, implementar y evaluar los proyectos de los ejes de operación. La responsabilidad definida por cada eje supone la rendición de cuentas colegiada o individual a la que deberá sujetarse el Comité anualmente.

Artículo 8. Los ejes de operación son los siguientes:

Eje 1. Recomendaciones Públicas No Vinculantes.

Corresponde a la SESEA, la Comisión y el Comité, en el ámbito de sus



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

competencias, generar metodologías en forma de manuales o lineamientos para transmitir a las entidades públicas, la importancia de aceptar y cumplir las recomendaciones no vinculantes.

Las recomendaciones son públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento del sujeto recomendado en sus funciones relativas a la prevención y combate a la corrupción.

Las recomendaciones podrán realizarse en cualquier momento y deberán incluirse en el informe anual presentado al Comité.

Las recomendaciones no vinculantes deberán aprobarse en el Comité, y la SESEA deberá elaborar un catálogo anual de recomendaciones no vinculantes y publicarlo en micrositio de su página de internet, donde se informará del seguimiento y el estatus que guarda cada recomendación, con independencia de que formen parte del informe anual, incluyendo las recomendaciones de años anteriores.

Eje 2. Articulación y Evaluación de la PEA.

La SESEA, con apoyo de la Comisión, administran este eje que contiene el conjunto de compromisos, acciones y programas derivados de la armonización de la PEA con la PNA. El Comité elegirá de entre sus integrantes a los responsables de las acciones asociadas a los compromisos asumidos en la implementación del Sistema de acuerdo con sus atribuciones y facultades.

La PEA permitirá definir y entender el problema de la corrupción en Tabasco, y establecerá compromisos de política pública claros, por lo que el Comité deberá crear los criterios, acciones y metodologías, que contribuyan a su implementación, evaluación y seguimiento para guiar



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

los esfuerzos estatales y municipales.

Eje 3. Plataforma Digital Nacional.

La SESEA, en colaboración con el OSFE, la SFP y el ITAIP administrarán este eje y los proyectos que fortalecen las acciones de diseño, desarrollo de lineamientos para el seguimiento de la plataforma e instrumentos de monitoreo, así como los pasos a seguir para que, todos los integrantes del Comité, alimenten con información que corresponde en cada uno de los seis sistemas electrónicos o módulos interconectados que forman la PDN:

I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;

II. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;

III. Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados;

IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización;

V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y

VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

Eje 4. Integridad y ética pública.

Este eje lo administran el CPC, SFP y el OSFE. Se refiere a proyectos de promoción de una cultura de integridad para un nuevo perfil del servidor público, con apego a valores en su desempeño, la ética de la responsabilidad y la generación de documentos normativos.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatutal Anticorrupción-Tabasco

Se promueven en este eje proyectos para profundizar en la elaboración y difusión de cartas de derechos ciudadanos, manuales de obligaciones anticorrupción de servidores públicos, códigos de ética e integridad, y en general, cualquier guía que oriente en lenguaje ciudadano el funcionamiento y alcance del Sistema.

El eje refiere también a proyectos generados para lograr la vinculación, concientización, integridad y pedagogía social de las acciones anticorrupción, realizadas por alguno de los integrantes del Sistema, junto con Universidades y Centros Educativos, o bien, con otros actores de la sociedad civil y del sector privado, para promover los principios y valores previstos en la Ley.

Eje 5. Vinculación con entidades públicas y Ayuntamientos.

En este eje, los integrantes del Comité en forma conjunta o por separado, de conformidad con su competencia, podrán proponer la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación, o cartas de intención, con los entes públicos y el sector privado. Se deberá de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional a fin de optimizar el diseño de instrumentos, ejecución de acciones, generar datos, observaciones, propuestas y cualquier otro insumo para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Se refiere a los acuerdos formales de alcance jurídico establecidos entre las partes con el propósito de realizar acciones compartidas, intercambio de información y en general todo acuerdo que requiera formalizarse por esta vía para aterrizar acuerdos generales o específicas. Los convenios y cartas de intención, deberán tener



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatutal Anticorrupción-Tabasco

seguimiento por parte de los involucrados, informando su cumplimiento a la SESEA, para la integración de los informes correspondientes ante el Comité.

Eje 6. Control interno, control externo y fiscalización.

El OSFE, la SFP y el CPC administran este eje y se refiere a proyectos para el mejoramiento y aplicación de criterios de eficiencia, eficacia y economía del control interno y externo, la generación de datos abiertos y auditorías en tiempo real en procesos de fiscalización, adquisiciones y compras gubernamentales, seguimiento a procesos de designación pública, denuncia ciudadana, capacitación y profesionalización de carrera o servicio civil de los operadores, directivos y demás personal que integran las instituciones del Sistema y de otras entidades públicas.

Eje 7. Cooperación, investigación y comunicación del sistema.

Este eje lo administran el CPC y la SESEA. Los proyectos de vinculación con organizaciones sociales y académicas deberán estar relacionadas con las materias del Sistema. Los proyectos relativos a la realización de investigaciones aplicadas serán propuestos y desarrollados con el propósito de generar conocimiento sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas. Estos proyectos consideran la elaboración de cuadernos de trabajo, con resultados de investigación o guías de implementación que orienten la toma de decisiones.

De igual forma se considera que el Sistema cuente con una estrategia de comunicación y la colaboración de todos los integrantes del Comité, para facilitar la atención de temas prioritarios y urgentes, así como el



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

flujo estable de información a medios de comunicación sobre las actividades que realice el Sistema. Se consideran en el eje, todos los proyectos digitales de comunicación entre las entidades públicas que forman el Sistema.

Eje 8. Apertura institucional y modernización administrativa.

El eje lo administran la SFP, el ITAIP y el CPC. Se refiere a los proyectos que promueven mediante alianzas con la sociedad civil, la apertura del gobierno, ejercicios de cocreación, los acuerdos de modernización administrativa e institucional y la transparencia proactiva que sea necesaria, para fortalecer las interacciones y hacer de los puntos de contacto entre gobierno, entidades públicas y ciudadanos, relaciones más transparentes y libres de conflicto de interés.

Eje 9. Justicia penal y administrativa.

El eje lo administran el CJPJE, el TJA y la FECC. Los proyectos generados deberán estar enfocados en consolidar los procesos de administración e impartición de justicia penal y administrativa, modernizándolos y, en particular, haciendo más eficiente la integración de expedientes administrativos y carpetas de investigación para vincular a proceso penal; asimismo, se deberá capacitar a los servidores públicos del Estado y los municipios, para la elaboración de informes de presunta responsabilidad administrativa y la integración de carpetas de investigación, respetando en todo momento los derechos humanos y las garantías procesales previstas en la ley.

BASE CUARTA

DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



Artículo 9. Cada uno de los ejes referidos en el artículo que antecede, tiene administradores a efecto de presentar o promover el diseño de un proyecto colegiado, o varios proyectos individuales, para darle contenido y materia de operación a la actividad del Comité.

No obstante, la existencia de administradores por eje no es limitativo a que todos los integrantes del Comité podrán proponer proyectos en cualquier eje y siempre considerando el sistema de competencias que las leyes le ha conferido a cada integrante del Comité. Las intervenciones de cada integrante del Comité, en cada proyecto es variable y va desde una opinión técnica, hasta la ejecución del proyecto en su conjunto. Las Bases establecen el piso mínimo necesario de operación del Comité.

Artículo 10. Los proyectos se presentarán en documento con redacción clara, sencilla y sucinta, describiendo al menos las acciones que materializan la operación de los ejes.

Los proyectos se clasifican en proyectos de coordinación, cooperación, colaboración y entendimiento. Cada proyecto propone consolidar las distintas funciones de prevención, detección, investigación, persecución y sanción de responsabilidades administrativas y penales de hechos de corrupción, vigilancia, fiscalización, control interno y externo de recursos públicos, que desarrollan los integrantes del Comité dentro del Sistema.

Artículo 11. Los integrantes del Comité presentarán ante el resto de los miembros del Comité para su discusión y aprobación, en lo individual o en forma conjunta, los proyectos de fortalecimiento



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

institucional que considere necesarios instrumentar en los términos previstos por las presentes Bases.

La presentación de propuestas de proyectos se realizará a más tardar en julio de cada año, con la finalidad de ser revisados y sometidos a consideración del Comité, previo a la aprobación del informe anual.

La realización de un proyecto deberá considerar los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto;
- b) Tipo de proyecto: coordinación, colaboración, cooperación o entendimiento;
- c) Institución(es) responsable(s) y colaborador(as);
- d) Objetivo general del proyecto;
- e) Descripción de las etapas y actividades específicas;
- f) Resultado esperado;
- g) Indicadores que propone para la evaluación final: de gestión (realización de proceso) o de resultado (entrega de producto), y
- h) Nombre del coordinador e integrantes del grupo de trabajo.

Artículo 12. Los proyectos de coordinación, colaboración, cooperación y entendimiento serán producto de un proceso de diálogo, deliberación, inteligencia institucional y colectiva de los grupos de trabajo creados especialmente con este propósito.

Artículo 13. Si así lo requirieran el o los responsables de los proyectos, podrán tener el apoyo técnico complementario de la Comisión, para la elaboración o implementación del mismo.

Los integrantes del Comité podrán sumarse al proyecto propuesto por otros miembros. En todo caso, los integrantes del Comité deberán



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



colaborar en aquellos proyectos que por su naturaleza impliquen necesariamente su colaboración en términos de la normatividad que rige al integrante.

Artículo 14. La versión final de los proyectos será sometida para su aprobación ante el Comité, a más tardar en el mes de septiembre, habiendo sido previamente discutida y avalada por las comisiones o grupos de trabajo correspondientes, así como por los integrantes del Comité que los propusieron y aquellos que desearon sumarse a él.

Artículo 15. Los proyectos serán incorporados al Informe Anual del Comité, en él, se informará su desarrollo y demás información que se considere relevante y de interés público.

Artículo 16. Los proyectos que apruebe el Comité tendrán como finalidad mejorar las capacidades institucionales de fiscalización, de control interno, de control externo, de determinación de la responsabilidad administrativa y penal, de transparencia y apertura gubernamental, de integridad pública, y en general, aquellas relacionadas con la prevención, detección, investigación, prosecución y sanción de conductas relacionadas con hechos de corrupción.

Lo antes señalado, mediante acciones específicas, concretas y medibles de coordinación, colaboración, cooperación y el entendimiento de los integrantes del propio Comité y de quienes forman el Sistema en su conjunto.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

BASE QUINTA

DE LAS COMPETENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Artículo 17. Corresponde a la SESEA el seguimiento de los proyectos, mediante el monitoreo de los calendarios de actividades, indicadores e instrumentos que faciliten identificar sus avances.

Artículo 18. Los integrantes del Comité, con apoyo de sus grupos de trabajo, elaborarán los proyectos que propongan, correspondientes a alguno de los ejes, con acciones de coordinación, colaboración, cooperación o entendimiento; para su aprobación y ejecución, en su caso.

Artículo 19. El Presidente del Comité es responsable de promover la coordinación eficaz del Sistema, para la generación y articulación de proyectos, así como de convocar a reuniones de trabajo y sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, para tales efectos.

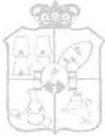
Artículo 20. Corresponde a la Comisión, por conducto del Titular de la SESEA, elaborar opiniones técnicas y documentos que sean requeridos por el Comité, en los temas de su competencia conforme a la Ley y demás ordenamientos aplicables.

BASE SEXTA

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 21. Para generar los proyectos que se adscriben a cada eje, se observará lo siguiente:

I. Cada integrante del Comité podrá proponer, individualmente o en forma colegiada con otros integrantes, los proyectos que considere necesarios para el mejor funcionamiento del Sistema. En caso de no



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



ser proponente de proyecto, podrá sumarse a proyecto de otro integrante responsable del Comité;

II. Se aprobarán los proyectos en sesiones del Comité, previo análisis de valoración técnica, jurídica, operativa y de factibilidad por el grupo de trabajo, coordinado por el Presidente del Comité y la SESEA.

En este caso, deberá contar con la opinión del Titular de la SESEA, quien podrá remitir el proyecto al grupo de trabajo o a la Comisión, con las observaciones que estime pertinentes para su consideración;

III. En el supuesto de que por su naturaleza el proyecto no amerite mayor análisis, éste podrá ser aprobado sin su sometimiento al grupo de trabajo o Comisión por los miembros del Comité, pero siempre se deberá contar con la opinión del Titular de la SESEA, en cuanto a la valoración técnica, jurídica, operativa y de factibilidad del proyecto, la cual podrá ser manifestada durante sesión oralmente o por escrito, y

IV. La opinión técnica emitida por el grupo de trabajo, la Comisión o la SESEA, es un insumo que no debe entenderse como condición para la aprobación del proyecto por los miembros del Comité.

BASE SÉPTIMA

DEL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE LOS EJES DE OPERACIÓN

Artículo 22. Cada proyecto deberá explicar en su propuesta cómo se llevará a cabo su implementación por parte de los integrantes del Comité involucrados.

Artículo 23. Los proyectos comprenderán acciones que en todo caso contribuyen al cumplimiento de la fiscalización, vigilancia, transparencia, prevención, control interno y externo, así como la prevención, detección, investigación, prosecución y sanción de conductas



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

relacionadas con hechos de corrupción en materia la sanción administrativa o penal por hechos de corrupción, en el marco del Sistema.

Artículo 24. Los proyectos en materia de coordinación, enunciados de manera no limitativa, contienen:

I. Instrumentos de política pública de ética, integridad y derechos humanos para velar por el cabal cumplimiento de los valores que enuncia la Ley del Sistema;

II. Las acciones, programas y compromisos que corresponde ejecutar a los miembros del Comité para el cumplimiento de la PEA;

III. Los instrumentos jurídicos y operativos para lograr que la actuación de los servidores públicos del Sistema, sea con base en una cultura de integridad, legalidad y respeto a los derechos humanos;

IV. Generación de insumos para diseñar propuestas de operación de la PDN;

V. Promoción para la participación y colaboración con el Sistema, de los titulares de los OIC de los entes públicos del Estado y los Municipios;

VI. Grupos de Trabajo Especializados con servidores públicos que designen los titulares para las tareas específicas, cuyas actividades estarán bajo la lógica de coordinación y colaboración con el Comité, la Comisión, la SESEA y el CPC, y

VII. Grupo de enlaces permanentes designados por los integrantes del Comité, para operar de manera eficaz la comunicación entre ellos y con el CPC, la Comisión y la SESEA.

Artículo 25. Los proyectos en materia de colaboración, enunciados de manera no limitativa, contienen:



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



I. El Programa Anual de Trabajo del Comité, referente a las acciones de capacitación en las distintas materias y competencias de sus integrantes, para los OIC y demás funcionarios responsables de integrar expedientes o carpetas de investigación que deben ser remitidos a las autoridades responsables desancionar administrativa o penalmente;

II. Capacitación especializada permanente para establecer los criterios de interpretación de las normas de prevención de conflicto de interés, en las decisiones que deben tomar funcionarios públicos, respetando en todo momento sus derechos al momento de la manifestación del mismo;

III. Una política interna de comunicación que defina cómo operar de manera eficaz y eficiente, entre los integrantes del Comité y el intercambio de información que debe generarse con los demás integrantes del Sistema;

IV. Una agenda de trabajo para impulsar una política de pedagogía social, de cultura contra la corrupción, o bien a favor de la integridad, que incluya la prevención de las faltas administrativas y delitos por corrupción, y

V. Propuestas de apertura institucional y organizacional, para aplicar el principio de máxima publicidad y transparencia proactiva, de los datos e información generada por las acciones que implementen los integrantes del Comité, para los fines del Sistema.

Artículo 26. Los proyectos en materia de cooperación, enunciados de manera no limitativa, contienen:

I. El instrumento en forma de guías o manuales para emitir las



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



Recomendaciones No Vinculantes, dirigidas a los entes públicos, y su seguimiento conforme a lo establecido en la Ley;

II. El instrumento para publicitar los resultados de las evaluaciones a los entes públicos, que reflejen sus avances o retrocesos en la PEA;

III. El suministro de intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los entes públicos en materia de prevención, vigilancia, sanción y control de la corrupción;

IV. Desarrollo de las plataformas tecnológicas con la participación de todos los integrantes del Comité, con el propósito que la información que generen sea transmitida de forma pronta, integra y expedita, y

V. Lineamientos para ejecutar acuerdos y dar seguimiento a éstos, sobre los cuales se requiere incorporar a entes públicos de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y sector privado.

Artículo 27. Los proyectos en materia de entendimiento, enunciados de manera no limitativa, contienen:

I. Protocolos para la realización de acuerdos y buenas prácticas entre los integrantes del Comité, a fin de promover la adecuada coordinación, colaboración y cooperación entre ellos;

II. La ruta que seguirá el Comité para desahogar las controversias entre sus integrantes, promoviendo el buen funcionamiento del Sistema, y

III. La forma de presentar un ejercicio de retroalimentación que deberá recopilar la SESEA con motivo del informe anual, estableciendo las pautas que consoliden la buena relación entre los integrantes del Comité.

IV.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

BASE OCTAVA

DE LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 28. La SESEA garantizará siempre que quede fiel registro en audio o audio y video, del desarrollo de las sesiones, de tal forma, que permita su íntegra y fidedigna reproducción.

Artículo 29. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité son un espacio deliberativo, reflexivo y que deben promover un proceso eficiente en la toma de decisiones. Todas las sesiones se presumen de carácter público, a menos que la convocatoria indique que la sesión correspondiente será reservada.

Artículo 30. Corresponde a la SESEA, previo consenso con los integrantes del Comité, valorar que las sesiones de carácter público puedan ser transmitidas en tiempo real, mediante uso de plataformas digitales o cuenten con acceso a los espacios físicos donde se desarrolle la sesión.

Artículo 31. La SESEA en cada sesión deberá garantizar el espacio físico, las medidas de control sanitario, de protección civil y herramientas tecnológicas necesarias para la interacción de los integrantes del Comité.

Artículo 32. Si la asistencia de los integrantes del Comité a la sesión es a través de conexión remota en tiempo real, por internet, implicará al integrante del Comité cumplir con los requerimientos técnicos de acceso virtual para garantizar la conexión simultánea desde donde se encuentre. La SESEA protegerá los datos personales de registro, para el ingreso a la sesión.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatutal Anticorrupción-Tabasco

Artículo 33. La validez de la sesión no está condicionada a la sede o medio por el cual se lleve a cabo.

Artículo 34. Las actas originales de las sesiones del Comité serán resguardadas en los archivos de la SESEA, y se digitalizadas para su consulta previa solicitud al Secretario Técnico.

Artículo 35. El Presidente del Comité, a través de la SESEA, podrá invitar a las sesiones, a través de los medios que estime pertinentes, tal como se señala en el artículo 13 párrafo tercero de la Ley.

BASE NOVENA DE LAS SESIONES DEL SISTEMA

Artículo 36. Para una mejor interacción, se realizará por lo menos una sesión del Sistema al año, la cual será convocada por el Presidente del Comité, a través del Titular de la SESEA.

Para su validez, esta sesión deberá contar con la presencia de la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana.

Artículo 37. A la sesión podrán asistir los Titulares de los OIC y áreas de Transparencia de los entes públicos del Estado y los Municipios.

Artículo 38. En la sesión se hará un recuento de los resultados obtenidos en el último año, así como de las áreas de oportunidad para un mejor funcionamiento e interacción, estableciendo los acuerdos correspondientes, a los cuales deberá dar seguimiento la Comisión, con apoyo de la SESEA.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



BASE DÉCIMA

DE LA REPRESENTACIÓN PARA LA EFECTIVA COORDINACIÓN DEL SISTEMA

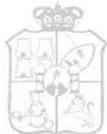
Artículo 39. Cuando al Presidente le corresponda suscribir algún documento para cumplir con alguna representación del Comité en los términos previstos en la Ley, deberá contar con la aprobación de la mayoría simple de los integrantes en sesión ordinaria o extraordinaria. Si los tiempos para suscribir tales documentos en representación del Comité son limitados, el Presidente, bajo su estricta responsabilidad, podrá suscribir una carta compromiso; asimismo, podrá convocar por conducto del Titular de la SESEA a sesión extraordinaria por medios informáticos, si se trata de un asunto de carácter urgente, debiendo quedar constancia de ello en términos de las presentes Bases.

Artículo 40. Para un adecuado cumplimiento a las obligaciones derivadas de los Convenios o Cartas de Intención que, en representación del Comité, suscriba el Presidente, preferentemente firmará en conjunto con el Titular de la SESEA, como instancia operadora del Sistema, señalando el domicilio de esta dependencia; que procurará el correcto seguimiento de los compromisos adquiridos.

PRINCIPIOS DEL COMITÉ

DE LAS REFORMAS Y ADICIONES

Artículo 41. Cualquier modificación a estas Bases y Principios será sometida a votación del Comité; lo anterior, en los términos establecidos por la Ley y demás normatividad aplicable, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su entrada en vigor.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

TRANSITORIOS

PRIMERO. La Comisión coadyuvará con la SESEA, a fin de establecer la estrategia para dar a conocer a los integrantes del Comité y su personal, los alcances del presente documento normativo y su carácter obligatorio.

SEGUNDO. El seguimiento e información pública que generen las presentes Bases, estará bajo la responsabilidad de la SESEA.

*
7
94
P
A
A
A
A



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

ANEXO ÚNICO
FORMATO PARA PRESENTAR PROYECTOS

Villahermosa, Tabasco; a ___ de ___ de ____.
Proyecto de _____.

Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

Presente.

Con fundamento en los artículos _____ de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y los artículos ___ de las Bases y Principios de Coordinación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se presenta el siguiente proyecto vinculado al eje_, el cual es administrado por ___ y otras instituciones que forman parte de ese órgano colegiado.

- a) Título del proyecto: _____.
- b) Responsables: _____.
- c) Objetivo general: _____.
- d) Descripción de las actividades específicas a realizar por etapas:
- e) Resultado esperado: _____.
- f) Indicador que propone para la evaluación final (indicador de proceso o indicador de producto): _____.
- g) Periodo de realización de cada etapa: _____.
- h) Coordinadores: _____.
- i) Integrantes del grupo de trabajo: _____.

A
F
D
M
A
M



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Sin otro particular, agradeceremos se someta a la consideración del Comité Coordinador.

Atentamente

SUSCRIBEN LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE
SON
INTEGRANTES RESPONSABLES DEL PROYECTO

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que realice los mecanismos necesarios para la implementación del presente acuerdo e informe del avance en la siguiente sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/CC/SESEA/004/2020.


C.P. JOSÉ NEFTALÍ FRÍAS DÍAZ.

Presidente del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción.

A

9



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



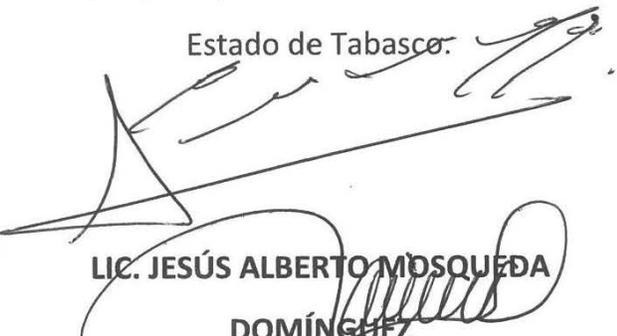
SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco


LIC. ELÍAS GERMAN ARZUBIDE DAGDUG

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del
Estado de Tabasco.


L.C.P. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA

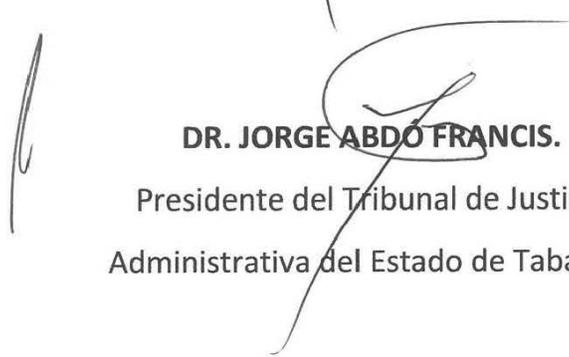
Titular de la Secretaría de la Función
Pública del Poder Ejecutivo del Estado de
Tabasco.


**LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA
DOMÍNGUEZ**

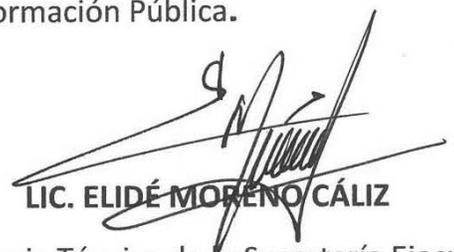
Representante del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.


MTRO. RICARDO LEÓN CARAVEO

Comisionado Presidente del Instituto
Tabasqueño de Transparencia y Acceso a
la Información Pública.

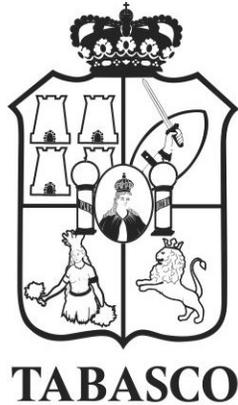

DR. JORGE ABDO FRANCIS.

Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.


LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS "BASES DE COORDINACIÓN DEL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO
ACT/ORD/CC/SESEA/004/2020.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: xTv3n8LfcmaIWdAcJSIlg0Bc9vkgedGPC95HJiy78isQkyKyLhL7hSeVQkNQ6CxcNyiKSPxeill0G
uDgmHqQLkMnchFNP2J2dZTMNsTh+eurKuDW07utHvEPLUA0zwe8eYj4zIRAAp/1yVY/L2nr6CyVb+L760uXejmx
bOLB9vIXfS/m69o2wLrjO0xrmp/ycctYnbeXOaQCIM3gKXE0nQGT5HTKKWDY878rWQyZOMik6Q577ZInedAyEah
OjidxdhNJHypOF9D3v9R5bkyT01NA+156JtrKtAHKP88JD2Jq5RWvrTmELZHaZgWqtaIwpVCTfHZt7DCXhWUt9Z
g5IRQ==